



EXAMEN ESPECIAL

COMPañIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A. - COPACO

INFORME

EXAMEN ESPECIAL A LOS RUBROS DISPONIBILIDADES, CRÉDITOS E INGRESOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2005 Y PRIMER CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006

1. ANTECEDENTES

Considerando la publicación periodística en la que menciona sobre *"(...) la existencia de graves irregulares detectadas por dos auditorías que revelan un faltante superior a los cuatro millones de dólares (...)*, la Contraloría General de la República por la Resolución CGR. N° 721 del 19 de mayo de 2006, dispuso la realización de un Examen Especial a los rubros Disponibilidades, Créditos, e Ingresos, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2005 y el Primer Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2006, de conformidad a los artículos 9° y 15° de la **Ley N° 276/94 "ORGANICA Y FUNCIONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA"**, y considerando las responsabilidades conferidas a la misma por el Artículo 283° de la Constitución Nacional.

2. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen comprendió la verificación de documentos referentes a las Disponibilidades, a los Créditos y a los Ingresos, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2005 y primer cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2006, y la Evaluación y Comprobación del Sistema de Control Interno de la Institución en relación a las áreas examinadas.

El Examen fue realizado de acuerdo a Normas de Auditoría aplicables al Sector Público y Normas Internacionales de Auditoría; las que requieren que el mismo sea planificado y efectuado para obtener certeza razonable de que la información y documentación verificada; objeto de la auditoría; no contengan exposiciones erróneas.

Igualmente, que las operaciones a las cuales ellas corresponden hayan sido ejecutadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables.

El resultado del presente Informe surge del análisis de los documentos proveídos a los Auditores para su estudio y que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas.

3. NATURALEZA JURIDICA DE LA SOCIEDAD

La Sociedad fue constituida el 15 de noviembre de 2001, bajo la forma jurídica de **"SOCIEDAD ANÓNIMA"**. Sus estatutos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de diciembre de 2001 bajo el número 510, Serie C, folios 5563 y siguientes, de la Sección Contratos.

La Sociedad tiene como objeto principal la prestación del servicio público de telecomunicaciones dentro del territorio de la República del Paraguay y con el exterior, servicios de difusión y servicios de valor agregado. La empresa fue constituida, en el marco del proceso de transformación de la Administración Nacional de Telecomunicaciones - ANTELCO, dispuesto



por la Ley N° 1.615/00 "General de Reorganización y Transformación de Entidades Públicas Descentralizadas y de Reforma y Modernización de Organismos de la Administración Central", con la finalidad de ser continuadora de ANTELCO en la prestación de los servicios previstos en el objeto social y para ser la receptora del "Patrimonio Transferible" de ANTELCO, que le posibilite cumplir con dicho objetivo.

De acuerdo a lo dispuesto por los Decretos N° 15.218 del 5 de noviembre de 2001 y 15.528 del 30 de noviembre del 2001, se han transferido en forma definitiva a favor de **COPACO SA** todas las autorizaciones, concesiones, licencias y permisos otorgados por el Estado Paraguayo, a la entidad predecesora, o aquellos necesarios para su actividad y que a la fecha de transferencia dicha entidad poseía o requería en relación con los servicios que presta, en particular:

- La concesión respectiva, existente para la explotación de los servicios de telecomunicaciones básicas local y de larga distancia internacional. La concesión le otorgará a **COPACO S.A.** los derechos y obligaciones de prestador de dichos servicios, en un todo de acuerdo con las normas que rijan la actividad y con el contenido del contrato de concesión.
- La red de Telecomunicaciones que utilizaba y operaba Antelco hasta la fecha de transferencia.
- Las licencias, autorizaciones y permisos de **COPACO S.A.:** (a) para prestar otros servicios de telecomunicaciones distintos de los servicios básicos, (b) para el uso de las bandas y frecuencias del espectro radioeléctrico, y (c) para instalar y operar equipos de radiocomunicaciones incluyendo pero sin limitarse a un servicio móvil celular; el denominado servicio "wireless local loop", servicios de acceso a Internet, teléfonos públicos, telefonía pública con tarjeta prepaga, transmisión de datos servicios de valor agregado, de televisión por cable y otros.
- Los bienes de uso mas significativos (bienes telefónicos e inmuebles) fueron tasados y valuados en la entidad predecesora a su nivel neto de realización, sobre la base de su antigüedad y su estado de uso.

De conformidad con lo establecido en el Decreto N° 15.528 del 30 de noviembre de 2001, el "Patrimonio Transferible" de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (**ANTELCO**) ha sido transferido a la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (**COPACO S.A.**) como un aporte irrevocable a cuenta de futuras suscripciones de acciones por aumento de capital, por la suma de **G. 348.563.000.000** (Guaraníes trescientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y tres millones). Este monto fue capitalizado por decisión de la asamblea extraordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2001.

Dicho aporte de capital fue determinado tomando como base EL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE ANTELCO al 30 de junio de 2001, preparado de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad

El citado Decreto estableció asimismo que los reajustes que correspondiera realizar entre el momento de la medición de los activos y pasivos (30/06/01) y la fecha de la transferencia (30/11/01) serían considerados un crédito o una deuda del Estado Paraguayo con **COPACO S.A.** El "Patrimonio Transferible" al 30/11/01 ascendió a **G. 481.076.790.000** (Guaraníes cuatrocientos ochenta y un mil setenta y seis millones setecientos noventa mil), lo cual implicó un reajuste de **G. 132.513.790.000** (Guaraníes ciento treinta y dos mil quinientos trece millones setecientos noventa mil), respecto a las cifras determinadas previamente. El citado reajuste ha sido considerado como un crédito a favor del Estado Paraguayo.



En cumplimiento al Decreto del Poder Ejecutivo N° 17.168 del 13 de mayo de 2002, el capital social de la firma Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (**COPACO S.A.**), fue aumentado en la suma de **G. 82.513.790.000** (Guaraníes ochenta y dos mil quinientos trece millones setecientos noventa mil), y conforme al Balance General al 31/12/05 la Apertura de Sociedad fue de **G. 10.000.000** (Guaraníes diez millones) siendo el capital social de la Compañía a la misma fecha de **G. 431.086.790.000** (Guaraníes cuatrocientos treinta y un mil ochenta y seis millones setecientos noventa mil).

Capital Social	Monto G.
Patrimonio Transferible s/ Decreto N° 15.528	348.563.000.000
Aumento de Capital s/Decreto N° 17.168	82.513.790.000
Apertura de Sociedad	10.000.000
Total	431.086.790.000

Cabe mencionar que a partir de dicha modificación, el Capital Social de la Compañía no ha sufrido variación alguna hasta la fecha del presente informe.

4. OBJETIVO DEL EXAMEN

El objetivo del Examen consistió en el análisis de los documentos referentes a las cuentas de **DISPONIBILIDADES, CRÉDITOS E INGRESOS**, a los efectos de obtener evidencia suficiente y competente que sirvan de base para emitir una opinión razonable sobre la legalidad y razonabilidad de los saldos expuestos en los estados contables, como así también la Evaluación y Comprobación del Sistema de Control Interno de la Institución en relación a las áreas examinadas.

5. LIMITACIONES AL TRABAJO

La demora en la provisión de documentos, por parte de la Institución auditada ha ocasionado dificultades para la agilización de las tareas y el examen de los mismos por parte del equipo de auditores y por ende el atraso en la culminación de la misma.

Las limitaciones al alcance son las que surgen de los atrasos e imperfecciones en la información suministrada por la Institución auditada y en consecuencia, nuestro trabajo no incluye una revisión integral de todas las operaciones, por tanto, el presente informe no se puede considerar como una exposición de todas las eventuales deficiencias o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

6. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES REMITIDA A LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES.

Adjunto a la nota CGR N° 1794/07 de fecha 30 de marzo de 2007, se ha remitido la Comunicación de Observaciones a la Compañía Paraguaya de Comunicaciones (COPACO S.A.), en atención a la misma, la institución auditada remite a este Organismo Superior de Control la nota P. N° 229 de fecha 18/04/07 ingresada por Expediente CGR N° 2360/07, en la que solicita prórroga de 15 (quince) días hábiles, para cumplir con los requerimientos solicitados en la Comunicación de Observaciones.

Al respecto, esta Entidad Superior comunica a la institución auditada por nota CGR N° 2081/07 de fecha 19/04/07, que concede una prórroga de 48 (cuarenta y ocho), a partir de recepción de la nota.



La compañía telefónica remite el descargo de las observaciones mediante Nota P. N° 289 de fecha 03/05/07 ingresada a esta Entidad Superior de Control por Expediente CGR N° 2746 de fecha 04/05/07 posterior a la fecha concedida, 25 de abril del corriente año.

Es importante señalar, que la Compañía Paraguaya de Comunicaciones (COPACO S.A.) , como contestación a gran parte de las observaciones realizadas por el equipo auditor, se ha limitado en remitir copias autenticadas de documentos, sin la emisión del descargo correspondiente, motivo por el cual este equipo auditor, en esos casos, se ha ratificado en las observaciones expuestas.

7. DESARROLLO DEL EXAMEN

Esta auditoría ha centrado la verificación y análisis de las documentaciones de la Compañía Telefónica, atendiendo las irregularidades publicadas en los medios periodísticos, amparado en el Informe de Auditoría Interna de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones - (COPACO S.A.), cuyas publicaciones, fueron objeto de revisión y son las siguientes:

- 1- Migración de Datos de los Centros de Facturación del Interior al Centro de Facturación de Asunción, arroja un monto de **G. 3.516.372.144** (Guaraníes tres mil quinientos dieciséis millones trescientos setenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro), sobre el cual no se tiene ninguna justificación al 31/12/05.
- 2- Deudores por Fraccionamiento, presenta un saldo negativo en registración contable cerrado al 31/12/05 de **G. 1.076.190.749** (Guaraníes un mil setenta y seis millones ciento noventa mil setecientos cuarenta y nueve).
- 3- Cuenta Contable sin Composición al 31/12/05:
 - 3.1. Cobranza de Abonados en Banco, con un saldo deudor de **G. 6.949.730.243** (Guaraníes seis mil novecientos cuarenta y nueve millones setecientos treinta mil doscientos cuarenta y tres).
 - 3.2. Embargos Judiciales, con un saldo deudor de **G. 9.120.478.441** (Guaraníes nueve mil ciento veinte millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y uno).
 - 3.3. Cuenta de Fondo Fijos, arrastra un saldo de **G. 26.099.753** (Guaraníes veintiséis millones noventa y nueve mil setecientos cincuenta y tres) desde el inicio del ejercicio.

Conforme a lo expuesto precedentemente, y de acuerdo al Alcance del trabajo de auditoría se han verificados los Rubros que se detallan en los siguientes Capítulos:

CAPÍTULO	I	DISPONIBILIDADES
CAPÍTULO	II	CRÉDITOS
CAPÍTULO	III	INGRESOS
CAPÍTULO	IV	VERIFICACIÓN IN SITU
CAPÍTULO	V	ESTUDIO, EVALUACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
CAPITULO	VI	CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN



CAPITULO I

1. DISPONIBILIDADES

Esta auditoría ha verificado los documentos del rubro Disponibilidades, cuya composición se detalla a continuación:

Descripción	Saldo al 31-12-2005	Saldo al 30-04-06
DISPONIBILIDADES	86.929.854.051	149.621.670.479
FONDOS	37.852.753	1.310.574.355
Fondos de Trabajo	11.753.000	11.753.000
Fondos Fijos	26.099.753	1.298.821.355
BANCOS	86.892.001.298	148.311.096.124
Banco Moneda Local	45.567.189.688	108.903.056.093
Banco Moneda Extranjera	41.324.811.610	39.408.040.031

1.1- Fondo Fijo

De acuerdo a lo expuesto en el Procedimiento del Fondo Fijo de la COPACO S.A., el objetivo del mismo es lo siguiente: *"El Fondo Fijo esta destinado a cubrir los gastos menores en que se incurren diariamente de manera a permitir el normal funcionamiento de las diferentes áreas o sectores de la Empresa"*

Según consta en el Acta del Directorio N° 6 de fecha 24 de enero de 2005, se ha resuelto autorizar la asignación de Fondo Fijo a las Distintas Dependencias de la Compañía, conforme al listado elaborado por la Secretaría Ejecutiva para el periodo de enero a diciembre de 2005, totalizando la suma en forma mensual de **G. 477.200.000** (Guaraníes cuatrocientos setenta y siete millones doscientos mil).

Cabe mencionar que, dichas asignaciones fueron ampliadas por simple notas, en el transcurso del año 2005, desde el mes de enero a setiembre de acuerdo a las necesidades de cada dependencia, totalizando la suma de **G. 123.420.000** (Guaraníes ciento veintitrés millones cuatrocientos veinte mil), las que constan en los documentos proveídos por la Compañía.

Según consta en el Acta del Directorio N° 03 de fecha 10 de enero de 2006 *"... se ha resuelto autorizar la asignación de Fondo Fijo a las distintas dependencias de la Compañía, para el periodo de enero a diciembre de 2006 totalizando la suma de G. 564.170.000 (Guaraníes quinientos sesenta y cuatro millones ciento setenta mil), conforme al listado elaborado por la Secretaría Ejecutiva..."*. Sin embargo, conforme al Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Presupuesto, consta que el importe asignado será en forma mensual, totalizando para el Ejercicio Fiscal 2006 la suma de **G. 6.770.040.000** (Guaraníes seis mil setecientos setenta millones cuarenta mil).

Al respecto el Reglamento de Fondo Fijo de la COPACO S.A. menciona lo siguiente en el punto *E- RENDICIÓN DE CUENTAS* (...) *El titular del Fondo Fijo deberá rendir mensualmente una sola vez y se efectuará a más tardar dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente inmediato. Todos los Fondos Fijos deberán ser cancelados antes del 20 de diciembre de cada año. (...)*

A continuación se detallan las asignaciones y ampliaciones de Fondo Fijo a cada dependencia de la Compañía, en el Ejercicio Fiscal 2005 y Primer Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2006:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión".

DEPENDENCIA	Total Monto Asignado 2005	Total Monto Ampliado 2005	Total Monto Asignado al 31/12/05	Total Monto Asignado 2006	Total Monto Ampliado al 30/04/06	Total Monto Asignado al 30/04/06
Presidencia del Directorio	5.000.000			5.000.000		
Sindicatura	5.000.000	3.000.000				
Sindicatura Titular				8.000.000		
Sindicatura Suplente				1.500.000		
Secretaría Ejecutiva	8.000.000			10.000.000		
Departamento Apoyo Administrativo (SE)	2.500.000			3.000.000		
Departamento Apoyo Administrativo (GAF)				1.500.000		
Asesoría Jurídica	7.000.000	4.000.000		7.000.000		
Departamento Judicial	3.500.000			3.500.000		
Departamento Apoyo Administrativo (A.J.)	2.000.000			3.000.000		
Departamento Legal				3.000.000		
Auditoría Interna	5.000.000			5.000.000		
Departamento Apoyo Administrativo (AI)	1.500.000			1.500.000		
Departamento de Auditoría de Gestión Técnica (AI)	2.000.000	2.000.000		2.000.000		
Departamento de Auditoría de Gestión Administrativa (AI)	1.500.000			1.500.000		
Departamento de Auditoría de Sistemas				2.000.000		
Gerencia de Recursos	15.000.000			20.000.000		
Departamento de Servicios Generales (GR)	20.000.000			20.000.000		
Gerencia de Gestión Empresarial y Regulación	3.000.000	1.500.000		5.000.000		
Departamento Apoyo Administrativo (GGER)	500.000			1.300.000		
Departamento de Asuntos Regulatorios (GGER)	1.000.000			1.300.000		
Departamento de Tarifas y Costos de Servicios				1.300.000		
Departamento Planeamiento y Desarrollo Organizacional	1.000.000			1.300.000		
Gerencia Comercial	8.000.000	12.000.000		12.000.000		
Departamento de Apoyo Administrativo (GC)	2.000.000			3.000.000		
Unidad de Negocios de Servicios Prepago	4.000.000			10.000.000		
Unidad de Negocios de Banda Ancha Internet	5.000.000	8.000.000		8.000.000		
Unidad de Negocios Cabinas Telefónicas Públicas	8.000.000	8.000.000		6.500.000		
Departamento Telegestión	5.000.000			7.000.000		
Departamento Comercial	5.000.000			10.000.000		
Departamento Administración de Clientes	4.000.000			6.000.000		
Departamento Grandes Clientes	3.000.000			8.000.000		
Gerencia Técnica	20.000.000	5.000.000		20.000.000		
Sub Gerencia Internacional (GT)	9.200.000			10.500.000		
Sub Gerencia de Planificación (GT)	9.000.000			9.000.000		
Departamento de Infraestructura	15.000.000			13.000.000		
Departamento de Edificios y Obras		15.000.000		15.000.000		
Oficina Control de Ingresos		6.800.000		5.800.000		
Oficina Central de Cabinas Capital		3.400.000		3.400.000		
Oficina Central de Cabinas Periféricas		5.800.000		4.300.000		
Oficina de Gestión Administrativa				1.500.000		
Oficina de Operación y Mantenimiento				1.500.000		
Oficina de Marketing				1.000.000		
Departamento de Mantenimiento y Operación				4.000.000		
Departamento de Administración y Comercialización				3.000.000		
Departamento de Planeamiento				2.000.000		
Sub Gerencia Operacional (GT)	15.000.000			20.000.000		
Unidad de Negocios Telefonía Celular	5.000.000			8.500.000		
Departamento Conmutación (GT)	3.000.000			4.000.000		
Departamento Planta Externa (GT)	8.000.000			8.000.000		
Dpto. Energía y Climatización (GT)	15.000.000			8.000.000		

Nuestra Visión: "Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública".

Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A – COPACO S.A



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión".

DEPENDENCIA	Total Monto Asignado 2005	Total Monto Ampliado 2005	Total Monto Asignado al 31/12/05	Total Monto Asignado 2006	Total Monto Ampliado al 30/04/06	Total Monto Asignado al 30/04/06
Departamento de Transmisión (GT)	5.000.000			8.000.000		
Distrito N° 1- Concepción	13.500.000			10.000.000		
Distrito N° 2- San Estanislao	13.500.000			10.000.000		
Distrito N° 3- Caacupé	13.500.000			8.500.000		
Distrito N° 4- Villarrica	11.000.000			8.000.000		
Distrito N° 5- Coronel Oviedo	17.500.000			12.500.000		
Distrito N° 6- Caazapá	11.000.000			9.000.000		
Distrito N° 7- Encarnación	18.000.000			10.500.000	1.500.000	
Distrito N° 8- San Juan Bautista Misiones	11.000.000			8.000.000		
Distrito N° 9- Paraguari	13.000.000			9.000.000		
Distrito N° 10- Ciudad del Este	22.000.000			22.000.000		
Distrito N° 11- Canindeyú	12.000.000			9.000.000		
Distrito N° 12- Pilar	11.000.000	14.420.000		11.920.000		
Distrito N° 13- Pedro Juan Caballero	13.500.000			10.000.000		
Distrito N° 14 - Villa San Pedro	11.500.000			6.500.000		
Distrito N° 15- Villa Hayes		9.500.000		6.000.000		
Distrito N° 16 - Filadelfia	11.500.000			8.550.000		
Gerencia Administrativa Financiera	36.000.000	5.000.000		8.000.000		
Sub Gerencia de Sist. De Información y Facturación	6.000.000					
Jefatura del Departamento Técnico Interior		8.000.000		15.000.000		
Departamento Administrativo Comercial Interior				5.000.000		
Oficina de Seguimiento Comisión de Seguridad y Control de Riesgos		5.000.000				
Oficina de Control y Seguimiento de Contratos		2.000.000		2.000.000		
Departamento Económico Financiero				1.500.000		
Departamento de Tarifas y Costos de Servicios		1.000.000				
Oficina Jurídica - Villarrica		1.000.000		1.000.000		
Oficina Jurídica - Encarnación		1.000.000		1.000.000		
Oficina Jurídica - Ciudad del Este		1.000.000		1.000.000		
Oficina Jurídica - Coronel Oviedo		1.000.000		1.000.000		
Departamento Presupuesto				2.000.000		
Departamento de Cobranzas				10.000.000		
Departamento de Contabilidad				3.000.000		
División Almacenes				1.500.000		
Departamento de Contrataciones				5.000.000		
Departamento Control de Recaudaciones				2.000.000		
Departamento de Control de Producción y Facturación				3.000.000		
Departamento de Tesorería				3.000.000		
Sub Gerencia Sistema de Información y Facturación				6.000.000		
Comisión de Seguridad y Control de riesgos				5.000.000		
TOTAL GENERAL	477.200.000	123.420.000	600.620.000	564.170.000	1.500.000	565.670.000

1.1.1- Concesión de Fondo Fijos sin la rendición correspondiente del mes anterior

Verificado el Libro Mayor de esta cuenta, se ha observado que la compañía ha concedido Fondo Fijo en fecha 12/01/06 por un monto total de **G. 555.170.000** (Guaraníes quinientos cincuenta y cinco millones ciento setenta mil), asignados para las distintas dependencias, y al 30/01/06 ha concedido a los mismos beneficiarios igual valor de **G. 553.870.000** (Guaraníes quinientos cincuenta y tres millones ochocientos setenta mil) correspondiente al mes de febrero, sin que la mayoría de las dependencias hayan realizado la rendición del Fondo Fijo correspondiente al mes de enero, lo cual contradice lo que establece en el Reglamento de Fondo Fijo en el punto *E-RENDICIÓN DE CUENTAS* "(...) El titular del Fondo Fijo deberá rendir mensualmente una sola vez y se efectuará a mas tardar dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente inmediato. Todos los Fondos Fijos deberán ser cancelados antes del 20 de diciembre de cada año.(...)" (El subrayado es nuestro).

Nuestra Visión: "Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública".

Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A – COPACO S.A



Al respecto a esta observación, la COPACO S.A. remitió órdenes de pagos emitidos en diferentes fechas 30/01/06, 06/02/06 por un monto total de **Gs. 404.700.000** (Guaraníes cuatrocientos cuatro millones setecientos mil), correspondiente a Fondo Fijo del mes de febrero de 2006, asignados a distintas dependencias de la COMPAÑIA, no así los documentos que avalen las rendiciones de los fondos concedidos en enero/2006.

Cabe, mencionar que la compañía no ha emitido explicación alguna por escrito sobre las órdenes de pago presentadas.

Conclusión:

Se manejaron Fondo Fijos sin rendir los gastos mensualmente, otorgándose mayor asignación, lo cual deja en exposición la responsabilidad de parte del funcionario que maneja dicho Fondo, como así también, para aquel funcionario que autorizó la reposición sin haberse realizado la rendición, lo cual contradice lo que establece en el Reglamento de Fondo Fijo en el punto *E-RENDICIÓN DE CUENTAS* "(...) El titular del Fondo Fijo deberá rendir mensualmente una sola vez y se efectuará a mas tardar dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente inmediato. Todos los Fondos Fijos deberán ser cancelados antes del 20 de diciembre de cada año.(...)" (El subrayado es nuestro).

Recomendación:

La compañía debe exigir a los funcionarios responsables de los fondos de las distintas dependencias, el cumplimiento del Reglamento de Fondo Fijo emanados por la propia institución, a los efectos de mantener un control sobre la utilización de los mismos y por ende la rendición en tiempo y forma.

1.1.2- Ausencia de una norma que autorice o respalde a la Gerencia Administrativa a ampliar el Fondo Fijo.

Esta auditoria no ha accedido a ningún documento emanado por el Directorio de la compañía que autorice a la Gerencia Administrativa, como área responsable a realizar autorizaciones y/o ampliaciones de Fondo Fijo mediante Notas a las distintas dependencias, teniendo en cuenta que la misma no es documento respaldatorio suficiente, considerando la figura de la Sociedad Anónima.

Sobre esta observación la compañía remite el Expediente N° 178 de la Secretaria Ejecutiva referente a "*Solicita aprobación de asignaciones de Fondo Fijo*", la misma contiene dos ampliaciones aprobadas por Acta N° 123 de fecha 23/08/2006, periodo que ya no corresponde al Examen Especial realizado, cuya revisión abarco el Ejercicio Fiscal 2005 y al 30/04/06. Igualmente, no han remitido documentos que avalen las ampliaciones realizadas y autorizadas correspondientes al periodo del Examen.

Conclusión:

Esta auditoria no ha tenido a la vista documento emanado por el Directorio de la compañía que autorice a la Gerencia Administrativa, correspondiente al periodo sujeto al Examen (Ejercicio Fiscal 2005 al 30/04/2006), como área responsable a realizar autorizaciones y/o ampliaciones de Fondo Fijo mediante Notas a las distintas dependencias, teniendo en cuenta que la misma no es documento respaldatorio suficiente, considerando la figura de la Sociedad Anónima.

Recomendación:

Es importante que los administradores superiores de la COPACO S.A. tengan en cuenta que cada año presupuesta sus necesidades de insumos como así también de los servicios de terceros



para el normal funcionamiento de la institución. Por tanto, el Fondo Fijo es interpretado como un fondo para cubrir gastos de urgencias o de adquisiciones de bienes o servicios no previstos en sus presupuestos lo que significa que no debe utilizarse como un medio rutinario para solventar gastos de funcionamiento.

Tener en cuenta lo establecido en el art. 35 de la Ley N° 2051/03 como marco de referencia el **art. 35 CONTRATACIONES DE FONDOS FIJOS.**

También tener en cuenta lo previsto en el Código Civil lo relativo a la responsabilidad de los administradores por el Gerenciamiento de los Bienes Patrimoniales de terceros, en este caso los Bienes del Estado.

ART. 1111. "Los directores responden ilimitada y solidariamente ante la sociedad, los accionistas y los terceros por la inejecución o mal desempeño del mandato, así como por violación de la ley o de los estatutos, y cualquier otro perjuicio ocasionado por dolo, abuso de facultades o culpa grave.

Queda exento de responsabilidad el director que no hubiere participado en la deliberación o resolución, o que hubiere dejado constancia escrita de su disconformidad y dado noticia a los síndicos, antes de imputársele responsabilidad"

1.1.3- Fondo Fijo sin Composición

En el Balance General al 31/12/05, esta cuenta ha cerrado con un saldo de **G. 26.099.753** (Guaraníes veintiséis millones noventa y nueve mil setecientos cincuenta y tres), cifra ésta que al ser consultada sobre su composición, los administradores de la COPACO S.A. han manifestado por Nota del Departamento de Contabilidad de fecha 27 de junio del 2006 que: "A los efectos de remitir lo solicitado por los auditores de la Contraloría General de la República en el punto 3. *Detalle de Saldos pendientes de registro*

RESPONSABLE		MONTOS	PORCENTAJES
<i>Sr. Oscar Sosa</i>	<i>Dto. 16 Filadelfia</i>	6.000.000	23%
<i>Ing. Gabino García</i>	<i>Dto. 7 Encarnación</i>	13.000.000	50%
<i>Dr. Pedro Raggio</i>	<i>Asesoría Jurídica</i>	6.506.306	25%
<i>Diferencia Inmaterial</i>		593.447	2%
<i>Total Pendiente de Registro</i>		26.099.753	100%

Aclaremos que estas cantidades, según el relevamiento de datos realizados están únicamente pendientes de registración por extravío de documentos, y no corresponden a deudas de estos responsables." (La cursiva y negrita son de la CGR).

Es parecer de esta auditoria que en situaciones como éstas corresponde, por procedimientos administrativos y a efectos de deslindar responsabilidades, la realización de sumarios administrativos, a fin de determinar si la responsabilidad radica en las personas que no hicieron la rendición correspondiente o aquellas encargadas de recepcionar y exigir la rendición. Sin embargo, no se tiene documentación alguna que certifique que la alta dirección de la compañía haya tomado acciones al respecto.

La compañía telefónica remite el asiento de Libro Diario y Mayor contable en la que constan la cancelación de la cuenta del Sr. Oscar Sosa y el Ing. Gabino García de G. 6.000.000 (Guaraníes seis millones) y 13.000.000 (Guaraníes trece millones) respectivamente, asentado en fecha 20/07/2006, sin embargo, la institución auditada no ha remitido los documentos respaldatorios del asiento contable, como así también, no ha emitido explicación al respecto

Esta auditoria ha observado que la compañía ha imputado en la Cuenta 53050101001-Gastos de Ejercicios Anteriores por un total de **G. 19.000.000** (Guaraníes diecinueve millones), afectando a



resultado negativo del Balance General sin remitir los documentos que respalden dicha operación contable y la explicación sobre los mismos.

Conclusión

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2006, el rubro de Fondo Fijo ha cerrado con un saldo sin composición de **G. 26.099.753** (Guaraníes veintiséis millones noventa y nueve mil setecientos cincuenta y tres), consultada a la compañía telefónica al respecto, remite un detalle donde constan los nombres de las personas a quienes se les había asignado fondo fijo en su oportunidad, en la misma nota menciona que: *"Aclaremos que estas cantidades, según el relevamiento de datos realizados están únicamente pendientes de registración por extravió de documentos, y no corresponden a deudas de estos responsables."* El equipo auditor, no tuvo a la vista documentos que certifique que la alta dirección de la compañía haya tomado acciones al respecto, a fin de deslindar responsabilidades en cuanto a los extravíos de los documentos mencionados.

La compañía telefónica remite el asiento de Libro Diario y Mayor contable en la que constan la cancelación de la cuenta del Sr. Oscar Sosa y el Ing. Gabino García de G. 6.000.000 (Guaraníes seis millones) y 13.000.000 (Guaraníes trece millones) respectivamente, asentado en fecha 20/07/2006, sin embargo, la institución auditada no ha remitido los documentos respaldatorios del asiento contable, como así también, no ha emitido explicación al respecto

Por otra parte, la compañía ha imputado dicha cancelación a la Cuenta 53050101001-Gastos de Ejercicios Anteriores por el total de **G. 19.000.000** (Guaraníes diecinueve millones), afectando a resultado negativo del Balance General sin remitir los documentos que respalden dicha operación contable y la explicación sobre los mismos.

Recomendación

Es parecer de esta auditoria que en situaciones como éstas corresponde, por procedimientos administrativos y a efectos de deslindar responsabilidades, la realización de sumarios administrativos, a fin de determinar si la responsabilidad radica en las personas que no hicieron la rendición correspondiente o aquellas encargadas de recepcionar y exigir la rendición.

1.1.4- Fondo Fijo con saldo cero expuesto en los Estados Contables al 31/12/05.

El Balance General cerrado al 31/12/05, expone la cuenta Fondo Fijo, la que se halla compuesta por cada uno de los importes asignados a funcionarios para la adquisiciones de Bienes y Servicios cuyos montos no merezcan la confección de cheques, ; los mismos han cerrado con saldo cero, sin embargo la Cuenta Fondo Fijo debería ser una cuenta con saldo Rotatorio, es decir, que el Balance cerrado al 31/12/05 debió reflejar los montos autorizados para cada dependencia responsable independientemente de su rendición o no, sin que los mismos lleguen a tener saldo cero a menos que la totalidad de los montos asignados hayan sido cancelados y para ello la COPACO S.A. debió contar con la Resolución que lo autorice, caso contrario estaríamos ante la cuenta de FONDO A RENDIR que una vez utilizado se realiza la rendición y se cancela.

Esta auditoria no ha visualizado los depósitos de los saldos de las rendiciones realizadas de los diferentes montos asignados para la utilización en las distintas dependencias de la COPACO S.A. en concepto de Fondo Fijo. Hasta la elaboración del presente informe, la compañía no ha remitido contestación alguna al respecto.

Conclusión:

Al 31/12/05 la cuenta Fondo Fijo no demuestra los montos asignados a las distintas dependencias de la compañía, debido a que los mismos han cerrado con saldo cero, debiendo ser una cuenta con saldo Rotatorio.



Recomendación:

La entidad deberá exponer en los estados contables los saldos asignados en forma mensual y pendientes de reposición de cada una de las dependencias beneficiarias con Fondo Fijo.

1.2- BANCOS

Las entidades bancarias con las que opera la Compañía Paraguaya de Comunicaciones – COPACO S.A., se detallan en el siguiente cuadro con sus correspondientes saldos al 31/12/05 y al 30/04/06:

BANCO	CTA.CTE. N°	Saldo al 31-12-2005	Saldo al 30-04-06
BANCO MONEDA LOCAL Y EXTRANJERA		86.892.001.298	148.311.096.124
BANCO MONEDA LOCAL		45.567.189.688	108.903.056.093
Interbanco Cuenta Corriente	00038990/9	296.339.237	-840.721.687
Abn Amro Bank Cta. Cte.	4000021192	-6.920.801.833	-4.765.825.307
Citibank Cta. Cte.	0172.755.003	-6.745.508.305	-3.710.408.490
Lloyds TSB Cta. Cte.	626635/001	336	10.000.000
Nacional de Fomento Cta. Cte.	818783/02	-63.230.077	41.656.043.197
Nacional de Fomento Cta. Cte.	15104/8	220.284.262	220.284.262
Amambay Cta. Cte.	0011300312/9	5.000.000	5.000.000
Sudameris Py. Cta. Cte.	10-104602/8	5.000.000	55.633.761
Continental Cta. Cte.	01-00292819-00	-344.037.518	4.301.776.360
BBVA Banco Cta. Cte.	0121010014928/6	17.429.196	26.509.576
Regional Cta. Cte.	04-101020349	7.288.519	7.110.653
Interbanco Caja de Ahorro	0.2545288/2	400.796.839	7.106.666.461
ABN Amro Bank Caja de A.	4100021216	7.829.036.280	10.030.590.469
Citybank Caja de Ahorro	5-172755-005	22.888.036.612	8.645.622.006
Lloyds TSB Caja de Ahorro	626635/003	0	22.311.850
Banco Nacional de Fomento CA	12801/5	11.463.832.026	15.796.027.706
Bco. Nacional de Fomento CA	12985/4	20.418.756	20.382.302
Bco. Nacional de Fomento CA	12986/5	1.230.997.210	894.108.566
Bco. Nacional de Fomento CA	12987/6	845.716.812	821.747.366
Bco. Nacional de Fomento CA	12988/7	165.857.872	115.893.082
Bco. Nacional de Fomento CA	2.011890.4	784.267	784.365
Amambay Caja de Ahorro	0015300128/6	19.286.427	19.288.334
Continental Caja de Ahorro	01-00292819-00	1.848.679.655	6.863.091.726
Sudameris Py Caja de Ahorro	10-104602/8	36.799.121	0
BBVA Banco	01-210500-10152-3	2.674.176.804	5.373.859.168
Regional Caja de Ahorro	4.01.0020329	1.016.083.367	4.578.838.846
Citibank Cuenta Cte.	0-172755-038	13.813.996	12.840.006
Central del Paraguay Cta.Cte.	310	1.491.423.468	3.001.152.537
Citibank Cta. Cte.	0.172755.046	13.159.204	-16.140.517
Nacional de Fomento Cta. Cte.	819334/5	802.716.050	485.471.406
Nacional de Fomento Cta. Cte.	819333/4	96.067.514	101.362.968
Nacional de Fomento Cta. Cte.	819332/3	86.125.930	121.672.267
Nacional de Fomento Cta. Cte.	819408/7	264.487.835	244.043.350
Continental Caja de Ahorro	00149420	5.881.129.825	7.277.279.645
Integración Cta. Cte.	0101300073/9	0	22.866.150
Integración Caja de Ahorro	01.053.00017/3	0	397.893.710

BANCOS MONEDA EXTRANJERA		41.324.811.610	39.408.040.031
ABN Amro Bank Cta. Cte.U\$\$	4000021206	-95.028.423	108.753.484
Citybank Cta. Cte. U\$\$	0-172755-011	61.000.000	2.125.005
Lloyds TSB U\$\$	626635/002	0	57.868.728
Central del Paraguay Cta.Cte.U\$\$	148	38.410.641.223	32.048.044.880
Central del Paraguay Cta.Cte.Yen	164	421.914.988	224.038.946
Central del paraguay Cta.Cte.Euros	163	172.065.865	280.709.450



BANCOS MONEDA EXTRANJERA		41.324.811.610	39.408.040.031
ABN Amro Bank U\$S Caja de A.	4100021224	1.108.588.624	1.088.630.950
ABN Amro Bank U\$S Caja de A.	1478036	61.000.000	57.400.000
Citibank NA U\$S Caja de Ahorro	5172755013	1.184.629.333	5.540.468.588

De acuerdo a lo expuesto en la Nota a los Estados Contables "Los saldos activos y pasivos en monedas extranjeras al cierre han sido valuados al tipo de cambio comprador y vendedor, respectivamente, establecidas en la Resoluciones emitidas mensualmente por el Ministerio de Hacienda.

Los tipos de cambio utilizados al cierre del ejercicio 2005, de acuerdo con la Resolución N°13/06, fueron los siguientes:

Moneda	Tipo de Cambio 2005	
	Comprador Equiv. En Guaraníes	Vendedor Equiv. En Guaraníes
Dólares Americanos	6.100, ⁰⁰	6.140, ⁰⁰
Euro	6.999, ⁰⁰	7.267, ⁰⁰
Yen Japonés	50, ²⁴	52, ⁰⁹

Los activos y Pasivos en moneda extranjera al cierre de cada mes han sido ajustados al tipo de cambio de cierre mensual. La diferencia de cambio es reconocida en los periodos en que se producen"

A los efectos de verificar los saldos expuestos en los Estados Contables cerrado al 31/12/05 y al 30/04/06, se han remitido Notas CGR a las entidades bancarias citadas precedentemente, solicitando los saldos mantenidos por la Compañía.

De la comparación realizada entre los saldos expuestos en el Balance General de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.) y los saldos remitidos por los Bancos, no se han observado diferencia alguna.

Las Entidades Bancarias que han contestado al requerimiento realizado por este Organismo Superior de Control son las siguientes:

- ABN- AMRO BANK
- Banco Central del Paraguay.
- Banco Continental.
- Banco Continental S.A.E.C.A
- Lloyds TSB.
- Citibank
- BBVA Banco.
- Amambay.

Cabe señalar que, el Banco Nacional de Fomento hasta la fecha de la elaboración del presente informe, no ha remitido contestación alguna sobre el requerimiento solicitado.

Igualmente, la compañía telefónica no ha remitido contestación alguna al respecto, hasta la elaboración del presente informe:

1.2.1- Saldos negativos en Cuentas Corrientes expuesto en Balance General cerrado al 31/12/05 y al 30/04/06.

Con relación a los saldos negativos que registran las Cuentas Corrientes cargo ABN AMRO BANK N° 4000021192, Interbanco Cta Cte N° 00038990/9 y Citibank Ctas. Cte. N° 0172.755.003 y 0.172755.046, esta auditoria ha solicitado informe al respecto, por Memorandum N° 029/06 de fecha 17/10/06, cuya contestación ha sido remitida mediante Nota de fecha 19/10/06, en la cual



el Jefe de División Bancos ha manifestado lo siguiente: "(...) en cuanto a los saldos negativos de las Cuentas Bancarias en el Balance General ya sean del 2005 o 2006; se deben a la emisión de cheques en los últimos días del mes que son cobrados los primeros días del mes posterior. Se adjunta como ejemplo: Libro banco del mes de junio, Conciliación Bancaria de Junio y Extracto Bancario de Junio (...)".

Se han verificado los Extractos Bancarios de las Cuentas mencionadas precedentemente, y se ha constatado que efectivamente corresponden a cheques emitidos por la COPACO S.A., pero que aún no habían sido cobrados al 31/12/05 y al 30/04/06.

Sin embargo es importante señalar que la COPACO S.A. a través de su División Bancos (Gerencia Financiera), debió prever la disponibilidad de los saldos de las cuentas bancarias contra las cuales se emitieron los cheques, puesto que conforme se observa en el cuadro anterior, la COPACO S.A. disponía en forma suficiente de recursos financieros en otras cuentas bancarias, lo que podría haber evitado la **exposición negativa** de los saldos en los estados contables de algunas de las cuentas habilitadas en los Bancos. Es decir, que a la fecha del estado contable pueden existir cheques emitidos contra las cuentas bancarias de la COPACO S.A. y en consecuencia contabilizados, pero que no han sido entregados a los beneficiarios.

Conclusión

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2005 las Cuentas Corrientes cargo ABN AMRO BANK N° 4000021192, Interbanco Cta Cte N° 00038990/9 y Citibank Ctas. Cte. N° 0172.755.003 y 0.172755.046, registran saldos negativos, se ha solicitado informe al respecto, por lo que el Jefe de División Bancos ha manifestado lo siguiente: "(...) en cuanto a los saldos negativos de las Cuentas Bancarias en el Balance General ya sean del 2005 o 2006; se deben a la emisión de cheques en los últimos días del mes que son cobrados los primeros días del mes posterior. Se adjunta como ejemplo: Libro banco del mes de junio, Conciliación Bancaria de Junio y Extracto Bancario de Junio (...)".

Se han verificado los Extractos Bancarios de las Cuentas mencionadas precedentemente, y se ha constatado que efectivamente corresponden a cheques emitidos por la COPACO S.A., pero que aún no habían sido cobrados al 31/12/05 y al 30/04/06.

Recomendación

La COPACO S.A. a través de su División Bancos (Gerencia Financiera), debió prever la disponibilidad de los saldos de las cuentas bancarias contra las cuales se emitieron los cheques, puesto que la Compañía disponía en forma suficiente de recursos financieros en otras cuentas bancarias, lo que podría haber evitado la **exposición negativa** de los saldos en los estados contables de algunas de las cuentas habilitadas en los Bancos. Es decir, que a la fecha del estado contable pueden existir cheques emitidos contra las cuentas bancarias de la COPACO S.A. y en consecuencia contabilizados, pero que no han sido entregados a los beneficiarios.

1.2.2- Partidas Conciliatorias de Antigua Data, de los depósitos realizados y no acreditados por las Entidades Bancarias.

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias, se observa que la Compañía mantiene registrado en su sistema contable partidas conciliatorias de antigua data, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2004 inclusive, las cuales están registradas como depósitos no acreditados por el Banco Continental y en su mayoría por el Banco Nacional de Fomento.

De la consulta realizada a la Institución por Memorándum N° 009 de fecha 20 de junio del 2006, en la cual se solicita a la COPACO S.A. "(...) Informe con respecto a la situación en la cual se encuentra y que tramites han realizado con relación a los depósitos no acreditados por Banco y que figuran en el detalle de las siguientes partidas conciliatorias(...)":



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión".

Nº	Banco	Cuenta N°	Fecha	Monto
1	Nacional de Fomento	819408/7	17/12/2004	500.000
2	Nacional de Fomento	819332/3 (065)	02/07/2004	55.800
3	Nacional de Fomento	819332/3 (065)	10/08/2004	71.487
4	Nacional de Fomento	819332/3 (065)	14/07/2004	64.908
5	Nacional de Fomento	819332/3 (065)	03/11/2004	117.072
6	Nacional de Fomento	819332/3 (065)	09/11/2004	59.850
7	Nacional de Fomento	819332/3 (065)	03/03/2005	61.974
8	Nacional de Fomento	819332/3 (065)	04/07/2005	76.228
9	Nacional de Fomento	819332/3 (065)	03/10/2005	57.273
10	Nacional de Fomento	819332/3 (065)	05/10/2005	14.677
11	Nacional de Fomento	819332/3 (065)	31/10/2005	1.745.525
12	Nacional de Fomento	819332/3 (065)	30/12/2005	1.525.563
13	Nacional de Fomento	819333/4 (064)	27/09/2004	1.398
14	Nacional de Fomento	819333/4 (064)	21/10/2004	1.569
15	Nacional de Fomento	819333/4 (064)	21/11/2004	100
16	Nacional de Fomento	819333/4 (064)	10/12/2004	9.410
17	Nacional de Fomento	819333/4 (064)	31/01/2005	2.766
18	Nacional de Fomento	819333/4 (064)	06/05/2005	341
19	Nacional de Fomento	819333/4 (064)	19/05/2005	14.763
20	Nacional de Fomento	819333/4 (064)	01/08/2005	21.633
21	Nacional de Fomento	819333/4 (064)	31/08/2005	2.714
22	Nacional de Fomento	819333/4 (064)	02/09/2005	1.131
23	Nacional de Fomento	819333/4 (064)	05/09/2005	300
24	Nacional de Fomento	819333/4 (064)	07/09/2005	3.498
25	Nacional de Fomento	819333/4 (064)	08/09/2005	221
26	Nacional de Fomento	819333/4 (064)	12/09/2005	1.092
27	Nacional de Fomento	819333/4 (064)	12/09/2005	1.109
28	Nacional de Fomento	819333/4 (064)	01/10/2005	601
29	Nacional de Fomento	819333/4 (064)	12/10/2005	223.453
30	Nacional de Fomento	819333/4 (064)	17/10/2005	100
31	Nacional de Fomento	819333/4 (064)	17/10/2005	50
32	Nacional de Fomento	819333/4 (064)	28/10/2005	197.861
33	Nacional de Fomento	819333/4 (064)	02/11/2005	114.384
34	Nacional de Fomento	819333/4 (064)	03/12/2005	2.163.512
35	Nacional de Fomento	819334/05 (063)	01/10/2004	1.348.269
36	Nacional de Fomento	819334/05 (063)	13/12/2004	1.386.702
37	Nacional de Fomento	819334/05 (063)	17/12/2004	825.000
38	Nacional de Fomento	819334/05 (063)	30/12/2004	2.260.565
39	Nacional de Fomento	819334/05 (063)	30/12/2004	854.217
40	Nacional de Fomento	819334/05 (063)	02/02/2005	165.000
41	Nacional de Fomento	819334/05 (063)	27/04/2005	471.750
42	Nacional de Fomento	819334/05 (063)	03/05/2005	4.287.780
43	Nacional de Fomento	819334/05 (063)	25/05/2005	232.500
44	Nacional de Fomento	819334/05 (063)	31/05/2005	375.208
45	Nacional de Fomento	819334/05 (063)	05/07/2005	4.478.845
46	Nacional de Fomento	819334/05 (063)	08/07/2005	480.250
47	Nacional de Fomento	819334/05 (063)	04/08/2005	4.664.709
48	Nacional de Fomento	819334/05 (063)	11/08/2005	1.331.650
49	Nacional de Fomento	819334/05 (063)	02/09/2005	1.170.628
50	Nacional de Fomento	819334/05 (063)	12/09/2005	1.633.250
51	Nacional de Fomento	819334/05 (063)	21/09/2005	2.600
52	Nacional de Fomento	819334/05 (063)	04/10/2005	1.571.250
53	Nacional de Fomento	819334/05 (063)	06/11/2005	1.804.600
54	Nacional de Fomento	819334/05 (063)	01/12/2005	220.000

Nuestra Visión: "Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública".

Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A – COPACO S.A



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión".

Nº	Banco	Cuenta N°	Fecha	Monto
55	Nacional de Fomento	819334/05 (063)	01/12/2005	107.450
56	Nacional de Fomento	819334/05 (063)	02/12/2005	9.947.950
57	Nacional de Fomento	819334/05 (063)	02/12/2005	931.250
58	Nacional de Fomento	819334/05 (063)	05/12/2005	6.159.300
59	Nacional de Fomento	819334/05 (063)	05/12/2005	552.650
60	Nacional de Fomento	12988/7	26/02/2004	1.932.172
61	Nacional de Fomento	12988/7	26/02/2004	2.910.000
62	Nacional de Fomento	12988/7	30/07/2004	10.000
63	Nacional de Fomento	12988/7	31/10/2004	180.500
64	Nacional de Fomento	12988/7	01/12/2004	3.625.938
65	Nacional de Fomento	12988/7	10/03/2005	835.638
66	Nacional de Fomento	12988/7	10/03/2005	16.713
67	Nacional de Fomento	12988/7	10/03/2005	3.512.937
68	Nacional de Fomento	12988/7	18/03/2005	62.134
69	Nacional de Fomento	12988/7	31/03/2005	1.578.174
70	Nacional de Fomento	12988/7	19/04/2005	111.837
71	Nacional de Fomento	12988/7	20/04/2005	6.250.000
72	Nacional de Fomento	12988/7	01/06/2005	20.000
73	Nacional de Fomento	12988/7	16/08/2005	572.685
74	Nacional de Fomento	12988/7	26/08/2005	500.000
75	Nacional de Fomento	12988/7	28/08/2005	100.000
76	Nacional de Fomento	12988/7	31/08/2005	500.000
77	Nacional de Fomento	12988/7	06/12/2005	1.397.150
78	Nacional de Fomento	12988/7	19/12/2005	1.289.937
79	Nacional de Fomento	12987/6 (041)	20/05/2004	175.675
80	Nacional de Fomento	12987/6 (041)	20/05/2004	104.325
81	Nacional de Fomento	12987/6 (041)	30/12/2005	28.569.728
82	Nacional de Fomento	12986/5 (040)	15/02/2005	169.400
83	Nacional de Fomento	12986/5 (040)	01/06/2005	44.633.899
84	Nacional de Fomento	12986/5 (040)	03/06/2005	1.429.935
85	Nacional de Fomento	12986/5 (040)	07/07/2005	291.913
86	Nacional de Fomento	12986/5 (040)	07/07/2005	218.935
87	Continental	01-00292819-00	30/12/2005	33.319.588
88	Nacional de Fomento	818783/2 (005)	23/08/2004	3.091.928
89	Nacional de Fomento	818783/2 (005)	20/10/2004	4.306.295
90	Nacional de Fomento	818783/2 (005)	01/11/2004	1.738.656
91	Nacional de Fomento	818783/2 (005)	23/12/2004	8.299.929
Total				206.131.757

Fuente: Los montos expuestos en el cuadro que antecede, fueron obtenidos de las Conciliaciones Bancarias al 31/12/2005, elaboradas por la compañía. No se tuvo a la vista las Boletas de Depósito a que hace referencia dichas conciliaciones.

Los administradores de la compañía en respuesta a lo solicitado precedentemente, remiten un Informe del Departamento de Contabilidad de la COPACO S.A. y manifiestan lo siguiente: *"Con fin de informar sobre la situación de los depósitos no acreditados por Bancos: actualmente dichas partidas se encuentran en un 70% regularizadas, quedando partidas que están siendo reclamadas y verificadas para su posterior regularización. Actualmente se están tomando los recaudos y sugerencias de la auditoría interna y externa para que si existieren partidas pendientes se regularicen en tiempo y forma."*

Sin embargo, esta auditoría ha realizado el análisis de los extractos bancarios de las cuentas habilitadas por la COPACO S.A., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril del 2006, en las cuales se observa que han sido regularizados solo algunos de los depósitos no acreditados por Bancos, que figuraban como pendientes de acreditación al 31/12/05, conforme esta auditoría ha observado en las conciliaciones bancarias de la compañía.



Los depósitos regularizados al 30/04/06, ascendían apenas al 2,6 % del total de **G. 206.131.757**, equivalentes a **G. 5.366.677** (Guaraníes cinco millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y siete) y son los que se detallan a continuación:

Nº	Banco	Cuenta Nº	Depósito de Fecha	Acreditado s/Extracto Bancario Monto
1	Nacional de Fomento	819332/3 (065)	30/12/2005	1.525.563
2	Nacional de Fomento	819333/4 (064)	21/11/2004	100
3	Nacional de Fomento	819333/4 (064)	12/09/2005	1.092
4	Nacional de Fomento	819333/4 (064)	17/10/2005	50
5	Nacional de Fomento	12988/7	01/06/2005	20.000
6	Nacional de Fomento	12988/7	26/08/2005	500.000
7	Nacional de Fomento	12988/7	28/08/2005	100.000
8	Nacional de Fomento	12988/7	31/08/2005	500.000
9	Nacional de Fomento	12988/7	19/12/2005	1.289.937
10	Nacional de Fomento	12986/5 (040)	03/06/2005	1.429.935
Total Regularizado al 30/04/06				5.366.677

Por lo tanto, las partidas conciliatorias pendientes de regularización correspondientes a la COPACO S.A. al 30/04/06, totalizan la suma de **G. 200.765.080** (Guaraníes doscientos millones setecientos sesenta y cinco mil ochenta).

Se expone en el presente cuadro la observación realizada:

Depósitos no acreditados por la Entidad Bancaria al 31/12/05	Depósitos regularizados al 30/04/06	Depósitos no acreditados
206.131.757	5.366.677	200.765.080

Respecto a esta observación, la compañía remite diferentes asientos contables correspondientes a reversiones realizadas, debitando la cuenta 11030107050 COBRANZAS DE ABONADOS EN BANCO y acreditando varias cuentas correspondientes a bancos, es decir, que la cuenta Créditos ha aumentado por **G. 126.931.897** (Guaraníes ciento veintiséis millones novecientos treinta y un mil ochocientos noventa y siete), específicamente COBRANZAS DE ABONADOS EN BANCOS y ha disminuido la cuenta BANCOS MONEDA LOCAL. Los asientos contables fueron realizados a efectos de regularizar las partidas conciliatorias denominadas Depósitos no Acreditados por Bancos.

Como ejemplo de la reversión efectuada se expone en el siguiente, unos de los asientos contables realizados:

Cuenta Nº	Denominación	Concepto	Debe	Haber
11030107050	Cobranzas de Abonados en Banco	Reversión de depósito por no pertenecer a la cuenta	18.741.730	
11010301037	Banco Nacional de Fomento - BNF	Reversión de depósito por no pertenecer a la cuenta		18.741.730
11030107050	Cobranzas de Abonados en Banco	Reversión de depósito por no pertenecer a la cuenta	47.121.626	
11010301035	Banco Nacional de Fomento - BNF	Reversión de depósito por no pertenecer a la cuenta		47.121.626
11030107050	Cobranzas de Abonados en Banco	Reversión de depósito por no pertenecer a la cuenta	21.496.792	
11010301057	Banco Nacional de Fomento - BNF	Reversión de depósito por no pertenecer a la cuenta		21.496.792



Conclusión

La Compañía mantiene registrado en su sistema contable partidas conciliatorias de antigua data, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2004 inclusive, las cuales están registradas como depósitos no acreditados por el Banco Continental y en su mayoría por el Banco Nacional de Fomento, por un monto de **G. 200.765.080** (Guaraníes doscientos millones setecientos sesenta y cinco mil ochenta).

La compañía realizó reversiones debitando la cuenta 11030107050 COBRANZAS DE ABONADOS EN BANCO y acreditando varias cuentas correspondientes a bancos, es decir, que la cuenta Créditos ha aumentado por **G. 126.931.897** (Guaraníes ciento veintiséis millones novecientos treinta y un mil ochocientos noventa y siete), específicamente COBRANZAS DE ABONADOS EN BANCOS y ha disminuido la cuenta BANCOS MONEDA LOCAL. Los asientos contables fueron realizados a efectos de regularizar las partidas conciliatorias denominadas Depósitos no Acreditados por Bancos, sin remitir los extractos bancarios en las que consten la acreditación por los bancos habilitados de los depósitos realizados.

Recomendación

La compañía deberá realizar un seguimiento pormenorizado de las partidas conciliatorias denominadas Depósitos No Acreditados por Bancos a efectos de conocer el destino que tuvieron los depósitos realizados y no acreditados por las instituciones bancarias, y no efectuar meros asientos de ajuste debitando la Cuenta Crédito y acreditando Bancos.



CAPITULO II

2. CRÉDITOS

La Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. - (COPACO S.A.), mantiene el mismo sistema de ventas de servicios a Créditos a sus abonados por el uso del Servicio de Telecomunicaciones, que la anterior institución telefónica, la Administración Nacional de Telecomunicaciones - (ANTELCO)., es decir, la facturación se realiza por el servicio prestado independientemente al cobro, es decir, la Compañía solo realiza sus Ventas a Crédito.

Es importante señalar que, la Compañía Paraguaya de Comunicaciones - COPACO S.A. cuenta con aproximadamente 318.000 líneas telefónicas en todo el territorio nacional.

Actualmente el proceso de facturación por el servicio prestado por la COPACO S.A. (Capital e Interior) sólo se realiza en Asunción, para luego ser remitida a los diferentes distritos para su distribución y cobro correspondiente.

El sistema informático utilizado por la Compañía para realizar las distintas operaciones como ser, Facturación, Cobranzas y Registración Contable, es el Sistema de Gestión Integral denominado DATOS.

Las Facturaciones se realizan en los siguientes ciclos:

- Centrales/Localidades que se Facturan en el CICLO "30"
- Centrales/Localidades que se Facturan en el CICLO "CDE" (Ciudad del Este)
- Centrales/Localidades que se Facturan en el CICLO "EN" (Encarnación)
- Centrales/Localidades que se Facturan en el CICLO "30" - INTERIOR
- Centrales/Localidades que se Facturan en el CICLO "CO" (Coronel Oviedo)
- CICLO "EE" - Empresas Externas
- CICLO "SE" - Servicios a Empresas Externas
- CICLO "IT" - ITAIPÚ
- CICLO "TX" - Telex
- CICLO "CS" - Teléfonos de Servicios
- Centrales/Localidades que se Facturan en el CICLO "15"

Es decir, el Ciclo 30 implica que el corte de consumo del servicio telefónico es el 30 de cada mes, y el Ciclo 15, el corte de consumo del servicio que se factura es el 15 de cada mes.

Cabe señalar, que cada Ciclo posee un Cronograma Anual General de Consumo, Límite para el inicio de proceso de Facturación, Límites de Remisión, Vencimiento de Facturas y Límite de Recepción de los Archivos en los respectivos Centros de Facturación.

La Cuenta Créditos de la compañía, expuesto en el Balance General al 31 de diciembre de 2005, asciende al importe de **G. 335.599.978.035** (Guaraníes trescientos treinta y cinco mil quinientos noventa y nueve millones novecientos setenta y ocho mil treinta y cinco) y al 30 de abril de 2006 es de **G. 393.207.626.614** (Guaraníes trescientos noventa y tres mil doscientos siete millones seiscientos veintiséis mil seiscientos catorce), registrándose un aumento en esta cuenta



de G. 57.607.648.579 (Guaraníes cincuenta y siete mil seiscientos siete millones seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta y nueve), en el periodo comprendido entre el 31/12/05 al 30/04/06 respectivamente, monto que no condice con el promedio de ingresos operativos mensuales que la COPACO S.A. registra al 30/04/06 de G. 81.364.527.215 (Guaraníes ochenta y un mil trescientos sesenta y cuatro millones quinientos veintisiete mil doscientos quince), considerando lo expuesto en el Plan de Cuentas de la COPACO S.A. de que las cuentas créditos se debita por el importe de las ventas de los servicios prestados, y se acredita por el cobro realizado.

La composición contable de la cuenta "Créditos" se detalla en la siguiente planilla:

Cuenta N°	Descripción	Saldo al 31-12-05	Saldo al 30-04-06
1103	CRÉDITOS	335.599.978.035	393.207.626.614
110301	CUENTAS A COBRAR ABONADOS	273.171.212.663	329.613.115.644
	Abonados Particulares	119.909.275.614	130.856.191.037
	Abonados Ctas. Oficiales	146.385.593.921	189.746.860.507
	Deudores por Fraccionamiento	-1.076.190.749	-1.819.485.498
	Deudores Líneas de Serv.	217.798.400	36.296.231
	Ctas Abonados Cobranzas en Bancos	6.949.730.243	9.587.471.551
	Ctas. Abonados Compensación	-360.817.341	282.131.436
	Otros Deudores por Fraccionamiento	1.145.822.575	923.650.380
110302	CUENTAS A COBRAR TELEFONÍA MÓVIL Y AUD.TEXTO	46.545.417.775	46.664.483.958
	Cuentas a cobrar telefonía móvil	42.529.310.541	41.988.042.419
	Ctas. a Empresas de Audio texto	4.016.107.234	4.676.441.539
110303	CUENTAS A COBRAR CORRESPONSALES	41.023.213.585	27.113.716.674
110304	CORRESPONSALES PROYECTADOS	4.369.493.196	19.325.669.522
110309	PREVISIONES	-29.509.359.184	-29.509.359.184
1104	OTROS CRÉDITOS	67.426.146.738	71.755.655.431
110401	CHEQUES DEVUELTOS POR BANCOS	398.101.206	399.988.155
	Cheque Devueltos por Bancos	3.233.375.465	3.235.262.414
	(-)Previsión de Cheques	-2.835.274.259	-2.835.274.259
110402	ADELANTOS Y ANTICIPOS	53.037.648.090	57.378.080.303
	Adelantos y Anticipos	20.535.098.635	23.799.950.189
	(-) Previsiones de Incobrables Adelantos	-908.438.402	-908.438.402
	Adelantos con cargo a rendir Moneda Local	118.287.415	894.427.492
	Anticipos al Personal	500.000	1.000.000
	Anticipos Fiscales	32.673.521.568	33.023.251.314
	Cuentas a Cobrar Cajeros	600.178.874	549.389.710
	Adelantos a Ctas.de Inmuebles	8.500.000	8.500.000
	Accionistas	10.000.000	10.000.000
110403	DEPÓSITOS EN GARANTIAS	281.463.344	281.463.344
110404	EMBARGOS JUDICIALES	9.120.478.441	9.120.456.066
110405	HONORARIOS PROFESIONALES A RECUPERAR	1.080.102.342	1.080.102.342
110406	SERVICIOS PUBLICITARIOS A UTILIZAR	342.887.841	330.099.747
110407	CUENTAS A COBRAR VARIOS	3.165.465.474	3.165.465.474

Las sub-cuentas que componen la cuenta Créditos y sus respectivos documentos respaldatorios verificados por este equipo de auditores son las siguientes:



2.1- CUENTAS A COBRAR ABONADOS

2.1.1- Abonados Particulares

Analizado el rubro Abonados Particulares de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A., surgen las siguientes observaciones:

2.1.1.1- Error en la exposición de los saldos de los Créditos según Plan de Cuentas

La Cuenta Abonados Particulares, de acuerdo al Plan de Cuentas remitido por la COPACO S.A. a este equipo de Auditores, tiene la siguiente definición " ABONADOS PARTICULARES: Cuenta con saldo Deudor. Registran las sumas que se adeudan a la Compañía, como consecuencia de las ventas a crédito y a sola firma por prestación de servicios, que realiza la misma, aún pendiente de pago. Se Debita : por el importe de las ventas de los servicios prestados. Se acredita : por el cobro de los conceptos indicados precedentemente".

La exposición del saldo de la cuenta "Abonados Particulares", registrados en el Balance General cerrado al 31/12/05 y al primer cuatrimestre del 2006, es la siguiente:

Cuenta N°	Descripción	Saldo al 31-12-05	Saldo al 30-04-06
11030101	ABONADOS PARTICULARES	119.909.275.614	130.856.191.037
11030101001	Abonados Particulares	279.102.547.770	300.318.505.149
11030101009	(-) Previsión por Incobrables	- 159.193.272.156	-169.462.314.112

Realizado el análisis de la documentación remitida por la COPACO S.A., referente a la cuenta Abonados Particulares, se puede afirmar que no existen procedimientos escritos acerca del manejo de la Cuenta a Cobrar Abonados, en lo que concierne a la clasificación de la Cartera de Créditos, teniendo en cuenta el tiempo de morosidad de las mismas.

Al respecto, por Memorando N° 007 de fecha 19 de junio de 2006 se solicitó a la COPACO S.A. lo siguiente: "(...) Detalle de los clientes morosos al 31/12/05 y en qué código contable se encuentran expuestos en el Balance General (...)"

La División General del Departamento de Contabilidad de la COPACO S.A. en fecha 21 de junio de 2006, remite la siguiente información con respecto al requerimiento realizado, "... en lo relativo al Código Contable en el cual se encuentran los abonados Morosos en el Balance General, es el mismo que el de los Abonados Particulares, es decir 11030101001..."

Considerando la respuesta remitida por la Institución, se evidencia que para la registración contable de los movimientos de la cuenta Abonados Particulares, la Compañía engloba en una sola cuenta los abonados considerados vigentes y los abonados considerados morosos, lo que implica, que la misma **no realiza la clasificación de su cartera de créditos teniendo en cuenta el estado actual de la deuda: Vigente, Vencido, Moroso, y Gestión Judicial**, lo que dificulta la tarea de identificar si del importe total de **G. 279.102.547.770** (Guaraníes doscientos setenta y nueve mil ciento dos millones quinientos cuarenta y siete mil setecientos setenta) al 31/12/05 y **G. 300.318.505.149** (Guaraníes trescientos mil trescientos dieciocho millones quinientos cinco mil ciento cuarenta y nueve) al 30/04/06, qué porcentaje corresponde a créditos en gestión de cobro administrativo, y qué porcentaje corresponde a créditos en gestión de cobro judicial.

Cabe mencionar, que en el PLAN DE CUENTAS DE LA COPACO S.A. figuran las cuentas con Código Contable 11030103 - Abonados Morosos cuya definición es "(...) Saldo Deudor: Registrarán en estas cuentas aquellas que hayan excedido el plazo usualmente aceptado para pagar sus cuentas. Deberán excluirse de estas cuentas los importes definitivamente incobrables o prescritos. Se debita por : los importes de las ventas efectuadas o servicios prestados a créditos.



Se acredita por: *por el cobro de los conceptos indicados precedentemente, por su transferencia a la cuenta, Deudores en Gestión de Cobro(...)" y la cuenta con Código Contable 11030104 - Abonados Gestión de Cobro Judicial define como "(...) Saldo Deudor. Registra el movimiento de los créditos vencidos y no atendidos por los clientes u otros deudores a sus vencimientos y que se hallan pendientes de pago por mas de 30 (treinta) días de la fecha de vencimiento de la obligación. Se debita por : la transferencia a esta cuenta de los créditos vencidos con más de treinta días de antigüedad. Se acredita por: el cobro de estos créditos, por su transferencia a la cuenta (vía judicial), por su liquidación por pérdidas".*

Si bien es cierto, que la Compañía tiene previsto en su Plan de Cuentas la clasificación de los créditos de acuerdo a la morosidad de las mismas, es importante señalar, que la Compañía no tiene en cuenta lo que establece dicho Plan, pues no refleja dicha clasificación en los Estados Contables al 31/12/05 y al 30/04/06 remitidos a este equipo de auditores.

Por lo tanto, se puede afirmar que la misma no expone correctamente los saldos de la Cuenta Abonados Particulares, vale decir, que se evidencia una exposición errónea del Activo de la Compañía y por ende mantiene registrados en la cuenta Abonados Particulares, créditos de usuarios que podrían considerarse incobrables.

La COPACO S.A. tiene previsto en su Plan de Cuentas (vigente a la fecha del presente informe), la clasificación de su cartera de créditos según la antigüedad de la misma, sin embargo, no se pudo evidenciar ninguna acción y/o documentación que efectivamente demuestre que así lo haya realizado.

Esto denota el poco interés de los Directivos de la COPACO S.A. para el recupero del importe de las deudas que mantienen los Abonados Particulares con la COMPAÑÍA; situación que influye directamente en el resultado de la gestión administrativa correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005 y Primer Cuatrimestre del 2006. Prueba de ello, es la afectación a la cuenta de previsiones para incobrables en el Ejercicio Fiscal 2005 por montos millonarios que oscilaron la suma de **G. 65.416.384.846** (Guaraníes sesenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis millones trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis); y que las previsiones creadas al 31/12/05 asciende a **G. 224.254.439.168** (Guaraníes doscientos veinticuatro mil doscientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil ciento sesenta y ocho) lo que podrían haberse minimizado, si la COPACO S.A. tenía registrado la antigüedad de su cartera de créditos, lo que hubiese servido de base para la toma de acciones oportunas y eficaces.

La compañía telefónica ha remitido como descargo a este punto, copia autenticada de Instrucción de Servicio N° 63/P de fecha 10/11/2004 por la cual "Se instruye a todas las Gerencias, Auditoría Interna, Asesoría Jurídica, Unidades de Negocios; a dar estricto cumplimiento del procedimiento de bloqueo y retiro de la prestación de servicio por facturas impagas a partir de 01 de enero de 2005". Cabe mencionar, que la compañía no ha emitido explicación alguna con relación al contenido de la observación realizada.

Conclusión:

Con relación a la cuenta Abonados Particulares, se puede afirmar que no existen procedimientos escritos acerca del manejo de la Cuenta a Cobrar Abonados, en lo que concierne a la clasificación de la Cartera de Créditos. La Compañía manifiesta que: "... en lo relativo al Código Contable en el cual se encuentran los abonados Morosos en el Balance General, es el mismo que el de los Abonados Particulares, es decir 11030101001...". Por lo tanto, no expone correctamente los saldos de la Cuenta Abonados Particulares, vale decir, que se evidencia una exposición errónea del Activo de la Compañía y por ende mantiene registrados en la cuenta Abonados Particulares, créditos de usuarios que podrían considerarse incobrables.



La COPACO S.A. tiene previsto en su Plan de Cuentas (vigente a la fecha del presente informe), la clasificación de su cartera de créditos según la antigüedad de la misma, sin embargo, no se pudo evidenciar ninguna acción y/o documentación que efectivamente demuestre que así lo haya realizado.

Recomendación:

A los efectos de poder tomar las acciones administrativas y/o judiciales oportunas y como consecuencia minimizar el saldo de las *Previsiones para incobrables*, la COPACO S.A. debe registrar por separado, conforme a la antigüedad de su cartera de créditos, en Abonados Morosos y Abonados Particulares, lo que contribuiría para la toma de acciones oportunas y eficaces para el recupero de los mismos.

2.2- Previsión por Incobrables.

De acuerdo a lo expuesto en la Nota de los Estados Contables con relación a esta cuenta dice que: *"...para la constitución de las provisiones la COPACO S.A. ha procedido conforme lo establece la Ley N° 125/91 y las modificaciones aprobadas por Ley N° 2421/04 de Adecuación Fiscal y su Decreto Reglamentario N° 6359/05, específicamente lo establecido en su Artículo 33 "DE LAS PREVISIONES Y LOS MALOS CRÉDITOS, los cuales deberán ser imputados en los Ejercicios Fiscales en que se concrete el primero de los siguientes hechos:*

- a) *Que hubieran transcurrido 3 (tres) años a partir del momento en que se hicieron exigibles sin haber sido percibidos.*
- b) *Que se hubiera dictado la inhibición general de vender y gravar bienes inscriptos en el Registro Público respectivo.*
- c) *Que la autoridad competente haya declarado la quiebra del deudor del crédito.*
- d) *Que la autoridad competente haya dictado resolución homologado concordato de un concurso de acreedores, regido por la Ley de Quiebras; la pérdida neta proveniente de quitas definitivas de activos originado en tales homologaciones, se imputará proporcionalmente a los ejercicios fiscales en que venzan las cuotas concursales pactadas.*

A los efectos de la aplicabilidad del inc. g) del Art. 8° de la citada Ley, las provisiones se constituirán sobre la base del porcentaje promedio de créditos incobrables de los 3(tres) últimos ejercicios, incluidos el ejercicio que se liquida, con relación al monto de créditos incobrables reales de los 3(tres) últimos ejercicios, incluido el ejercicio que se liquida, con relación al monto de créditos existentes al final de cada ejercicio, es decir que serán igual a la suma de los créditos incobrables reales de los 3(tres) últimos años multiplicada por 100(cien) y dividida por la suma de los saldos de créditos al final de cada uno de los 3(tres) últimos ejercicios. La suma a deducir en cada ejercicio será el resultado de multiplicar dicho promedio por el saldo de créditos existentes al finalizar el ejercicio....."

Asimismo se indica, que son deducibles los castigos sobre créditos incobrables, en concordancia con el Art. 86° de la Ley, los créditos que tengan su origen en operaciones gravadas por el Impuesto a la Renta.

El movimiento registrado durante el ejercicio 2005 en las cuentas de provisiones sobre créditos, se resume en el siguiente cuadro:"

Concepto	Saldo al inicio del Ejercicio 2005 Guaraníes	Constitución de provisiones en el ejercicio 2005 Guaraníes	Aplicación de provisiones en ejercicio 2005 Guaraníes	Desafectación de provisiones en el ejercicio 2005 Guaraníes	Saldo al cierre del ejercicio 2005 Guaraníes
Créditos de Abonados Particulares	108.651.412.831	65.416.384.846	0	0	174.067.797.677
Créditos de Abonados Oficiales	0	50.186.641.491	0	0	50.186.641.491
Totales	108.651.412.831	115.603.026.337	0	0	224.254.439.168



Con relación a este punto, y para realizar el análisis correspondiente a las previsiones creadas por la Institución, se ha solicitado por Memorandum N° 005 de fecha 8 de junio de 2006 a la COPACO S.A. lo siguiente: "... Informar si todos los créditos a cobrar vía judicial se remiten a los asesores jurídicos de la Oficina Central o si cada División Administrativa del Interior posee su propia Dirección Jurídica e informes emitidos al 31/12/05 y al 30/04/06 por la Asesoría Jurídica de la COPACO S.A. con relación a los créditos que han pasado para su gestión de cobro judicial ...", asimismo, por Memorando N° 007 de fecha 19 de junio de 2006 se ha solicitado a la Institución: "... Informar sobre las acciones administrativas y/o judiciales realizadas a la fecha con relación a las cuentas morosas, y remitir copias de las documentaciones respaldatorias de tales acciones ...".

Por providencia N° 2290 de Asuntos Jurídicos de fecha 4 de julio de 2006, el Abog. Sixto Milciades Rivas Laguardia, Asesor Jurídico, en respuesta al requerimiento realizado, remite lo siguiente: "... a fin de atender el informe de referencia, se remiten los antecedentes de gestión administrativa y judicial sobre las facturas de retiro..." y por providencia N° 2959 de fecha 4 de setiembre de 2006 el Asesor Jurídico responde lo siguiente: "... **Capital y Periféricos: Facturadas en Asunción (Facturas de Retiro) y remitidas a la Asesoría Jurídica para su gestión de cobro judicial. Son distribuidas al Departamento Legal para ser asignadas a los profesionales integrantes de dicha dependencia. Asimismo a los demás profesionales de la Asesoría Jurídica con el objeto de apoyar la gestión del Departamento arriba citado. La facturación correspondiente al Interior se realizaba en los Distritos de Encarnación, Ciudad del Este y Coronel Oviedo, distribuidas por las Divisiones Administrativas de cada Distrito a las Oficinas Jurídicas como son las instaladas en Encarnación, Coronel Oviedo, Ciudad del Este y Villarrica, dependientes de la Asesoría Jurídica. Actualmente la facturación de COPACO S.A. (Capital e Interior) solo se realiza en Asunción y entre ellas se emiten las Facturas de Retiro - Interior recibidas en la Asesoría Jurídica, y para su acción judicial son enviadas a las Oficinas Jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, Esto ha generado un mayor control en su distribución y ejecución...**".

Cabe señalar que, conforme a la Instrucción de Servicio N° 63/P de fecha 10/11/2004 en el punto 6) establece: "... las facturas deben ser remitidas al cliente hasta la tercera factura", en el punto 7) "... la emisión de la cuarta factura implica la pérdida definitiva del derecho de Prestación del Servicio, el Sistema DATOS genera automáticamente la orden de cableado de retiro para el levantamiento de cruzadas, quedando como numero vacante y disponible para la venta ..." y en el punto 8) establece que: "... la cuarta factura se remite a la Asesoría Jurídica para el inicio de las acciones judiciales ..."

Y de acuerdo a lo estipulado en el Procedimientos para Cobros de Facturas Vencidas, dice: "... **Vencido el plazo de 60 días** y agotadas todas las instancias administrativas para la percepción de la Cuarta Factura, el Cliente pierde el derecho sobre la línea. La Oficina de Regularización de Cuentas remitirá a la **Asesoría Jurídica** los originales de las facturas acompañadas de los citados listados debidamente rubricados y con copia a la gerencia Administrativa Financiera, a efectos de ejecutar las acciones judiciales ..."

A continuación se expone la información remitida por la Asesoría Jurídica de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A., cuyos cobros se han realizado por vía administrativa, realizando requerimiento verbal (llamadas vía telefónica) al usuario, y en forma escrita (colacionados).

En esta instancia el usuario tiene la posibilidad de hacer una entrega inicial y el saldo adeudado, solicitar el fraccionamiento hasta en 10 cuotas, que son debitadas en las facturas posteriores o realizar el pago total de la deuda.

Al analizar las planillas remitidas, se observa de que existen facturas con atrasos y que están aún en plazo para el cobro por vía administrativa, sin embargo los mismos ya se encuentran en poder de los Asesores Jurídicos de la COPACO S.A., debiendo ser la Oficina de Regularización



de Cuentas la encargada de realizar los trámites para el recupero de las mismas, hasta tanto se cumpla el plazo estipulado en la Instrucción de Servicio N° 18 P en el punto 7 que dice: "...sexta factura implica la pérdida definitiva del derecho de Prestación de Servicio al afectado, que se remite a la Asesoría Jurídica para el inicio de las acciones judiciales...". Esto se desprende del informe remitido por la Asesoría Jurídica en la cual consta a cargo de que profesional abogado se encuentran las facturas vencidas. A continuación se expone en el cuadro la observación señalada.

COBROS REALIZADOS VIA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2005						
ABOGADO	PERIODO DE FACTURA	MONTO CAPITAL	CAPITAL PAGADO	SALDO CAPITAL	CANCELACION	FRACCIONADO
SIN DATOS	01/12 al 31/12/2004	559.617.150	132.280.378	427.336.772	100.642.246	31.638.132
	16/12/04 al 15/01/2005	573.814.036	129.136.087	444.677.949	110.624.794	18.511.293
	01/01 al 31/01/2005	526.110.966	123.869.060	402.241.906	110.053.999	13.815.061
	16/01 al 15/02/2005	212.618.363	54.132.341	158.486.022	36.656.600	17.475.741
	01/02 al 28/02/2005	830.049.818	213.859.906	616.189.912	197.608.169	16.251.737
	16/02 al 15/03/2005	317.615.526	175.077.588	142.537.938	84.277.060	90.800.528
	01/03 al 31/03/2005	130.965.420	52.870.637	78.094.783	47.199.340	5.671.297
	16/03 al 15/04/2005	562.389.042	38.571.222	523.817.820	25.343.144	13.228.078
	01/04 al 30/04/2005	847.336.177	41.456.209	805.879.968	38.021.321	3.434.888
Luis Samaniego V.	01/05 al 31/05/2005	25.565.877	6.449.514	19.116.363	6.162.063	287.451
Luis Samaniego V.	01/04 al 30/04/2005	33.594.555	16.906.830	16.687.725	16.906.830	0
Blanca Vera de Oxilia	16/04 al 15/05/2005	2.244.727.084	2.035.002.452	209.724.632	1.999.378.708	35.623.744
Carlos A. Almirón T.	16/05 al 15/06/2005	103.526.703	36.264.994	67.261.709	32.531.768	3.733.226
Carlos A. Almirón T.	01/05 al 31/05/2005	458.855	458.855	0	458.855	0
María E. de Acevedo	01/06 al 30/06/2005	176.538.589	45.611.448	130.927.141	31.155.713	14.455.735
María E. de Acevedo	01/06 al 30/06/2005	43.530.546	22.480.738	21.049.808	15.909.605	6.571.133
María I. de Zimberliz	16/06 al 15/07/2005	223.156.848	65.970.513	157.186.335	59.140.980	6.829.533
María I. de Zimberliz	01/07 al 31/07/2005	143.543.334	29.213.746	114.329.588	27.913.746	1.300.000
María I. de Zimberliz	01/07 al 31/07/2005	29.378.419	8.792.774	20.585.645	6.578.575	2.214.199
Jorge Luis Páez C.	16/07 al 15/08/2005	191.671.519	107.266.914	84.404.605	101.218.902	6.048.012
Luis Samaniego V.	01/08 al 31/08/2005	44.869.318	14.444.897	30.424.421	10.230.369	4.214.528
Jorge Luis Páez C.	01/08 al 31/08/2005	2.322.148.956	44.856.415	2.277.292.541	42.505.558	2.350.857
María E. de Acevedo	16/08 al 15/09/2005	130.863.503	66.926.212	63.937.291	58.632.209	8.294.003
Bertha Cresta	01/09 al 30/09/2005	75.750.656	26.646.838	49.103.818	24.372.728	2.274.110
Gladys O. de Torales	16/09 al 15/10/2005	469.542.322	54.624.486	414.917.836	30.596.445	24.028.041
Blanca Vera de Oxilia	01/10 al 31/10/2005	116.411.782	34.933.140	81.478.642	29.116.480	5.816.660
Blanca Vera de Oxilia	16/10 al 15/11/2005	87.475.563	37.880.612	49.594.951	34.125.592	3.755.020
Julio Ramírez	01/11 al 30/11/2005	195.361.546	33.155.719	162.205.827	19.258.501	13.897.218
Gladys O. de Torales	16/11 al 15/12/2005	206.677.658	39.496.663	167.180.995	29.608.323	9.888.340
María E. de Acevedo	01/12 al 31/12/2005	129.280.783	23.379.383	105.901.400	21.224.388	2.154.995
Totales		11.554.590.914	3.712.016.571	7.842.574.343	3.347.453.011	364.563.560

Fuente: Informe proveído por la Asesoría Jurídica de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.

COBROS REALIZADOS VIA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL 30/04/2006						
ABOGADO	PERIODO DE FACTURA	MONTO CAPITAL	CAPITAL PAGADO	SALDO CAPITAL	CANCELACION	FRACCIONADO
Abog. G. de Acevedo	16/12/05 al 15/01/2006	109.927.179	49.456.829	60.470.350	48.256.829	1.200.000
Miguel L. Mostaza				0		0
María G. de Acevedo	01/01 al 31/01/2006	197.679.520	55.019.577	142.659.943	52.595.502	2.424.075
Miguel L. Mostaza				0		0
Digna Vera de Alcaraz	16/01 al 15/02/2006	168.768.263	34.645.829	134.122.434	31.260.502	3.385.327
Leonor P. de Bogado	01/02 al 28/02/2006	120.112.879	33.848.172	86.264.707	32.192.705	1.655.467
Leonor P. de Bogado	16/02 al 15/03/2006	138.796.458	27.579.948	111.216.510	25.835.942	1.744.006
María Teresa Alce de Álvarez	01/03 al 31/03/2006	677.111.913	518.326.086	158.785.827	514.819.206	3.506.880
Gregorio Miguel Alfonso	16/03 al 15/04/2006	123.954.559	32.200.896	91.753.663	29.329.103	2.871.793
María Teresa de Álvarez	01/04 al 30/04/2006	111.862.553	18.891.565	92.970.988	17.117.413	1.774.152
Totales		1.648.213.324	769.968.902	878.244.422	751.407.202	18.561.700

Fuente: Informe proveído por la Asesoría Jurídica de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.



DEMANDAS JUDICIALES PROMOVIDAS POR LA COPACO S.A. CONTRA LOS USUARIOS MOROSOS				
Nombre del Abogado	Monto Total	Fecha de Emisión de Facturas	Fecha de Inicio de la Demanda	Monto Finiquitado al 2/06/2006
Ana Teresa de Fernández	361.359.097	04/05/2004	06/07/2005	28.271.850
Juan Manuel Jacques R	1.161.533.073	S/Datos	2001,2002,2005	25.448.901
Jorge Luis Páez Candia	4.234.003.951	S/Datos	2002,2003,2006	42.372.171
Miguel Fernando Mosta	131.852.928	S/Datos	2005 a 06/06	2.151.511
Digna Vera de Alcaraz	553.022.669	2001,2004	2004	17.648.604
Digna Vera de Alcaraz	16.325.405	S/Datos	15/06/2005	
María Teresa Maciel de Palacios	1.560.489.391	2001,2002	2003,2004,2005	32.473.651
Dionisia Pedrozo de Bogado	427.561.214	S/Datos	S/Datos	26.489.925
Gregorio M. Alfonso Ayala	3.135.490.146	2000,2001,2004	2003,2004,2005	36.955.599
Gabriel Santa Cruz Mora	2.307.434.970	2001,2003,2004	2005,2006	108.073.680
Xenia Soley	414.890.149	2004,2005	2005,2006	37.727.748
Gladys O. de Torales	19.546.004	S/Datos	2006	2.585.382
Víctor A. Alcaraz Díaz	313.554.418	2004	2005	15.418.965
Carlos A Almirón	1.286.934.188	2001,2004	2004,2005,2006	58.418.947
Amado Gavilán	77.782.417	2001	2005	2.714.690
Aristides Dure	393.318.602	S/Datos	2005	22.367.742
Rosa Elena Caballero de Páez	723.881.561	01/07/2004	01/07/2005	12.085.343
Luis Alberto Samaniego Vega	678.804.841	S/Datos	01/04/2006	11.048.675
Blanca Vera	2.448.694.429	S/Datos	01/05/2006	2.031.857.664
Maria Elena González de Acevedo	307.702.091		01/11/05 y 01/02/06	25.704.956
Maria Teresa A de Alvarez	495.834.347	2001,2002,2003	27/06/2005	37.999.807
Cristian F. Cresta	4.955.007.892	S/Datos	S/Datos	254.503.251
Domingo Guzmán y María L. Bernal	7.055.543.139		2003,2004,2005	254.770.094
Aurelia Martínez	2.107.849.545		2004 y 2005	74.067.720
Julio C Vera	430.088.625		2003,2004,2005	47.274.328
Mercedes Mármol	1.333.962.143		2004 y 2005	135.826.983
Cesar Aníbal Ibarra Ocampo	438.939.473	2002,2001,2003	2003,2004,2005	6.407.055
Totales	37.371.406.708			3.350.665.242

Fuente: Informe proveído por la Asesoría Jurídica de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.

Del análisis realizado a los informes remitidos a este equipo de auditores, por los diferentes asesores jurídicos dependientes de la Dirección Jurídica de la COPACO S.A., se observa que en algunos casos el lapso de tiempo transcurrido, entre el vencimiento de las facturas de los usuarios y el inicio de las acciones judiciales tendientes al recupero del importe adeudado por los mismos, es bastante considerado, sobre todo al considerar que en algunos casos las acciones judiciales se iniciaron después de 3 (tres) años inclusive.

La falta de implementación de alguna acción legal en tiempo oportuno y en forma adecuada por parte de los profesionales de la Asesoría Jurídica de la Institución, se traduce en que existen registrados en la cartera morosa de la COPACO S.A., cuentas a cobrar que podrían incluso haber prescripto, y que la Compañía aún mantiene expuesto dentro del Activo, lo que a su vez originó un aumento considerable en el cálculo de la previsión de los mismos en el Ejercicio Fiscal 2005, por un importe de **G. 65.416.384.846** (Guaraníes sesenta y cinco mil cuatrocientos diez y seis millones trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis), afectando directamente a la utilidad del ejercicio señalado.



A modo de ejemplo, detallamos a continuación los casos de algunos abonados que se encuentran en la situación señalada:

ABOGADO ACTUANTE: GABRIEL SANTACRUZ M.

Nº	Factura	Nombre del Usuario	Monto adeudado	Fecha de Emisión de la Factura	Fecha de Inicio de la Demanda	Última Actuación Judicial	Fecha de la Última Actuación
1	207559174-207559175	TESYS S.A.	479.575.006	22/11/2004	27/05/2005	Autos p/ Resolver Excepción	24/11/2005
2	202793735,202793736, 202793737	CAMPOS E HIJOS S.A.	11.856.865	23/01/2003	01/02/2005	Denunciamos Domicilio, pero no es de vuelta.	
3	200727045	Mario Eugenio Schmußler Nery	133.631.510	25/03/2002	01/02/2005	Urgimiento Resolución Incidente Caducidad.	24/10/2005
4	200005360-200204494-107055428-107055436-107055437-107253797-205800774	María Selva Ovelar de Barreto	125.707.943	14/12/01-17/01/02-15/10/01-15/11/01-01/04/04	27/12/2004	Sentencia de Remate	
5	205800769-205755686-204462557-204462597-204462598-204462599-204462600-204298299-204298300-205804406-205800770	Luz Marina Benítez Cattebecke	59.064.136	01/04/04-18/03/04-20/09/03-06/09/03-04/04/04-01/04/04	27/12/2004	Incidente de Nulidad.	
6	200064723	BOTICA MAGISTRAL S.A.	57.210.791	15/12/2001	15/04/2005	Autos p/ Resolver Excepción	
7	202793659	Hugo Vidal Acosta Gaona	52.502.236	23/01/2003	16/12/2004	Autos p/ Resolver Excepción	
8	202793589	INMOBILIARIA DEL ESTE S.A.	40.100.304	23/01/2003	27/12/2004	Oficio de Transferencia de Fondos al B.N.F.	
9	202751456	Guillermo Federico Duarte Macchi	33.842.509	22/01/2003	16/12/2004	S.D. N° 744	31/10/2005
10	202751343	Teodolina Recalde Ocampo	22.921.567	22/01/2003	16/12/2004	Juicio Finiquitado	13/04/2005
11	202793717-202793716	María Elena Arce González	22.592.112	23/01/2003	16/12/2004	S.D. N° 706	24/11/2005
12	202751321	Ana María Fatecha	22.136.769	22/01/2003	16/12/2004	Oponer Excepciones	
13	202751350	Augusto Agüero Peralta	21.227.344	22/01/2003	16/12/2004	Recurso de Apelación	
14	202741448	IMEXCO ASUNCIÓN S.A.	17.622.564	22/01/2003	16/12/2004	Inhibición	
15	202793562	Candido Aquino S.	16.856.505	23/01/2003	16/12/2004	Reg.l Honorarios del Perito	
	TOTALES		1.116.848.161				

Fuente: Informe proveído por la Asesoría Jurídica de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.



ABOGADO ACTUANTE: ANA T. DE FERNÁNDEZ

Nº	Factura	Nombre del Usuario	Monto adeudado	Fecha de Emisión de la Factura	Fecha de Inicio de la Demanda	Última Actuación Judicial	Fecha de la Última Actuación
1	205926981	ARIAS DE BRITZ, IGNACIA EULALIA	2.489.266	18/04/2004	08/07/2005	SOLICITAR SENTENCIA DE REMATE	22/05/2006
2	206020570	GREGORIO ARANDA A	2.424.303	05/05/2004	14/07/2005	SOLICITAR SENTENCIA DE REMATE	22/05/2006
3	205926991	GIUDICE SALDIVAR, PATRICIA LEONOR	2.394.804	18/04/2004	08/07/2005	SOLICITAR SENTENCIA DE REMATE	22/05/2006
4	205927006	NUÑEZ CASTILLO, ARMINDA	2.323.391	18/04/2004	08/07/2005	SOLICITAR SENTENCIA DE REMATE	22/05/2006
5	206065337	BURGOS RAMIREZ, SILVERIA	1.954.715	05/05/2004	15/06/2005	SOLICITAR SENTENCIA DE REMATE	22/05/2006
6	206020494	LEIVA MEDINA, GREGORIO	1.805.443	05/05/2004	20/06/2005	INSCRIPCION D.G.R.P. INHIBICION GRAL. GRAVAR Y VENDER BIENES	14/06/2006
7	206020498	BENÍTEZ DE FRETES, ESTHER/ FAUSTO LELIO VENIALGO BENITEZ	1.789.140	05/05/2004	15/06/2005	FINIQUITADO S.D No. 264/2006	10/02/2006
8	205971363	LARGO DE BOGADO, NELLY STELLA	1.767.320	19/04/2005	08/07/2005	FINIQUITO S.D. No. 2030/2006	20/04/2006
9	205971352	SCHAERER, JUAN PEDRO	1.725.953	19/04/2004	08/07/2005	SOLICITAR SENTENCIA DE REMATE	22/05/2006
10	206020583	JIMENEZ VERA, MIGUEL AUGUSTO	1.523.211	05/05/2004	08/07/2005	SOLICITAR SENTENCIA DE REMATE	22/05/2006
11	205971355	HEISEKE VELAZQUEZ, GUSTAVO ADOLFO	1.486.910	19/04/2004	08/07/2005	SOLICITAR SENTENCIA DE REMATE	22/05/2006
12	206065307	BAEZ MEDINA, SILVERIO	1.439.099	06/05/2004	15/06/2005	FINIQUITADO S.D No. 6548/2005	14/09/2005
13	205971329	CENTURION ALFONSO, VICTOR	1.267.340	19/04/2004	08/07/2005	SOLICITAR SENTENCIA DE REMATE	22/05/2006
14	205971366	NOGUERA DE GIMENEZ, MARIA CELIA	1.189.267	19/04/2004	08/07/2005	SOLICITAR SENTENCIA DE REMATE	22/05/2006
15	206065374 / 20606575 / 206065376	CAPSOL S.A.	1.142.016	06/05/2004	15/06/2005	FORMULAR MANIFESTACIÓN AGREGAR OFICIO EMB EJECUTIVO	08/05/2006
16	205971367	BELLASSAI SPATUZZA, ESTHER	1.135.674	19/04/2004	08/07/2005	FINIQUITO S.D. No. 7535/2005	02/11/2005
17	205927015	MARTÍNEZ DE IZQUIERDO, LIDUVINA BEATRIZ	1.117.927	18/04/2004	08/07/2004	SOLICITAR SENTENCIA DE REMATE	22/05/2006
18	205926928	LUIS ALBERTO ALMADA CIBILS	1.002.259	18/04/2004	05/09/2005	SOLICITAR SENTENCIA DE REMATE	22/05/2006



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión".

Nº	Factura	Nombre del Usuario	Monto adeudado	Fecha de Emisión de la Factura	Fecha de Inicio de la Demanda	Última Actuación Judicial	Fecha de la Última Actuación
19	206065408	GARAY GALEANO, ROBERTO RUBEN	976.478	06/05/2004	15/06/2005	SOLICITAR SENTENCIA DE REMATE	22/05/2006
20	206020521	GONZÁLEZ G, CASILDA	929.418	05/05/2004	15/06/2005	SOLICITAR SENTENCIA DE REMATE	22/05/2006
21	206065424	RODRIGUEZ BÁEZ, MARÍA DEL CARMEN	921.073	06/05/2004	15/06/2005	SOLICITAR SENTENCIA DE REMATE	22/05/2006
22	206020500	ESCOBAR ALVARENGA, ARNALDO	921.065	05/05/2004	20/06/2005	INSCRIPCION D.G.R.P.INHIBICION GRAL. GRAVAR Y VENDER BIENES	14/06/2006
TOTALES			33.726.072				

Fuente: Informe proveído por la Asesoría Jurídica de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.

ABOGADO ACTUANTE: JULIO VERA					
Orden	Nombre y Apellido	Monto Adeudado	Fecha de Inicio de la Demanda	Ultima Actuación	Fecha de la Última Actuación
1	TEODORO MENDOZA OVELAR	3.918.165	27/03/03	STR	14/09/2005
2	TERMINAL MUNICIPAL	4.377.521	27/03/03	FINQ	
3	ELVA BEATRIZ CABALLERO	395.420	30/03/03	CR	04/11/2005
4	CARLA MARLENE CAÑETE MENDEZ	491.574	30/03/03	1RA PROV.	
5	BENICIA VENIALGO DE RAMOS	491.574	31/03/03	A OF.	26/04/2006
6	ATILIO RAMON VARELA	2.407.343	12/05/03	FINQ	04/08/2003
7	HORTENSIA ZAPUTOVICH	16.398.239	12/05/03		
8	NILDA MONGES VILLALBA	2.113.780	02/07/03	FINQ	23/06/2004
9	LUCAS MEZA LARREA	4.067.060	02/07/03	INH	26/06/2004
10	MARCOS OLIVEIRA	3.246.682	02/07/03	SD LLAE	20/05/2005
11	ADOLFO RODRIGUEZ PENAYO	4.261.632	02/07/03	SD LLAE	09/06/2005
12	JUANA BAEZ DE CACERES	7.153.141	02/07/03	FINQ	16/06/2005
13	GLADYS PORTILLO	2.120.313	02/07/03	STR	03/02/2006
14	WAGNER GONCALVEZ FERNÁNDEZ	14.351.717	18/09/03		
15	BIENVENIDA ALEGRE	1.670.916	07/10/04	IAP	18/04/2005
16	VIDALINA VIÑALES	186.118	07/10/04	FINQ	04/05/2005
17	JOSÉ SANTIAGO UNGER	202.022	07/10/04	L.E FINQ	01/09/2005
18	GABRIEL GONZÁLEZ A.	584.537	07/10/04	EMB.EJ	25/11/2005
19	BASILIZA LEDEZMA	1.380.017	07/10/04	STR	06/02/2006
20	WILDO BOGADO VILLASANTI	1.148.659	07/10/04	STR	23/02/2006
21	OLGA LUCIA PORTILLO	735.438	07/10/04	INH	04/04/2006
22	MARÍA LORDES RIVALDI	1.301.572	07/10/04	Sop/ BNF	17/05/2006
23	ANTOLIANO IBAÑEZ	218.132	07/10/04	IAP	
24	CELESTINA AURORA MARTINEZ	2.581.278	27/10/04	IAP	27/10/2004
25	ARSENIO SAUCEDO	11.361.131	27/10/04	STR	04/04/2005
26	EUSTACIO R. ROLON GONZALEZ	3.776.725	27/10/04	IAP	08/07/2005
27	WILDO LUIS LEGAL	10.051.914	27/10/04	OFC PTE COP	19/08/2005
28	BETY VALENTINA RIOS DE NETO	5.436.459	27/10/04	STR	23/02/2006
29	CIRIACO FRUTOS LEZCANO	2.302.606	27/10/04	STR	20/03/2006



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión".

Orden	Nombre y Apellido	Monto Adeudado	Fecha de Inicio de la Demanda	Ultima Actuación	Fecha de la Ultima Actuación
30	MARIA DE JESUS GALLI DE AQUINO	4.353.190	27/10/04	HEA	20/03/2006
31	TOMAS GONZALEZ ORTIZ	6.818.223	27/10/04	INH	04/04/2006
32	MIRIAN ROJAS AQUINO	6.470.605	27-10-04	SOp/ANDE	17/05/2006
	TOTALES	126.373.703			

Fuente: Informe proveído por la Asesoría Jurídica de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.

ABOGADO ACTUANTE: MARIA TERESA ALVAREZ

Nº	No. De Factura	Nombre	Localidad	Monto Adeudado	Fecha de Emisión de la Factura	Ultima Actuación	Fecha de la Ultima Actuación
1	105.927.617	LUZ CACERES DE GRASSI	ASUNCIÓN	102.265	01/05/2004	OE	17/04/2006
2	105.927.743	CIA. INTEGRAL DE CONST.	ASUNCIÓN	691.822	01/05/2004	AM	12/04/2006
3	105.927.769	PASCUAL FERREIRA CABRERA	ASUNCIÓN	1.810.854	04/05/2001	SI	11/05/2006
4	105.927.569	PEPINO CAZZOFINO S.A.	ASUNCIÓN	838.992	01/05/2004	OE	17/04/2006
5	105.927.689	DERLIS A. DIAZ C.	ASUNCIÓN	1.743.492	01/05/2004	HE	30/12/2005
6	105.927.631	AMARILLA Y ASOCIADOS	ASUNCIÓN	234.159	01/05/2004	OE	12/06/2006
7	105.927.637	SECC.COL. 14 RICARDO B+	ASUNCIÓN	813.039	01/05/2004	LD	21/06/2006
8	105.927.501	DR. GERONIMO SEGOVIA	ASUNCIÓN	902.784	01/05/2004	FQ	10/10/2005
9	105.927.563	ALFREDO A. VELAZQUEZ	ASUNCIÓN	1.304.811	01/05/2004	SI	21/02/2006
10	105.927.618	MARIA MERCEDES CRUZ	ASUNCIÓN	1.947.272	01/05/2004	FQ	04/08/2005
11	105.987.096	JULIO ALBERTO MENDOZA CANO	ASUNCIÓN	1.940.246	01/05/2004	AM	21/03/2006
12	105.927.508	PRUDENCIO BARRIOCANAL	ASUNCIÓN	319.237	01/05/2004	NE	21/03/2006
13	105.927.616	JULIO C. IGLESIAS M.	ASUNCIÓN	68.552	01/05/2004	LD	10/11/2005
14	105.927.524	CARLOS BENITEZ	ASUNCIÓN	664.365	01/05/2004	AM	12/02/2006
15	105.927.504	ANTONIO CASTILLO V.	ASUNCIÓN	184.760	01/05/2004	IG	15/03/2006
16	105.927.610	BIENVENIDA B. ORUE	ASUNCIÓN	331.077	01/05/2004	OE	20/06/2006
17	105.927.676	TRIFINA BOGARIN	ASUNCIÓN	1.480.941	01/05/2004	OE	21/06/2006
18	105.927.763	AGUSTIN RAPETTI	ASUNCIÓN	986.475	01/05/2004	Solicitar N.Mand.	21/06/2006
19	105.927.718	PABLO JARA CABRAL	ASUNCIÓN	1.466.776	01/05/2004	SL	11/10/2005
20	105.927.552	FERNANDA CACERES DIAZ	ASUNCIÓN	874.872	01/05/2004	IG	04/05/2006
21	105.927.483	SILVIA DE AYALA	ASUNCIÓN	824.564	30/12/2004	AM	23/02/2006
22	105.927.475	DITEL S.A. COMUNICACIONES	ASUNCIÓN	132.528	30/12/2004	N OE	15/03/2006
23	105.927.476	DITEL S.A. COMUNICACIONES	ASUNCIÓN	660.418	30/12/2004	N OE	15/03/2006
24	105.927.477	DITEL COMUNICACIONES S.A.	ASUNCIÓN	113.168	30/12/2004	N OE	15/03/2006
25	105.927.478	DITEL COMUNICACIONES S.A.	ASUNCIÓN	113.168	30/12/2004	N OE	15/03/2006
26	105.927.677	SHENG LI KUO	ASUNCIÓN	205.012	30/12/2004	SL	03/10/2005
27	105.927.520	ADOLFO S. DUARTE	ASUNCIÓN	1.817.514	30/12/2004	OE	28/02/2006
28	105.927.548	JUAN F. RECALDE BURGOS	ASUNCIÓN	113.168	01/05/2004	IG	20/06/2006
29	105.927.731	ANASTACIO ORTIZ P.	ASUNCIÓN	810.367	01/05/2004	HE	30/12/2005
30	105.927.526	JOSE VIDAL TRINIDAD NOGUERA	ASUNCIÓN	1.082.012	01/05/2004	SL	10/11/2005

Nuestra Visión: "Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública".

Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A – COPACO S.A



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión".

Nº	No. De Factura	Nombre	Localidad	Monto Adeudado	Fecha de Emisión de la Factura	Ultima Actuación	Fecha de la Ultima Actuación
31	105.927.606	SONIA I. GRANCE B.	ASUNCIÓN	662.421	30/12/2004	OE	02/03/2006
32	105.927.535	ALIANZA S.A. SEGUROS	ASUNCIÓN	113.598	30/12/2004	NE	03/06/2006
33	105.927.536	ALIANZA S.A. SEGUROS	ASUNCIÓN	819.694	30/12/2004	NE	03/06/2006
34	105.927.545	ALIANZA S.A. SEGUROS	ASUNCIÓN	113.598	30/12/2004	NE	03/06/2006
35	105.927.546	ALIANZA S.A. SEGUROS	ASUNCIÓN	171.348	30/12/2004	NE	03/05/2006
36	105.927.556	ALIANZA S.A. SEGUROS	ASUNCIÓN	113.598	30/12/2004	OE	03/06/2006
37	105.927.557	ALIANZA S.A. SEGUROS	ASUNCIÓN	113.598	30/12/2004	OE	03/06/2006
38	105.927.578	ALIANZA S.A. DE SEGUROS	ASUNCIÓN	222.498	30/12/2004	OE	03/06/2006
39	105.927.579	ALIANZA S.A. DE SEGUROS	ASUNCIÓN	113.598	30/12/2004	OE	03/06/2006
40	105.927.584	ALIANZA S.A. DE SEGUROS	ASUNCIÓN	113.598	30/12/2004	OE	03/06/2006
41	105.987.147	PEREYRA DELGADO, RONEY ALEJANDRO	ASUNCIÓN	1.261.273	30/12/2004	SD	10/11/2005
42	105.927.821	PEDRO DOMINGO YAMBAY FLORENTIN	ASUNCIÓN	177.162	01/05/2004	FQ	10/11/2005
	TOTALES			28.574.694			

Fuente: Informe proveído por la Asesoría Jurídica de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.

ABOGADO ACTUANTE: DIGNA VERA

Nº	Factura	Nombre del Usuario	Monto adeudado	Fecha de Emisión de la Factura	Fecha de Inicio de la Demanda	Última Actuación Judicial	Fecha de la Ultima Actuación
1	105493444	GUILLERMO VELAZQUEZ	1.959.357	10/03/2001	30/12/2004	HE	02/02/2006
2	105493463	TIMOTEO RAMON FRANCO	628.985	10/03/2001	30/12/2004	FQ	10/10/2005
3	105493452	MARGARITA GODOY	2.160.823	10/03/2001	30/12/2004	SR	17/05/2006
4	105493424	RAMON SALINAS RUIZ DIAZ	1.083.438	10/03/2001	30/12/2004	IG	22/02/2006
5	105493426	DOÑA COMIDA	1.434.836	10/03/2001	30/12/2004	SR	14/12/2005
6	105493427	CATALINO VILLALBA FERREIRA	94.551	10/03/2001	30/12/2004	OE	12/01/2006
7	105493412	PARAG DE NOTICIAS AGENCIA	829.177	10/03/2001	30/12/2004	SR	22/03/2006
8	105493433	LUN WU PU	156.296	10/03/2001	30/12/2004	SR	03/03/2006
9	105493434	RAUL CESPEDES	94.336	10/03/2001	30/12/2004	SR	09/08/2005
10	105493416	QUITE GONZALEZ LOPEZ	1.706.745	10/03/2001	30/12/2004	IG	18/10/2005
11	105493295	EVANGELISTA FERREIRA VDA DE AGUIAR	1.342.080	10/03/2001	30/12/2004	OE	06/06/2006
12	105493356	KRIPA	113.977	10/03/2001	30/12/2004	SR	28/12/2005
13	105493354	WU CHUN SENG	358.555	10/03/2001	30/12/2004	SR	07/11/2005
14	105493362	HNA CATALINA CESPEDES MENDOZA	54.604	10/03/2001	30/12/2004	FQ	21/04/2006
15	105493290	GLADYS TERESA NOTARIO CORTAZA	1.139.212	10/03/2001	30/12/2004	SR	12/05/2006
16	105493327	VICENTE CAPPELLO	1.767.282	10/03/2001	30/12/2004	CONV.	20/06/2006
17	105493330	ENRIQUE LOPEZ G.	1.812.417	10/03/2001	30/12/2004	SR	27/02/2006
18	105493313	FINANCIERA EL COMERCIO	94.336	10/03/2001	30/12/2004	FQ	30/12/2004
19	105493315	DIRECT.MARKETING S.A.	1.616.971	10/03/2001	30/12/2004	SR	28/12/2005
20	105493403	KYUNG LAE LEE	1.148.491	10/03/2001	30/12/2004	SR	21/03/2006
21	105493440	LIDIO RAMON VENTO FLORENTIN	2.050.466	10/03/2001	30/12/2004	SR	21/04/2006
22	105493441	SOON JA	1.112.368	10/03/2001	30/12/2004	SDOC.	12/08/2005
23	105599416	REINALDO ISAAC OZUNA ALVAREZ	1.871.415	11/03/2001	30/12/2004	SR	21/04/2006
24	105599170	NATIVIDAD SILVERO	849.171	11/03/2001	30/12/2004	SR	12/05/2006
25	105599191	ORTELLADO MERELES ALE	1.968.994	11/03/2001	30/12/2004	OE	04/05/2006
26	105599178	CERAMICA PARAGUAYA	1.638.015	11/03/2001	30/12/2004	FQ	26/05/2005
27	105599408	SUSANA ALFONSA TORRES RIVEROS	1.879.702	11/03/2001	30/12/2004	SR	28/02/2006
28	105599197	MYRIAN ISIDORA DAVALOS MENDEZ	1.642.933	11/03/2001	30/12/2004	SR	22/03/2006
29	105599334	ISIDRO D.PEREZ	956.798	11/03/2001	30/12/2004	SR	23/03/2006
30	105599335	VICENTE LOPEZ SOSA	1.874.609	11/03/2001	30/12/2004	SR	23/03/2006
31	105599337	TITO CACERES B.	2.186.391	11/03/2001	30/12/2004	SR	20/04/2006

Nuestra Visión: "Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública".

Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A – COPACO S.A

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA***Nuestra Misión: "Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión".*

N°	Factura	Nombre del Usuario	Monto adeudado	Fecha de Emisión de la Factura	Fecha de Inicio de la Demanda	Última Actuación Judicial	Fecha de la Última Actuación
32	105599143	JUANA CRISTALDO FERREIRA	335.619	11/03/2001	30/12/2004	OE	06/06/2006
33	105599198	MARIO VALDEZ	1.243.155	11/03/2001	30/12/2004	SR	03/11/2005
34	105599403	CONCEPCION DE ARAZA	1.668.385	11/03/2001	30/12/2004	SR	08/11/2005
35	105599148	SANTIAGO GONZALEZ	218.329	11/03/2001	30/12/2004	FQ	08/06/2005
36	105599213	RAMON MELGAREJO ALVAREZ	633.653	11/03/2001	30/12/2004	SR	12/05/2006
37	105599348	DARIO EVERTH CIBILS	785.746	11/03/2001	30/12/2004	OE	22/02/2006
38	105599355	ANTONIO BARRETO CALDEROLI	759.068	11/03/2001	30/12/2004	OE	26/02/2006
39	105599192	MONICA DIOMNE ROJAS DE OZORIO	508.822	11/03/2001	30/12/2004	SR	03/11/2005
40	105599151	MARIA LINA LUGO DE RAMIREZ	1.295.608	11/03/2001	30/12/2004	OE	27/02/2006
41	105599153	DANIEL EDUARDO SPATAVECHIA	159.484	11/03/2001	30/12/2004	SR	02/06/2006
42	105493460	GERTRUDIS GEIS	258.416	10/03/2001	30/12/2004	OE	12/05/2006
		TOTALES	45.493.616				

Fuente: Informe proveído por la Asesoría Jurídica de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.

ABOGADO ACTUANTE: XINIA SOLEI							
N°	Factura	Nombre del Usuario	Monto adeudado	Fecha de Emisión de la Factura	Fecha de Inicio de la Demanda	Última Actuación Judicial	Fecha de la Última Actuación
1	613-451	Calixto E. Bernal Amarilla	13.795.876	21/02/2004	21/02/2004	Inicio de Juicio	08/03/2005
1	291-807	José del Rosario Arce	17.022.720	21/02/2004	21/02/2004	Suspensión	17/06/2005
3	390-132	Leoncio Pedro Chamorro Zarate	15.351.708	19/02/2004	19/02/2004	Inicio de Juicio	08/03/2005
4	311-854	Manufactura de Tabacos S.A.	13.778.030	19/02/2004	19/02/2004	Inicio de Juicio	08/03/2005
		TOTALES	59.948.334				

Fuente: Informe proveído por la Asesoría Jurídica de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.

Del análisis realizado a las planillas de actuaciones judiciales efectuado por algunos abogados, funcionarios de la COPACO S.A., se observan que el tiempo transcurrido entre el vencimiento de las facturas a cobrar emitidas por la Compañía y el inicio de las demandas judiciales es bastante considerable, siendo que en algunos casos las acciones fueron iniciadas después de un año, inclusive.

Asimismo, en algunas de las demandas efectivamente llevadas a cabo, existen casos que han transcurrido más de doce meses desde la última actuación judicial realizada por los profesionales del área jurídica.

Conclusión

La falta de implementación de alguna acción legal en tiempo oportuno y en forma adecuada por parte de los profesionales de la Asesoría Jurídica de la Institución, se traduce en que existen registrados como cartera morosa de la COPACO S.A., cuentas a cobrar que podrían incluso haber prescrito, y que la Compañía aún mantiene expuesto dentro del Activo, lo que a su vez originó un aumento considerable en el cálculo de la previsión de los mismos en el Ejercicio Fiscal 2005, por un importe de **G. 65.416.384.846** (Guaraníes sesenta y cinco mil cuatrocientos diez y seis millones trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis), afectando directamente a la utilidad del ejercicio señalado.

Recomendación

Los administradores de la Compañía deben deslindar responsabilidades a los profesionales del área jurídica a efectos que realicen en tiempo y forma el trabajo encomendado, a fin de recuperar los montos impagos por los usuarios de la telefónica, y más aún teniendo en cuenta que la mayor parte de los bienes es propiedad del Estado Paraguayo.



2.3- Abonados Cuentas Oficiales

Las Cuenta Abonados Oficiales tiene la siguiente definición de acuerdo al Plan de Cuentas de la Compañía remitido al equipo de auditores que: "...**Saldo deudor. Registran las facturaciones a cobrar provenientes de las prestaciones de servicios que brinda la Compañía a los Entes Gubernamentales del País. Se Debita por: el importe de las ventas de servicios prestados a los Entes Oficiales y Descentralizados de la Nación. Se acredita por: el cobro de los conceptos indicados precedentemente...**"

La misma esta compuesta por las siguientes sub cuentas, que se detallan a continuación:

Cuenta N°	Descripción	Saldo s/Balance al 31-12-05	Saldo al 30-04-06
11030102	ABONADOS CUENTAS OFICIALES	146.385.593.921	189.746.860.507
11030102001	Entes Centralizados	207.477.552.251	239.789.903.974
11030102002	Entes Descentralizados	14.148.431.443	15.866.480.906
11030102004	Policía de la Capital	-14.688.581.945	-14.688.581.945
11030102005	Estado Paraguayo	-25.000.000.000	0
11030102009	(-) Previsión por Incobrables	-35.551.807.828	-51.220.942.428

Del análisis realizado a los montos de los saldos de las cuentas Abonados Oficiales proveído por la COPACO S.A., se observa que el monto adeudado a la Compañía al 31/12/05 por los Entes Centralizados es de **G. 207.477.552.251** (Guaraníes doscientos siete mil cuatrocientos setenta y siete millones quinientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y uno) y Entes Descentralizados de **G. 14.148.431.443** (Guaraníes catorce mil ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres) totalizando la suma de **G. 221.625.983.694** (Guaraníes doscientos veintiún mil seiscientos veinticinco millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro).

De acuerdo a lo expuesto en las notas de los estados contables de la compañía , menciona respecto a los montos negativos que se detalla en el cuadro precedente, Policía de la Capital de **G. 14.688.581.945** (Guaraníes catorce mil seiscientos ochenta y ocho millones quinientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y cinco) y Estado Paraguayo por **G. 25.000.000.000** (Guaraníes veinticinco mil millones), corresponden a lo dispuesto por mandato de asamblea general ordinaria, realizada en fecha 23/04/2004 (del Ejercicio 2003) y 29/04/05 (del ejercicio 2004), en base a las cuales se determinaron por unanimidad aplicar como parte de pago de la deuda del Estado Paraguayo dichas sumas por el consumo de sus líneas telefónicas.

En los datos proveídos por la COPACO S.A. con relación a esta cuenta, no se pudo identificar la antigüedad de la misma, sin embargo, la institución ha procedido a provisionar como incobrables en el Ejercicio Fiscal 2005, por un monto de **G. 50.186.641.491** (Guaraníes cincuenta mil ciento ochenta y seis millones seiscientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y uno), según consta en la Nota de los Estados Contables.

Al respecto, se ha solicitado por Memorándum N° 10 de fecha 20 de junio de 2006 lo siguiente: "(...) Informe sobre motivo por el cual la cuenta Abonados Cuentas Oficiales han sido sujeto a provisión como incobrable recién en el ejercicio fiscal 2005 y no en ejercicios anteriores (...)"

La División de Contabilidad General del Departamento de Contabilidad de la COPACO S.A. por Memorando N° 25/DC/06 de fecha 21 de junio de 2006, responde lo siguiente al requerimiento realizado, "... **La COPACO S.A. ha adoptado como política establecer provisiones tanto para las cuentas oficiales como para los particulares cuando se cumple con lo establecido en la Ley 2421/05 De Adecuación Fiscal y su Decreto Reglamentario N° 6359/05 Artículo 33 "DE LAS**



PREVISIONES Y LOS CASTIGOS PARA LOS MALOS CRÉDITOS Y CUENTAS INCOBRABLES. Son deducibles los castigos sobre créditos incobrables. Al efecto se consideran incobrables.....cuando se concrete el primero de los siguientes hechos:

- a) *"...Que hubieran transcurrido 3 (tres) años a partir del momento en que se hicieron exigibles sin haber sido percibido..."*

Motivo por el cual en el ejercicio 2005 ha caído como provisiones los créditos correspondientes al ejercicio 2002, considerando que el inicio de la COPACO S.A. es a partir del 1/12/2001.

Si bien es cierto, que la *Ley 2421/05* De Adecuación Fiscal y su Decreto Reglamentario N° 6359/05 Artículo 33, prevé la creación de provisiones para incobrables siempre que: *"... Que hubieran transcurrido 3 (tres) años a partir del momento en que se hicieron exigibles sin haber sido percibido..."*, no es menos cierto que la Compañía minimizó sus esfuerzos para el recupero de los mismos, a tal punto que en algunos casos ni siquiera existe evidencia de que ésta haya realizado acción legal alguna.

Igualmente, se ha solicitado informe por Memorando N° 36 de fecha 23/11/06 lo siguiente: *"En el caso de las Entidades que utilizan los servicios de COPACO S. A. ubicadas en inmuebles alquilados. La COPACO S.A. ha solicitado copias de los contratos de alquileres entre la Entidad Estatal y un particular en caso afirmativo remitir copias de los mismos; los cuales deberán incluir además el número telefónico, asignado a la Entidad Estatal", como así también "Si qué acciones o trámites ha realizado la COPACO S.A. ante el Ministerio de Hacienda para el recupero de lo adeudado por los Abonados Oficiales".*

La División Cuentas Oficiales remite lo solicitado por Memorándum Nro. 159/D.C O/06 de fecha 29/11/06, lo siguiente:

- *Fotocopia de la nota remitida por el Ministerio Ernst F. Bergen, en la que menciona que la COPACO S.A. deberá comunicar a cada institución sobre la deuda que mantiene con la misma. Esta nota fue remitida posteriormente al requerimiento realizado por la COPACO S.A. al Ministerio de Hacienda, donde fueron remitidos 8 biblioratos conteniendo facturas originales de cada entidad.*
- *Fotocopia de la nota remitida por el Gerente Administrativo Financiero Lic. Constantino Nicolás Guefos, al Vice Ministerio de Hacienda.*
- *Fotocopia del Decreto N° 7781, Presidencia de la República – Ministerio de Hacienda de fecha 30 de junio del 2006., por la cual se aprueban los procedimientos y mecanismos de transferencias directas del Tesoro Nacional a Proveedores y Acreedores de la Administración Central.*
- *Fotocopia de compensación de cuenta entre COPACO S.A. CONATEL y el Ministerio de Hacienda.*

Cabe señalar que actualmente las entidades centralizadas están pagando sus deudas conforme al decreto N° 7781. Asimismo se están remitiendo mensualmente las facturas originales a cada entidad, como también notas de requerimiento, además se realizan periódicamente reuniones con la Dirección del Tesoro del Ministerio de Hacienda, a fin de mejorar los cobros por servicio de telecomunicaciones de las Entidades que dependen del Presupuesto General de la Nación.

Entre las documentaciones remitidas, se puede observar que la Compañía ha remitido notas de requerimiento en los años 2004, 2005 y 2006 al Ministerio de Hacienda, como así también a los abonados oficiales, a los efectos de solicitar el pago de la deuda por el servicio prestado.

Resulta pertinente mencionar, que la COPACO S.A. es una empresa donde el mayor socio accionario es el Estado Paraguayo, y al no realizar las acciones necesaria para el recupero de lo adeudado por las Empresas Públicas, es el propio Estado Paraguayo que sale perjudicado no pudiendo volver a invertir por **G. 221.625.983.694** (Guaraníes doscientos veintiún mil seiscientos veinticinco millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro) en detrimento



de los usuarios y de la ciudadanía en general. La compañía telefónica no ha remitido contestación alguna al respecto, hasta la elaboración del presente informe.

Referente a la observación sobre la falta de contrato de locación suscrita por las entidades públicas que utilizan los servicios de la telefónica, ubicadas en inmuebles alquilados, la compañía ha remitido copias autenticadas de los contratos firmados por las diferentes instituciones públicas con los distintos propietarios, correspondientes a los años 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007.

Conclusión:

El monto adeudado a la Compañía al 31/12/05 por los Entes Centralizados es de **G. 207.477.552.251** (Guaraníes doscientos siete mil cuatrocientos setenta y siete millones quinientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y uno) y Entes Descentralizados de **G. 14.148.431.443** (Guaraníes catorce mil ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres) totalizando la suma de **G. 221.625.983.694** (Guaraníes doscientos veintiún mil seiscientos veinticinco millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro).

En los datos proveídos por la COPACO S.A. con relación a esta cuenta, no se pudo identificar la antigüedad de la misma, sin embargo, la institución ha procedido a provisionar como incobrables en el Ejercicio Fiscal 2005, por un monto de **G. 50.186.641.491** (Guaraníes cincuenta mil ciento ochenta y seis millones seiscientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y uno), según consta en la Nota de los Estados Contables.

La Compañía ha remitido notas de requerimiento en los años 2004, 2005 y 2006 al Ministerio de Hacienda, como así también a los abonados oficiales, a los efectos de solicitar el pago de la deuda por el servicio prestado.

Recomendación:

Realizar periódicamente los controles pertinentes para el recupero de las deudas impagas por parte de los abonados oficiales.

2.3.1- Diferencia de Saldos entre el Balance General cerrado al 31/12/05 y el Inventario al 31/12/05, de la Cuenta Abonados Cuentas Oficiales.

Del análisis realizado a los saldos de la cuenta Abonados Cuentas Oficiales, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2005 expuestos en el Balance General, cuyo saldo asciende a **G. 146.385.593.921** (Guaraníes ciento cuarenta y seis mil trescientos ochenta y cinco millones quinientos noventa y tres mil novecientos veintiuno) y a los saldos del Inventario a la misma fecha proveído por el Departamento de Contabilidad de la Compañía, se observa una diferencia de **G. 16.531.706.040** (Guaraníes diez y seis mil quinientos treinta y un millones setecientos seis mil cuarenta).

Para mejor comprensión la diferencia evidenciada se detalla en el siguiente cuadro:

CUENTA	Saldo según Balance General al 31/12/05 A	Saldo según Inventario al 31/12/05 B	Diferencia A-B
Abonados Cuenta Oficiales	146.385.593.921	129.853.887.881	16.531.706.040

La compañía telefónica no ha remitido contestación alguna al respecto, hasta la elaboración del presente informe.



Conclusión

Realizado el análisis de los saldos de la cuenta Abonados Cuentas Oficiales, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2005 expuestos en el Balance General, cuyo saldo asciende a **G. 146.385.593.921** (Guaraníes ciento cuarenta y seis mil trescientos ochenta y cinco millones quinientos noventa y tres mil novecientos veintiuno) y a los saldos del Inventario a la misma fecha proveído por el Departamento de Contabilidad de la Compañía por **G. 129.853.887.881** (Guaraníes ciento veintinueve mil ochocientos cincuenta y tres millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y uno), dando como resultado una diferencia de **G. 16.531.706.040** (Guaraníes diez y seis mil quinientos treinta y un millones setecientos seis mil cuarenta). La compañía no ha remitido contestación alguna, hasta la elaboración del presente informe.

Recomendación

La COPACO S.A. debe realizar la depuración del inventario general de la cuenta ABONADOS CUENTAS OFICIALES, a los efectos de que la información contenida en los estados contables proporcionados por la compañía sea confiable y estén actualizadas.

2.3.2- Circularización de Saldos a los Usuarios Registrados en la Cuenta Abonados Cuentas Oficiales.

Se ha remitido Notas CGR a las instituciones de la Administración Central y a las Entidades de la Administración Descentralizada, solicitando el estado de cuenta con la compañía telefónica al 31/12/05 y al 30/04/06, a los efectos de cotejar los saldos expuestos en el balance general de la compañía.

Las contestaciones remitidas a esta Entidad Superior de Control, por parte de las Instituciones que usufructúan los servicios de la Compañía, se exponen a continuación:

Institución	Saldo al 31/12/05 Según COPACO A	Saldo al 31/12/05 Según Abonados Ctas. Oficiales B	Diferencia A-B
1. Entidad Binacional Yacyretá	133.337.936	300.794.095	-167.456.159
2. Fondo Ganadero	0	0	0
3. Administración Nacional de Electricidad (ANDE)	1.186.246.976	0	1.186.246.976
4. Fuerzas Militares	19.800.885.572	19.800.885.572	0
5. Policía Nacional	84.834.693.112	** 84.834.693.112	0
6. INPRO		143.784.085	-143.784.085
7. CONAVI	0	0	0
8. Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR)	0	9.735.663	-9.735.663
9. Instituto Nacional de tecnología y Normalización - INTN	0	0	0
10. PETROPAR	0	0	0
11. Dirección Nacional de Aduanas(DNA)	73.975.028	0	73.975.028
12. Dirección Nacional de Correos	202.459.944	213.174.943	-10.714.999
13. Banco Central del Paraguay	0	0	0
14. Dirección Nacional de Transporte	11.158.172	0	11.158.172
15. Asociación Nacional de Navegación y Puertos (ANNP)	7.877.311	0	7.877.311
16. Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP)	6.794.497	0	6.794.497
17. Ministerio de Hacienda	4.466.414.148	3.508.984.236	957.429.912
18. Comando de la Armada Paraguaya	449.013.523	0	449.013.523
19. Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN)	0	0	0
20. Municipalidad de Asunción	2.542.748.552	875.942.841	1.666.805.711
21. Instituto de Previsión Social (IPS)	120.287.321	1.148.525.197	-1.028.237.876
22. Secretaría de la Mujer	111.449.837	203.555.904	-92.106.067



Institución	Saldo al 31/12/05 Según COPACO A	Saldo al 31/12/05 Según Abonados Ctas. Oficiales B	Diferencia A-B
23. Ministerio de Defensa Nacional	19.640.816.096	397.755.166	19.243.060.930
24. Banco Nacional de Fomento(BNF)	0	0	0
25. Fiscalía General del Estado	903.123.044	262.475.320	640.647.724
26. SENAD	1.081.330.580	229.966.384	851.364.196
27. Consejo de la Magistratura	106.729.640	114.701.896	-7.972.256
28. Comando del Ejército	0		0
29. Fondo de Desarrollo Campesino	0	2.788.340	-2.788.340
30. Ministerio de Relaciones Exteriores	1.698.844	22.849.378	-21.150.534
31. Cámara de Senadores	358.226.588	715.494.039	-357.267.451
32. Cámara de Diputados	4.493.075.124	4.493.075.124	0
33. Dirección Nacional de Aviación Civil (DINAC)	489.094.238	3.996.305	485.097.933
34. Corte Suprema de Justicia	30.665.506	48.210.036	-17.544.530
35. Secretaría Técnica de Planificación (S.T.P)	106.875.934	427.509.942	-320.634.008
36. Instituto Paraguayo del Indígena(INDI)	0	3.680.149	-3.680.149
37. Ministerio de Agricultura y Ganadería(MAG)	4.140.301.283	4.147.095.267	-6.793.984
38. Ministerio de Relaciones Exteriores	297.044.080	** 22.849.378	274.194.702
39. Instituto Nac. De Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT	181.564.024	147.864.145	33.699.879

** Los usuarios manifiestan que la información remitida a la Contraloría General de la República es conforme al resumen que la COPACO S.A. les ha remitido.

Como se pudo constatar, instituciones como la Policía Nacional, la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP) y el Ministerio de Relaciones Exteriores, usuarios de los servicios de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.) no tienen conocimiento del monto adeudado a la compañía, debido a que se han visto en la necesidad de consultar a la propia COPACO S.A., con respecto a los saldos adeudados a la misma, y de esa forma poder responder a la información solicitada por este Organismo Superior de Control.

Verificado el inventario de los saldos de la cuenta Abonados Oficiales al 31/12/05, se ha observado que existen Abonados Oficiales con saldo cero, lo que difícilmente podría ocurrir debido al procedimiento de facturación de la COPACO S.A. Es decir, como la prestación de servicios es a crédito y aún cuando la fecha de cierre de la facturación haya sido el 15 de diciembre de 2005, por el tiempo que requiere la distribución de dichas facturas difícilmente los citados usuarios pudieron haber cancelado, antes de su vencimiento, dichas facturas. La compañía telefónica no ha remitido contestación alguna al respecto, hasta la elaboración del presente informe.

Conclusión

Existen diferencias entre los saldos expuestos en los registros contables de la compañía y lo registros obrantes en las distintas instituciones centralizadas y descentralizadas, es decir, en algunos casos, los saldos informados por estas instituciones son menores y en otros casos son mayores que los saldos expuestos en el inventario general de la COPACO S.A.

Recomendación

La compañía debe realizar un seguimiento pormenorizado de los saldos citados en el cuadro que precede y detectar los motivos por los cuales surgieron las diferencias mencionadas entre su registro y los registros obrantes en las distintas instituciones centralizadas y descentralizadas.



2.3- DEUDORES POR FRACCIONAMIENTO

2.3.1- Notas de Créditos imputados en forma errónea a otra cuenta deudor.

El concepto expuesto por la COPACO S.A. en las Notas a los Estados Contables con relación a la cuenta Deudores por Fraccionamiento es que: *"El saldo expuesto en el Balance General se refiere a cuotas de Abonados que solicitaron su fraccionamiento en su oportunidad y fueron aprobados por la Compañía. Por consiguiente, el saldo de esta cuenta representa las cuotas pendientes de facturación. Las mismas se facturan mensualmente, de acuerdo al plan de pago aprobado, momento en el cual sus respectivas cuotas son transferidas nuevamente a la cuenta de Abonados".*

La composición de esta cuenta es la siguiente:

Cuenta N°	Descripción	Saldo al 31-12-05	Saldo al 30-04-06
11030105	DEUDORES POR FRACCIONAMIENTO	-1.076.190.749	-1.819.485.498
11030105001	Deudores por Fraccionamiento	-1.076.190.749	-1.819.485.498

Asimismo, el **PLAN DE CUENTAS DE LA COPACO S.A.** describe a la cuenta Deudores por Fraccionamiento como una cuenta con *"Saldo Deudor: registrarán aquellos montos facturados y retrasados en su pago, donde serán fraccionadas en varias cuotas hasta la cancelación de dicho monto. Débitos: Por el fraccionamiento de los pagos retrasados. Créditos: Por la cancelación de las cuotas del fraccionamiento".*

Conforme a lo expuesto precedentemente, esta cuenta debería ser deudor con saldo positivo sin embargo, el saldo de la cuenta arroja un monto negativo y siendo una cuenta a cobrar, una deuda de los Usuarios con la Institución y no viceversa, el saldo expuesto en esta forma hace suponer que es la COPACO S.A. la que se encuentra con una deuda con los usuarios por un monto de **G. 1.076.190.749** (Guaraníes un mil setenta y seis millones ciento noventa mil setecientos cuarenta y nueve) al 31/12/05 y **G. 1.819.485.498** (Guaraníes un mil ochocientos diecinueve millones cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho) al 30/04/06.

Por Memorando N° 029 de fecha 17 de octubre de 2006 se solicita a la COPACO S.A. lo siguiente: *"... Siendo la cuenta Deudores por Fraccionamiento una cuenta Activa con saldo deudor (signo positivo). Explicar el motivo por el cual la COPACO S.A. registra dentro de esta cuenta en el Balance General cerrado al 31/12/05 un importe de G. -1.076.190.749 (guaraníes un mil setenta y seis millones ciento noventa mil setecientos cuarenta y nueve) con signo negativo. Y en el Balance General cerrado al 30/04/06 el importe de G. - 1.819.485.498 (Guaraníes un mil ochocientos diez y nueve millones cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho ..."*

La División de Contabilidad General del Departamento de Contabilidad de la COPACO S.A. por Memorando N° 83/DC/06 de fecha 30 de octubre de 2006, responde lo siguiente al requerimiento realizado, *"...El saldo negativo de la Cuenta Deudores por Fraccionamiento, se debe a operaciones de crédito por fraccionamiento imputado en forma errónea a otra cuenta del grupo deudor. Recientemente se agregó una validación en el campo de carga de datos en el Sistema de Facturación, a fin de evitar y/o detectar estas malas imputaciones. Así mismo se ha cambiado el sistema de registración en el Sistema Datos del fraccionamiento de una factura, procediendo a registrar en forma automática los contratos por fraccionamiento. Entendemos que con dichas medidas en su conjunto, se irán minimizando los errores de imputación.*

Además, se conformó un grupo de trabajo que se encargó de analizar y verificar dicho saldo, a fin de determinar las causas y el origen del mismo, y en base al mismo, tomar las medidas correctivas que correspondiere.



Cabe señalar, que mediante este trabajo, en fecha 4 de agosto del cte. Año el Presidente de la compañía, mediante Acta N° 113, autorizó a la confección de notas de crédito que fueran imputadas erróneamente en la cuenta Cobranzas de Abonados en Bancos e imputar a las cuentas contables correspondientes a los efectos de su correcta registración contable y el Sistema Datos...".

Aún con el saldo negativo de **G. 1.076.190.749** (Guaraníes un mil setenta y seis millones ciento noventa mil), el Balance General al 31/12/05 fue aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas en fecha 27/04/06, con dictámenes satisfactorios de la Auditoría Externa independiente y de la Auditoría Interna de la COPACO S.A., como así también el Informe satisfactorio del Síndico Titular.

La compañía telefónica ha remitido como descargo, el asiento contable por el que realizaron el ajuste correspondiente de fecha 31/08/2006, amparado en el Acta 113/2006 en la cual se *autorizó a la confección de notas de crédito que fueran imputadas erróneamente en la cuenta Cobranzas de Abonados en Bancos e imputar a las cuentas contables correspondientes a los efectos de su correcta registración contable y el Sistema Datos (...)*".

Es importante señalar que el ajuste se ha realizado después del periodo sujeto a examen.

Conclusión

El saldo de la cuenta Deudores por Fraccionamiento arroja un monto negativo en los estados contables al 31/12/05 y al 30/04/06, lo que hace suponer que es la COPACO S.A. la que adeuda a los usuarios un monto de **G. 1.076.190.749** (Guaraníes un mil setenta y seis millones ciento noventa mil setecientos cuarenta y nueve) al 31/12/05 y **G. 1.819.485.498** (Guaraníes un mil ochocientos diecinueve millones cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho) al 30/04/06.

A los efectos de regularizar esta situación, por Acta N° 113/2006 de fecha 31/08/06, la compañía *"...autorizó a la confección de notas de crédito que fueran imputadas erróneamente en la cuenta Cobranzas de Abonados en Bancos e imputar a las cuentas contables correspondientes a los efectos de su correcta registración contable y el Sistema Datos (...)"*. Este ajuste se ha realizado después del periodo sujeto a examen.

Recomendación

La Compañía deberá arbitrar los medios necesarios a efectos de controlar la efectividad del Sistema Datos y realizar conciliaciones periódicas a fin de mantener el control adecuado y de esta manera subsanar en tiempo y forma las diferencias que surgieren de los montos emitidos por el mismo. La Compañía deberá arbitrar los medios necesarios a efectos de controlar la efectividad del Sistema Datos y realizar conciliaciones periódicas a fin de mantener el control adecuado y de esta manera subsanar en tiempo y forma las diferencias que surgieren de los montos emitidos por el mismo. Asimismo, la Auditoría Interna y la Sindicatura deben realizar el rol para los cuales han sido asignados, pues los mismos, deberían haber sido contralores de las operaciones realizadas por la compañía.

Es importante recordar, que el Código Civil en su art. 1125 menciona: *"Los Síndicos son ilimitadas y solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones que las leyes y el estatuto les imponen. Su responsabilidad se hará efectiva por decisión de la asamblea. La decisión asamblea, que declare la responsabilidad, importa la remoción del síndico"*

Así también, el art. 1126 de la misma ley, dice: *"También son responsables solidariamente con los directores por los hechos u omisiones de estos, cuando el daño no se hubiere producido si hubieran actuado de conformidad con las obligaciones de su cargo"*



Esta CGR se reserva la potestad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de la medida implementada.

2.4.- COBRANZAS DE ABONADOS EN BANCOS

2.4.1- Lotes de Notas de Créditos imputados en forma errónea a la cuenta Cobranzas de Abonados en Bancos.

Realizado el análisis del Balance General al 31/12/05 y al 30/04/06 proveído por la COPACO S.A., se observa que la composición de la cuenta COBRANZA DE ABONADOS EN BANCOS está conformada de la siguiente forma:

Cuenta N°	Descripción	Saldo al 31-12-05	Saldo al 30-04-06
11030107	CUENTAS DE ABONADOS EN BANCOS-COBRANZAS	6.949.730.243	9.587.471.551
11030107050	Cobranzas de Abonados	6.949.730.243	9.587.471.551

Por memorando N° 005 de fecha 8 de junio de 2006 se solicita a la COPACO S.A. lo siguiente: *"...Composición y dirección de la cuenta de Abonados en Bancos..."*

La División de Contabilidad General del Departamento de Contabilidad de la COPACO S.A. en fecha 22 de junio de 2006, responde lo siguiente al requerimiento realizado, *"...Es de fundamental importancia aclarar que funciones cumple la Cuenta Cobranza de Abonados en Bancos. Al respecto, dicha cuenta cumple la función de la cuenta "Recaudaciones a Depositatar de las Facturas a Créditos", cuyo saldo se incrementa por los lotes de pagos que se ingresan al Sistema de Facturación (Datos) y que se descargan con los depósitos bancarios proporcionados por las distintas dependencias recaudadoras de la Compañía, y posteriormente registrados a través del Sistema Contable vigente. La Gerencia Administrativa ha designado un grupo de trabajo compuesto por funcionarios del Departamento de Contabilidad y Departamento de Control de Recaudaciones para la composición de dicha cuenta. Hecho el primer análisis del informe elaborado por dicho grupo de trabajo, cuyas copias se adjuntan como Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3, se puede observar cuanto sigue:*

Concepto

	<u>Importe en Guaraníes</u>
<i>Lotes balanceados en el 2005 y depositados en Enero/2006(Anexo1)</i>	3.725.941.668
<i>Lotes de Notas de Créditos Imputados a la Cta. Cobranzas Abonados en Bancos (Anexo 2)</i>	2.922.772.908
<i>Saldo a componer</i>	<u>301.015.667</u>
<i>Total</i>	<u>6.949.730.243</u>

Cabe señalar que, esta composición se realiza a partir de la información contenida en el Sistema Integrador de Recaudaciones y Depósitos (SIRD), desarrollado a partir del mes de Junio del 2005 en lo relativo a relevamientos de datos, desarrollado del sistema y prueba del mismo hasta diciembre del 2005 e implementado efectivamente a partir del mes de Enero del 2006 ...".

Del análisis realizado a la composición de la cuenta "Cobranza de Abonados en Bancos", expuesto en el Balance General y por lo manifestado por la COPACO S.A., se puede concluir que conforme a la verificación de las boletas de depósito correspondientes a los Lotes balanceados en el ejercicio fiscal 2005 y depositados en Enero de 2006 (Anexo 1) las que corresponden a las Oficinas Distritales de Ciudad del Este, Encarnación y algunas boletas de Capital, esta auditoría ha constatado que efectivamente corresponden a las recaudaciones correspondientes de los últimos días de diciembre 2005 y depositados en Enero del 2006.



Conforme al concepto dado por la Institución a la cuenta **Cobranza de Abonados en Bancos**, el importe total de **G. 2.922.772.908** (Guaraníes dos mil novecientos veintidós millones setecientos setenta y dos mil novecientos ocho) no corresponde imputar a la mencionada cuenta, debido a que se refiere a Lotes de Notas de Créditos generados por diversos conceptos y que datan de los años 2003, 2004 y 2005 inclusive, como así también el saldo a componer de **G. 301.015.667** (Guaraníes trescientos un millones quince mil seiscientos sesenta y siete) monto éste, que a la fecha del Informe, estaba pendiente de composición y verificación.

Por lo tanto, el saldo deudor de **G. 2.922.772.908** (Guaraníes dos mil novecientos veintidós millones setecientos setenta y dos mil novecientos ocho) y **G. 301.015.667** (Guaraníes trescientos un millones quince mil seiscientos sesenta y siete) que totalizan la suma de **G. 3.223.788.575** (Guaraníes tres mil doscientos veintitrés millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y cinco) de la Cuenta "**Cobranza de Abonados en Bancos**" puede representar un indicio de cobranzas registradas en el Sistema Datos, pero no ingresadas en las cuentas bancarias habilitadas por la COPACO S. A.

Es importante señalar que en el **PLAN DE CUENTAS DE LA COPACO S.A.**, se describe a la cuenta "**Cobrados de Abonados en Banco**" como una cuenta con **Saldo Deudor**.

Se define como sigue: "*Se registrara como cuenta transitoria, donde serán descargados todos los ingresos de los depósitos bancarios. Desde ahí serán distribuidos a las cuentas legalmente creadas para su efecto*".

Y la dinámica contable es la siguiente:

"Debitos: Por los ingresos a la cuenta transitoria de los depósitos bancarios.

***Créditos: Por la descarga a las cuentas legalmente creadas para su efecto*".**

Siendo una cuenta transitoria, tal como se define en el Plan de Cuentas se supone que los ingresos percibidos y registrados en esta cuenta deben ser regularizados al siguiente día hábil, y la misma debe contener el saldo del total recaudado, el día 31/12/05, por lo tanto, debe reflejar el mismo monto en los Estados Contables a esa fecha. Asimismo, no se observan el acumulado de los créditos de los años 2003 y 2004, de acuerdo al listado remitido por la Dirección de Contabilidad.

Por nota de fecha 24/04/07 el Jefe de Departamento de Control de Recaudaciones remite al Departamento de Contabilidad, contestando la observación realizada en este punto, por la cual adjunta el listado de los clientes cuyas cuentas fueron canceladas a través de los lotes de pagos ingresados por el usuario Intelavi por un monto de **G. 335.298.602** (Guaraníes trescientos treinta y cinco millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos dos), refiriéndose al monto a componer de **G. 301.015.667** (Guaraníes trescientos un millones quince mil seiscientos sesenta y siete), mencionado en el contexto del informe.

Asimismo, el Abog. Arístides Duré Duarte en fecha 24/04/07 informa al Departamento Judicial de la COPACO S.A. sobre el estado procesal actual de la causa N° 8661/2004 Denuncia contra personas innominadas sobre apropiación y otros que se tramita ante la unidad fiscal N° 04 a cargo del Fiscal Edgar Sánchez. En otro párrafo del informe dice: "*La referida Denuncia fue presentada en fecha 04 de Agosto de 2004 por la comisión de hechos punibles sobre apropiación, lesión de confianza y estafa entre otras cosas la denuncia refiere que la auditoria interna de la compañía concluye en su informe que se ha detectado supuestos pagos sin la debida contrapartida, sin evidencia que respalde las operaciones realizadas, ni de depósitos bancarios procediéndose al ingreso de pagos irregulares por valor de G. 335.298.602 (Guaraníes trescientos treinta y cinco millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos dos)*".



En el último párrafo menciona que: *"Según referencias recogidas de la Asistente Fiscal Mirtha Ortiz posterior al análisis del Sumario Administrativo arrimado – que es criterio del Fiscal interviniente que si un Sumario Administrativo no sanciona a las personas involucradas, mucho menos la Fiscalía podrá determinar la responsabilidad de los Agentes intervinientes. Lo más probable es que la causa sea archivada antes que la Fiscalía impulse una investigación más acabada"* (la negrita es de la CGR).

Conforme lo expuesto, se deduce que en el momento de la solicitud realizada por el equipo auditor, referente a la composición de la Cuenta **COBRANZAS DE ABONADOS EN BANCOS** la compañía había manifestado desconocer la composición por valor de **G. 301.015.667** (Guaraníes trescientos un millones quince mil seiscientos sesenta y siete), sin embargo, en el descargo informa que en fecha 04 de agosto de 2004 ya se había iniciado una demanda contra personas innominadas e inclusive habían realizado Sumarios Administrativos para deslindar responsabilidades, lo cual la institución auditada no informó en su oportunidad.

Conclusión

El saldo deudor de **G. 2.922.772.908** (Guaraníes dos mil novecientos veintidós millones setecientos setenta y dos mil novecientos ocho) y **G. 301.015.667** (Guaraníes trescientos un millones quince mil seiscientos sesenta y siete) que totalizan la suma de **G. 3.223.788.575** (Guaraníes tres mil doscientos veintitrés millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y cinco) de la Cuenta **"Cobranza de Abonados en Bancos"** puede representar un indicio de cobranzas registradas en el Sistema Datos, pero no ingresadas en las cuentas bancarias habilitadas por la COPACO S. A.

De la Cuenta **COBRANZAS DE ABONADOS EN BANCOS** la compañía había manifestado desconocer la composición por valor de **G. 301.015.667** (Guaraníes trescientos un millones quince mil seiscientos sesenta y siete), sin embargo, en el descargo informa que en fecha 04 de agosto de 2004 ya se había iniciado una demanda contra personas innominadas e inclusive habían realizado Sumarios Administrativos para deslindar responsabilidades, lo cual la institución auditada no informó en su oportunidad.

Recomendación

La compañía debe arbitrar lo medios necesarios a efectos de recuperar el monto de **G. 301.015.667** (Guaraníes trescientos un millones quince mil seiscientos sesenta y siete) que se encuentra en Fiscalía, *Denuncia contra personas innominadas sobre apropiación y otros* que se tramita ante la unidad fiscal N° 04 a cargo del Fiscal Edgar Sánchez, según manifestaciones realizadas en el descargo presentado. Asimismo, deberán realizar el finiquito de los sumarios administrativos iniciados a los funcionarios de la Compañía a los efectos de deslindar las responsabilidades pertinentes. Esta CGR se reserva la potestad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de la medida implementada.

2.5- OTROS CRÉDITOS

2.5.1- Cheques Devueltos por Bancos

La composición Contable de los **"CHEQUES DEVUELTOS POR BANCOS"**, registrados por la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.) en el Balance General al 31/12/05 y al 30/04/06 es la siguiente:

Cuenta N°	Descripción	Saldo al 31-12-05	Saldo al 30-04-06
1104	OTROS CRÉDITOS	398.101.206	399.988.155
11040101	Cheques Devueltos por Bancos	3.233.375.465	3.235.262.414
11040101002	(-) Previsión Cheques	-2.835.274.259	-2.835.274.259



Conforme al Plan de Cuentas proveído por la COPACO S.A. la cuenta CHEQUES DEVUELTOS - SALDO DEUDOR, se define como: *"En esta cuenta corresponde contabilizar el rechazo de los cheques recibidos de terceros que fueran depositados en cuentas que la Compañía posee en las Entidades Bancarias, y que fueren devueltos por éstas, especificándose el motivo del rechazo en la Nota de Débito respectiva.*

Débitos: *Por el importe de los cheques rechazados por las Entidades Bancarias según Nota de Débito recibida.*

Créditos: *Por el depósito del Cheque rechazado, dejando constancia en el comprobante de que el mismo se trata de un depósito de un cheque ya rechazado previamente."*

El Procedimiento para la Regularización de Cheques Rechazados, de acuerdo al Reglamento Interno de la Oficina de Regularización de Cuentas establece:

El Departamento Financiero a través de la Oficina de Regularización de Cuentas, tendrá a su cargo la regularización de Cheques Rechazados por las distintas entidades Bancarias según el siguiente procedimiento:

RECEPCIÓN DE CHEQUES

- 1.1 *Los Cheques Rechazados por entidades bancarias que fueran ingresadas en ventanillas de COPACO S.A. serán recepcionados por el Departamento Financiero que se encargará de remitir, en un plazo no mayor a 24 horas, acompañando un listado del mismo a la Oficina de Regularización de Cuentas con copia a la Auditoría Interna. Asimismo, el Dpto. Financiero deberá remitir el Original de la Nota de débito y fotocopias de los cheques recepcionados, a la Div. Contabilidad General, la que deberá registrar y mantener un inventario actualizado de los mismos.*
- 1.2 *Prevía recepción de los Cheques Rechazados con las documentaciones acompañadas, deberán ser cotejadas por la Jefatura de la Oficina de Regularización de Cuentas, a efectos de un control de calidad. De existir diferencias se reclamará inmediatamente su aclaración y corrección al Departamento Financiero.*

2.5.2- Falta de antecedentes de varios cheques devueltos

El saldo de la cuenta Previsiones acumuladas al 31/12/04 es de **G. 2.292.222.341** (Guaraníes dos mil doscientos noventa y dos millones doscientos veintidós mil trescientos cuarenta y uno), y para el Ejercicio 2005 fueron creadas las provisiones por valor total de **G. 543.051.918** (Guaraníes quinientos cuarenta y tres millones cincuenta y un mil novecientos dieciocho), totalizando al 31/12/05 la suma de **G. 2.835.274.259** (Guaraníes dos mil ochocientos treinta y cinco millones doscientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve).

Del análisis realizado a la planilla de composición de saldos de la cuenta "Cheques Devueltos por Bancos" y el inventario de los cheques devueltos, **proveído por el Departamento de Contabilidad de la COPACO S.A.**, surge la siguiente observación:

Se ha cotejado el listado de inventario de los cheques devueltos con el archivo de cheques devueltos que constan en las oficinas de Regularización de Cuentas y la Asesoría Jurídica de la Compañía, que como resultado se ha observado un faltante total de **G. 773.676.321** (Guaraníes setecientos setenta y tres millones seiscientos setenta y seis mil trescientos veintiuno), es decir que no se ha visualizado los cheques devueltos ni copias de la mismas en esas dependencias.

Es importante señalar que no se ha podido evidenciar antecedente alguno que justifique la existencia de los mismos, vale decir que, la información proporcionada al equipo de auditores por la COPACO S.A. con respecto a esta observación, no es susceptible de comprobación independiente mediante demostraciones que la acrediten y confirmen.



Conforme a lo establecido en el Procedimiento para la Regularización de Cheques Rechazados se menciona que: *El Dpto. Financiero deberá remitir el Original de la Nota de débito y fotocopias de los cheques recepcionados, a la Div. Contabilidad General, que deberá registrar y mantener un inventario actualizado de los mismos.* Asimismo también establece que: *La Oficina de Regularización de Cuentas, una vez recepcionados los Cheques Rechazados y realizado los trámites para su regularización, deberá confeccionar y mantener actualizado la "Planilla de Control", con todos los datos necesarios de la gestión practicada, a efectos de optimizar el control y remitir informes precisos cuando la superioridad así lo requiera.*

La planilla contendrá datos como: Teléfono, Usuario, Capital Pagado, Interés Moratorio, Gastos Administrativos, Números de Recibos, Factura Contado, Forma de Pago, Cargo Banco, Cheque N°, Serie N°, Fecha de Recepción del Cheque, Monto Reclamado, Fecha de Emisión del cheque, Librador del Cheque, y cualquier otro dato que aporte utilidad".

Los cheques devueltos por bancos son debitados en las facturas de los usuarios correspondiente al mes siguiente, pasando a tener el mismo tratamiento que las facturas remitidas en Gestión de Cobro Judicial, es decir, si en la emisión de la tercera Factura el usuario no abona lo adeudado la cuarta factura, es remitida a la Oficina de Asesoría Jurídica para su cobro judicial.

A modo de ejemplo exponemos en el siguiente cuadro, los cheques que figuran en el inventario proveído por el Departamento de Contabilidad de la COPACO, pero que sin embargo, realizado los procedimientos de auditoría, no evidenciamos la existencia ni los antecedentes de los mismos:

Enero 2003

FECHA	CONCEPTO	MONTO
06/01/03	Cheque N° 3242620 c/ Lloyds Bank	2.148.737
14/01/03	Cheque devuelto otros motivos	1.462.816
21/01/03	Cheque N°239675 cargo ABN Rothbacher Walter	2.684.985
22/01/03	Cheque N°6303260 cargo BNF Da Costa Meza Manuel	1.186.641
22/01/03	Insuficiencia de Fondos	2.651.914
27/01/03	Cheque N°6971626 cargo INTERBANCO Carlos Guerreño	1.246.263
27/01/03	Cheque N°7263973 cargo INTERBANCO Cecilia Cartes	3.331.961
29/01/03	Nota de débito por cheque devuelto	1.343.250
29/01/03	Nota de débito por cheque devuelto	2.020.568
31/01/03	Cheque N°5893265 cargo BNF Chavez Fariña Miguel	5.296.269
31/01/03	Nota de débito por cheque devuelto	20.577.378
31/01/03	Nota de debito por cheque devuelto	6.480.759
31/01/03	Cheque N°5893265 cargo Multibanco automotor	2.464.933
31/01/03	Cheque N°5893265 cargo Multibanco automotor	4.551.957
31/01/03	Cheque N°2912644 cargo Interbanco Francisco Vera	3.129.549
31/01/03	Cheque N° 525987 cargo ABN Juan Bosch	3.035.632
31/01/03	Cheque N°3690324 cargo Multibanco Amado Resquin	2.882.283
31/01/03	Cheque N°3609248 cargo Multibanco Peter Kehler	1.565.340
31/01/03	Cheque N°730096 cargo Continental Ybyturuzu S.A.	3.571.976
31/01/03	Cheque N° 00382624 cargo Integración	1.778.753
31/01/03	Cheque N°815584 cargo ABN Mario R. Pereira	4.990.000
31/01/03	Cheque N° 565102 cargo ABN	1.971.748
31/01/03	Cheque N° 10660955 cargo Lloyds Patria Querida	4.079.023
31/01/03	Cheque N° 10660954 cargo Lloyds Patria Querida	3.508.280
31/01/03	Cheque N°873671 cargo Continental Gas Corona	3.735.129
31/01/03	Cheque N°873701 cargo Continental Gas Corona	3.974.351
31/01/03	Cheque N°992874 cargo Continental H.F.Bachen	1.066.978
31/01/03	Cheque N°910683 cargo Continental R Oviedo	1.996.821
31/01/03	Cheque N°AA3450444 cargo MultibancoL. Agüero	1.094.066



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión".

FECHA	CONCEPTO	MONTO
31/01/03	Cheque N°003341572 cargo BBVA L. Valenzuela	2.189.019
31/01/03	Cheque N°910683 cargo Continental A. Núñez	1.535.559
31/01/03	Cheque devuelto según nota débito	3.697.992
31/01/03	Cheque devuelto según nota débito	1.404.150
31/01/03	Cheque N° 4557459 cargo Interbanco	1.213.781
31/01/03	Cheque devuelto según nota de débito 08/05/02	4.740.622
31/01/03	Cheque devuelto según nota de débito 10/05/02	2.677.264
31/01/03	Cheque devuelto según nota de débito 20/05/02	1.320.000
31/01/03	Cheque devuelto según nota de débito 13/06/02	2.353.627
31/01/03	Cheque devuelto según nota de débito 04/06/02	1.524.567
31/01/03	Cheque cargo Lloyds N° 1108333 08/10/02	11.689.555
31/01/03	Cheque cargo BNF 411250 23/05/02	1.807.550
	TOTAL ENERO/2003	135.982.046

Febrero 2003

FECHA	CONCEPTO	MONTO
06/02/03	Cheque N° 7239647c/ INTERBANCO Carlos E. Paiva T.	2.798.439
12/02/03	Cheque N° 282775 Chinatrust Ilce Cuenca Burgos	5.000.000
17/02/03	Cheque devuelto según extracto	4.806.294
17/02/03	Cheque devuelto según extracto	4.806.295
19/02/03	Cheque N°5419631 cargo Sudameris Radio Montecarlo	4.446.913
19/02/03	Cheque N°7442232 cargo Interbanco Jorge Fernández	2.092.743
19/02/03	Cheque N° 311044 cargo INTEGRACIÓN Allisar S.R.L	1.090.986
21/02/03	Cheque N°6544762 cargo BNF Blanca Acosta de Fleitas	3.000.000
25/02/03	Cheques devueltos según extracto bancario	1.404.359
26/02/03	Cheque N° 7222837 cargo Interbanco	1.122.908
	TOTAL FEBRERO/2003	30.568.937

Marzo 2003

FECHA	CONCEPTO	MONTO
04/03/03	Cheque N° 810478 C/ Continental Brassur S.A.	3.535.080
04/03/03	Cheque N° 4244268 BNF Silvia Prieto	3.000.000
06/03/03	Cheque devuelto por no coincidir firma libradora	1.304.460
07/03/03	Cheque rechazado	2.400.162
10/03/03	Cheque N°6518300 cargo BNF Amalia Melgarejo Ramos	2.226.122
12/03/03	Cheque N° 473070 cargo ABN AMRO Johnson y Jhonson	3.638.401
14/03/03	Cheque N°5560945 cargo Sudameris Gladys O. Marinoni	2.727.161
14/03/03	Cheque devuelto anulado por librador	2.475.000
17/03/03	Cheques N° 7655901 Interbanco Medital S.A.	2.475.000
20/03/03	Cheque N°004387513 cargo BBVA Sole Informática S.A.	2.669.994
21/03/03	Cheque N° 5263272 cargo AMAMBAY Juan Antonio V.	2.396.681
21/03/03	Cheque devuelto según extracto	12.362.032
25/03/03	Cheque N° 5263272 cargo AMAMBAY Juan Antonio V.	3.790.893
31/03/03	Cheque devuelto por falta de endoso.	1.198.674
31/03/03	Cheque devuelto por falta de endoso.	1.584.120
31/03/03	Cheque Devuelto según extracto	4.373.253
	TOTAL MARZO/2003	52.157.033



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión".

Abril 2003

FECHA	CONCEPTO	MONTO
01/04/03	Cheque N° 5858314/ Sudameris Carlos A. Muñoz	4.588.958
01/04/03	Reg. N/D no registrado por cheque devuelto 7/06/02	2.640.419
01/04/03	Reg. N/D no registrado por cheque devuelto 7/06/02	4.522.389
02/04/03	Cheque N° 1955029 cargo Integración Facultad de Filosofía	1.885.578
03/04/03	Cheque N°3053916cargo Amambay Oscar Sandoval B.	3.023.073
08/04/03	Cheque devuelto falta endoso	10.322.658
09/04/03	Cheque N° 4144196 cargo Multibanco Piñeiro Asociados	2.193.137
10/04/03	Cheque devuelto según extracto	2.513.846
11/04/03	Cheque N° 629004 cargo ABN AMRO Norma M. A. de M.	4.393.690
23/04/03	Cheque cargo otro Banco devuelto	1.564.000
24/04/03	Cheque devuelto no coincide firma libradora	2.305.897
28/04/03	Cheque devuelto según extracto	3.862.683
29/04/03	Cheque devuelto por falta de endoso	97.010.757
29/04/03	Cheque devuelto por texto deficiente	1.191.272
29/04/03	Cheque devuelto por texto deficiente.	2.059.298
	TOTAL ABRIL/2003	144.077.655

Mayo 2003

FECHA	CONCEPTO	MONTO
08/05/03	Cheque N° 5667998/ Sudameris- Nelida de Fernández	2.209.243
21/05/03	Cheque devuelto según extracto	1.335.345
	TOTAL MAYO/2003	3.544.588

Junio 2003

FECHA	CONCEPTO	MONTO
02/06/03	Cheque devuelto	1.373.772
02/06/03	Cheque devuelto según extracto	2.929.842
02/06/03	Cheque devuelto según extracto	2.587.976
06/06/03	Cheque devuelto por insuficiencia de fondos	1.348.597
30/06/03	Cheque cargo Interbanco N/D 05/03/02 por cheque devuelto no contabilizado	3.804.825
30/06/03	Cheque cargo Interbanco N/D 19/03/02 por cheque devuelto no contabilizado	15.114.654
30/06/03	Cheque cargo Interbanco N/D 29/05/02 por cheque devuelto no contabilizado.	2.762.485
30/06/03	Cheque cargo Interbanco N/D 29/05/02 por cheque devuelto no contabilizado.	2.365.429
30/06/03	Continental Reg. N/D P/cheque devuelto no contabilizado	119.573.751
30/06/03	Multibanco cuenta 01.20.22796 no contabilizado	21.394.942
	TOTAL JUNIO/2003	173.256.273

Julio 2003

FECHA	CONCEPTO	MONTO
07/07/03	Devolución de cheques	5.183.986
11/07/03	Cheque cargo otro banco devuelto	1.026.666
	TOTAL JULIO/2003	6.210.652



Agosto 2003

FECHA	CONCEPTO	MONTO
01/08/03	Cheque devuelto por falta de endoso	2.384.936
05/08/03	Cheque devuelto por insuficiencia de fondos	1.723.320
08/08/03	Cheque devuelto según extracto	3.620.600
12/08/03	Cheque N° 259976 cargo Continental cheque devuelto	1.171.440
14/08/03	Cheque devuelto por falta de endoso	1.228.106
22/08/03	Cheques devueltos	1.081.781
	TOTAL AGOSTO/2003	11.210.183

Octubre 2003

FECHA	CONCEPTO	MONTO
17/10/03	Cheque devuelto	1.920.534
27/10/03	Cheque devuelto según extracto	4.532.000
27/10/03	Débito por cheque devuelto según extracto	2.075.015
28/10/03	Cheque N° 6555980 cargo Sudameris cheque devuelto	4.405.171
	TOTAL OCTUBRE/2003	12.932.720

Noviembre 2003

FECHA	CONCEPTO	MONTO
03/11/03	Cheque N° 386041 ABN AMRO	4.445.535
10/11/03	Cheque devuelto N° 4593990 BNF	2.456.163
14/11/03	Cheque devuelto N° 1814237 Banco Do Brasil	1.357.164
20/11/03	Cheque devuelto N° 749275	7.665.205
26/11/03	Cheque devuelto N° 8962507 BNF	1.903.140
26/11/03	Cheque devuelto N° 18273051 Lloyds TSB	3.160.444
26/11/03	Cheque N° 1134741 cargo Sudameris- Ovelar Salvador	2.000.000
	TOTAL NOVIEMBRE/2003	22.987.651

Diciembre 2003

FECHA	CONCEPTO	MONTO
02/12/03	Devolución devuelto N° 02256271 Banco Integración	6.234.199
10/12/03	Cheque devuelto N° 9364497 Interbanco	2.907.949
10/12/03	Cheque devuelto N° 9364498 Interbanco	3.174.259
24/12/03	Cheque devuelto n° 134744 Banco Sudameris	2.000.000
	TOTAL DICIEMBRE/2003	14.316.407
	TOTAL AÑO 2003	607.244.145

Enero 2004

FECHA	CONCEPTO	MONTO
12/01/04	Devolución de cheques	3.408.000
19/01/04	Cheque devuelto	13.117.787
19/01/04	Cheque devuelto	1.945.136
27/01/04	Cheque devuelto N° 1134746 Sudameris	2.500.000
02/03/04	Cheque devuelto N° 6878313 Sudameris	1.289.100
08/03/04	Rechazo de cheque depositado	1.267.574
08/03/04	Cheques devueltos	2.221.682
09/03/04	Rechazo de cheque depositado	6.176.701
11/03/04	Rechazo de cheque depositado	2.269.640
14/04/04	Cheque devuelto	4.571.848
22/04/04	Cheque devuelto	8.679.537
22/04/04	Cheque devuelto	3.049.562



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión".

FECHA	CONCEPTO	MONTO
03/05/04	Rechazo cheque depositado	6.872.112
03/05/04	Rechazo cheque depositado	1.865.729
03/05/04	Rechazo cheque depositado	2.124.188
11/05/04	Cheque devuelto	1.825.075
27/05/04	Cheque devuelto	8.970.265
28/05/04	Cheque devuelto	1.610.334
28/05/04	Cheque devuelto	1.234.155
02/06/04	Cheque devuelto	43.954.565
02/06/04	Cheque devuelto	9.064.037
02/06/04	Cheque devuelto	1.851.691
18/06/04	Cheque devuelto	1.168.223
28/06/04	Cheque devuelto	3.378.000
29/06/04	Cheque devuelto	3.778.047
01/07/04	Cheque devuelto	3.876.105
28/07/04	Cheque devuelto	1.236.334
03/08/04	Cheque devuelto	1.257.394
17/08/04	Cheque devuelto	1.065.108
23/08/04	Cheque devuelto	5.987.108
08/09/04	Cheque devuelto N° 7217923 Sudameris-B. Depósito	6.765.802
23/09/04	Cheque devuelto	1.249.046
27/10/04	Cheque devuelto N° 4176745 Amambay	1.004.532
09/12/04	Cheque rechazado	3.598.122
09/12/04	Cheque rechazado	1.468.445
	TOTAL AÑO 2004	165.700.984

Año 2005

FECHA	CONCEPTO	MONTO
31/12/05	Facturac. Producida enero/2006 cons.diciembre 2005	731.192
	TOTAL AÑO 2005	731.192

La compañía ha remitido en el descargo los asientos contables y antecedentes relacionados a los siguientes cheques devueltos que corresponden al año 2005 los que se detallan en el siguiente cuadro:

FECHA	CONCEPTO	MONTO
04/01/05	Cheque devuelto	565.752
20/01/05	Cheque devuelto	168.641
15/02/05	Reg. De cheque devuelto	487.707
15/02/05	Cheque rechazado	1.741.003
01/08/05	Corresponde a 06/07/05	17.329.443
05/09/05	Cheque devuelto	649.997
27/12/05	Cheque devuelto	671.583
28/12/05	Cheque devuelto	291.663
28/12/05	Cheque devuelto	624.350
	TOTAL AÑO 2005	22.530.139

Cabe señalar, que los cheques expuestos en el cuadro precedente, no ha sido visualizado por el equipo auditor en el campo de trabajo.

A continuación se expone la totalidad de los cheques devueltos, cuyos antecedentes no fueron remitidos por la COPACO S.A.



RESUMEN

AÑO	MONTO
2003	607.244.145
2004	165.700.984
2005	731.192
TOTAL	773.676.321

Conclusión

Esta auditoria no ha tenido a la vista cheques que figuran como devueltos por **G. 773.676.321** (Guaraníes setecientos setenta y tres millones seiscientos setenta y seis mil trescientos veintiuno), correspondiente a los años 2003, 2004 y 2005, es decir, no se ha visualizado los cheques devueltos ni copias de la mismas, no pudiendo evidenciarse antecedentes alguno que justifique la existencia de los mismos, vale decir que, la información proporcionada al equipo de auditores por la COPACO S.A. con respecto a esta situación, no es susceptible de comprobación independiente mediante demostraciones que la acrediten y confirmen.

Recomendación

La COPACO S.A. deberá realizar un seguimiento a todos los cheques faltantes que figuran en el inventario de Cheques Devueltos, debido que al no existir antecedentes, los mismos pudieron haber sido cobrados y no ingresados en las arcas de la compañía.

2.5.3- CHEQUES DEVUELTOS REGULARIZADOS AL 31/12/05

2.5.3.1- Cheques devueltos por bancos y cancelados por los usuarios, sin embargo fueron previsionados.

Realizado el seguimiento de los cheques devueltos expuestos en el Activo de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A., hemos visualizado que existen cheques devueltos por Bancos que al 31/12/05 ya fueron cancelados y que sin embargo, el Departamento de Contabilidad de la Compañía mantiene registrado en el detalle de inventario de cheques devueltos como partidas pendientes de regularización, y por ende en ese mismo concepto, dentro del Activo en la cuenta **11040101 CHEQUES DEVUELTOS POR BANCOS**.

De la planilla correspondiente al Inventario de cheques rechazados, de los años 2001, 2002, 2003 y 2004 en poder de la División de Regularización de Cuentas al 31/12/05 proveído por la Asesoría Jurídica de la COPACO S.A. se observa que el total cancelado al 31/12/05 es de **G. 61.982.788** (Guaraníes sesenta y un millones novecientos ochenta y dos mil setecientos ochenta y ocho), conforme se expone en el siguiente cuadro:

AÑO	MONTO CANCELADO
2001	2.445.436
2002	12.491.186
2003	42.197.270
2004	4.848.896
TOTALES	61.982.788

Asimismo, del inventario realizado en el Departamento de Regularización de Cuentas a los cheques devueltos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2005, hemos constatado que un total de **G. 57.030.161** (Guaraníes cincuenta y siete millones treinta mil ciento sesenta y uno) ya fueron cancelados por los usuarios, titulares de las cuentas.



El Departamento de Contabilidad realizó la previsión de la cuenta "Cheques devueltos por Bancos" teniendo como base para el cálculo de la misma la totalidad del monto consignado en el Activo, es decir, que los cheques devueltos han sido provisionado en un 71% que representa un total de **G. 2.292.222.341** (Guaraníes dos mil doscientos noventa y dos millones doscientos veinte dos mil trescientos cuarenta y uno). Dentro de la base para el cálculo de la previsión, han sido considerados los cheques devueltos por Bancos que al 31/12/05 ya fueron cancelados por los usuarios, y por lo tanto no debían ser incluidos en el cálculo de la previsión de cuentas incobrables.

Por tanto, se evidencia un cálculo erróneo de la Previsión por parte de la COPACO S.A. al 31/12/05, ya que no ha sido deducido el total de los cheques regularizados por los usuarios, que representan el monto de **G. 119.012.949** (Guaraníes ciento diez y nueve millones doce mil novecientos cuarenta y nueve), lo cual se detalla a continuación:

Cheques devueltos por bancos cancelados según Auditoría	Cheques devueltos por bancos cancelados según Asesoría Jurídica	Total cheques devueltos por bancos cancelados
57.030.161.-	61.982.788.-	119.012.949.-

La situación señalada conlleva una exposición errónea en el Balance General en la cuenta Activa, rubro **CRÉDITOS**, además distorsiona el cálculo de la Rentabilidad Bruta de la COPACO S.A., en el ejercicio mencionado, al considerar cuentas efectivamente cobradas como cuentas incobrables.

De lo expuesto precedentemente, la previsión realizada a los cheques devueltos correspondiente al Ejercicio 2001 y 2002 totalizan **G. 14.936.622** (Guaraníes catorce millones novecientos treinta y seis mil seiscientos veintidós), la Compañía no ha realizado la reliquidación del Impuesto a la Renta por el recupero del monto señalado. La institución auditada no ha remitido contestación alguna al respecto, hasta la elaboración del presente informe.

Conclusión

Se evidencia un cálculo erróneo de la Previsión por parte de la COPACO S.A. al 31/12/05, ya que no ha sido deducido el total de los cheques regularizados por los usuarios, que representan el monto de **G. 119.012.949** (Guaraníes ciento diez y nueve millones doce mil novecientos cuarenta y nueve).

La previsión realizada a los cheques devueltos correspondiente al Ejercicio 2001 y 2002 totalizan **G. 14.936.622** (Guaraníes catorce millones novecientos treinta y seis mil seiscientos veintidós), la Compañía no ha realizado la reliquidación del Impuesto a la Renta por el recupero del monto señalado, lo que conlleva una exposición errónea en el Balance General en la cuenta Activa, rubro **CRÉDITOS**, además distorsiona el cálculo de la Rentabilidad Bruta de la COPACO S.A., en el ejercicio mencionado, al considerar cuentas efectivamente cobradas como cuentas incobrables.

Recomendación

En lo sucesivo, la compañía telefónica deberá realizar las provisiones a las cuentas que efectivamente se encuentran con poca probabilidad de cobro y llevar un control periódico de los Cheques Devueltos por Bancos que fueron cancelados por los usuarios y de esta forma exponer en los estados contables saldos actualizados y reales.



2.6- ADELANTOS y ANTICIPOS

Realizado el análisis del Balance General al 31/12/05 y al 30/04/06 proveído por la COPACO S.A., se observa que la composición de la cuenta ADELANTOS Y ANTICIPOS esta conformada de la siguiente forma:

Cuenta N°	Descripción	Saldo al 31-12-05	Saldo al 30-04-06
110402	ADELANTOS Y ANTICIPOS	23.037.648.090	23.799.950.189
11040201	Adelantos a Proveedores M/L	14.219.081.043	14.715.675.587
11040201003	Adelantos a Proveedores M/E	4.868.679.986	7.847.728.501
11040201006	Adelanto Rieder y Cia. O.C N°	133.238.090	0
11040201007	Adelanto Siemens Ltda. O.C.N°	1	0
11040201008	Rieder & Cia. Cto. N° 45/04	1.305.403.660	1.228.363.444
11040201009	Adelanto Rieder y Cia. Cto. N°	8.695.855	8.182.657

2.6.1- Falta de detalle de los anticipos concedidos a los Proveedores Locales y Extranjeros

De acuerdo al Plan de Cuentas de la COPACO S.A., se define la cuenta Proveedores: *"Registra las deudas adquiridas por la compañía por los suministradores de mercancía, materias primas y otros aprovisionamientos de bienes y/o servicios totalizados en el proceso de producción. Débitos: se debita por los intereses, por el importe integro de estos con abonos a cuentas de deudas a corto plazo. Créditos: se acreditará por el origen de las obligaciones contraídas por la compañía con terceros ya sea provenientes de financiación o materiales"*

A modo de verificar la Cuenta Adelantos y Anticipos, esta auditoria ha solicitado los antecedentes con respecto a las cuentas, que se detallan en el siguiente cuadro:

Cuenta N°	Descripción	Saldo al 31-12-05	Saldo al 30-04-06
110402	ADELANTOS Y ANTICIPOS		
11040201	Adelantos a Proveedores M/L	14.219.081.043	14.715.675.587
11040201003	Adelantos a Proveedores M/E	4.868.679.986	7.847.728.501

Por Memorando C.G.R. N° 10 de fecha 20 de junio de 2006 se solicita a la COPACO S.A. lo siguiente: *"(...) Solicitar el detalle de los proveedores y concepto por el cual han recibido adelantos en moneda local y extranjera (...)"*

La División de Contabilidad General del Departamento de Contabilidad de la COPACO S.A. en fecha 30 de junio de 2006, responde lo siguiente al requerimiento realizado, *"A los efectos de informar que el Sistema Contable Informático Senior, utilizado actualmente no provee un detalle por Proveedor y/o Adelanto en moneda Local y Extranjera, si bien se viene realizando un trabajo a nivel informático en el sentido de que a partir del mes de junio del corriente año se pueda asignar una cuenta contable a cada proveedor con lo que desde ese mes, se podrá proveer e identificar claramente el detalle por proveedor"*.

Del análisis realizado a la composición de la cuenta "Adelanto a Proveedores M/L y M/E", expuesto en el Balance General y lo informado por la COPACO S.A. se evidencia que la Institución no cuenta con el detalle de los anticipos realizados en moneda local y extranjera a sus proveedores, vale decir que, **la COPACO S.A. desconoce a quién o a quiénes y en qué fecha, ha entregado desembolsos en el citado concepto.**

Siendo la cuenta Adelantos a Proveedores M/L y M/E un pago realizado a otras entidades de las cuales se recibirá en contraprestación en un futuro inmediato o mediato bienes o servicios, es inadmisibles suponer que una entidad desconozca a quien o a quienes ha entregado anticipos.



Al respecto el Principio de Contabilidad Generalmente Aceptado de la Exposición menciona lo siguiente: ***"Los Estados Financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refiere."***

Las cifras entregadas a los **"PROVEEDORES"**, los cuales no pueden ser individualizados y que sin embargo fueron beneficiados por la COPACO S.A., con entregas millonarias que al 31/12/05 ascienden a las sumas de **G. 14.219.081.043** (Guaraníes catorce mil doscientos diez y nueve millones ochenta y un mil cuarenta y tres) en moneda local, y **G. 4.868.679.986** (Guaraníes cuatro mil ochocientos sesenta y ocho millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y seis) en moneda extranjera. La compañía telefónica no ha remitido contestación alguna al respecto, hasta la elaboración del presente informe.

Conclusión

La COPACO S.A. no cuenta con el detalle de los anticipos realizados en moneda local y extranjera a sus proveedores, vale decir que, **la COPACO S.A. desconoce a quién o a quiénes y en qué fecha, ha entregado desembolsos** en la cuenta **"Adelanto a Proveedores M/L y M/E"**.

Las cifras entregadas a los **"PROVEEDORES"**, los cuales no pueden ser individualizados y que sin embargo fueron beneficiados por la COPACO S.A., con entregas millonarias que al 31/12/05 ascienden a las sumas de **G. 14.219.081.043** (Guaraníes catorce mil doscientos diez y nueve millones ochenta y un mil cuarenta y tres) en moneda local, y **G. 4.868.679.986** (Guaraníes cuatro mil ochocientos sesenta y ocho millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y seis) en moneda extranjera.

Recomendación

La compañía deberá llevar un registro de todos los pagos realizados en concepto de Adelantos a sus Proveedores ya sean estos en moneda local o extranjera, a fin de tener un control adecuado de los desembolsos realizados, y así facilitar el control interno o externo a la cual es sujeto la compañía y exigir la contraprestación efectiva a dichos proveedores de bienes y/o servicios.

2.7- EMBARGOS JUDICIALES

Realizado el análisis del Balance General al 31/12/05 y al 30/04/06 proveído por la COPACO S.A., se observa que los saldos de la cuenta **EMBARGOS JUDICIALES** eran los siguientes:

Cuenta N°	Descripción	Saldo al 31-12-05	Saldo al 30-04-06
110404	EMBARGOS JUDICIALES	9.120.478.441	9.120.456.342

Por Memorando N° 11 de fecha 21 de junio de 2006 se solicita a la **COPACO S.A.** lo siguiente: ***"... Informar sobre la situación al 31/12/05 y al 30/04/06 de los Embargos Judiciales que han afectado a las cuentas Bancarias de la COPACO S.A. y remitir las notas de débitos Bancarios por las sentencias finiquitadas detallando nombre del demandante, motivo de la demanda y monto de la demanda y explicar el motivo por el cual se ha expuesto la Cuenta Embargos Judiciales en el Balance General como una Cuenta ACTIVA..."***, el Lic. Héctor Fabián Vega Leiva, Jefe de División Bancos de la COPACO S.A. en fecha 27 de junio de 2006, responde lo siguiente al requerimiento realizado, ***"... Con referencia a la cuenta Embargos Judiciales, el criterio utilizado para la creación como una cuenta activa fue que con los débitos del Banco y con los oficios no se podía tener la certeza sobre la situación actual del embargo, por lo que contabilidad registra en la misma hasta que se realice la confirmación o finiquito del Embargo que deben ser enviados por la Asesoría Jurídica; además cuando el Poder Judicial - Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial decreta el embargo ejecutivo sobre los bienes de la compañía, remite el oficio en todos los bancos donde la misma posee cuenta corriente o caja de ahorro, motivo por el cual esta confirmación ya sea a***



favor de la Compañía o en contra se revierte dicho registro y en el caso de ser a favor del demandante se revierte contra la cuenta creada para el efecto Reserva Facultativa..."

Conforme al Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 24 de abril de 2003 se establece lo siguiente: "...Respecto del destino de las utilidades, el Dr. Juan Carlos Bareiro Perrotta propone sea aplicada a un fondo de Emergencia a ser creado, para afrontar los compromisos financieros derivados, entre otros las demandas judiciales promovidas contra la Ex Antelco y que deberán ser honrados por COPACO S.A. Luego de un intercambio de pareceres, la moción sobre el destino de las utilidades y la creación de un fondo de Emergencia es aprobada por unanimidad..."

El monto con el cual fue creado el Fondo de Emergencia y fue imputado a la Cuenta 33010101004 RESERVAS FACULTATIVAS en fecha 31/05/03 fue de **G. 67.930.103.364** (Guaraníes sesenta y siete mil novecientos treinta millones ciento tres mil trescientos sesenta y cuatro).

2.8- HONORARIOS PROFESIONALES A RECUPERAR

2.8.1- Pago de Honorarios a abogado en forma anticipada.

Realizado el análisis del Balance General al 31/12/05 y al 30/04/06 proveído por la COPACO S.A., se observa que los saldos de la cuenta HONORARIOS PROFESIONALES A RECUPERAR eran los siguientes:

Cuenta N°	Descripción	Saldo al 31-12-05	Saldo al 30-04-06
110405	HONORARIOS PROFESIONALES A RECUPERAR	1.080.102.342	1.080.102.342

En dicha cuenta se encuentran registrados los honorarios que fueron pagados al Dr. Hernán Casco Pagano, por el Juicio Caratulado "CATTEPAR, ASUCOR S.A. Y OTROS C/ COPACO S.A. S/ INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS" Año 2003 N° 381 Folio 65, y que según instrucciones del Directorio dichos honorarios serían devueltos nuevamente a la COPACO S.A. de acuerdo a los cobros realizados a las empresas que fueron demandadas.

Sin embargo, esta auditoría no ha evidenciado ningún recupero del monto citado, razón por la cual se ha solicitado mediante Memorándum N° 34 de fecha 14/11/06, informe de la situación en que se encuentra el caso asignado al Dr. Casco Pagano, así como las gestiones realizadas hasta la fecha, y un detalle de los honorarios recuperados por el citado profesional, siendo que la parte perdedora debió haber pagado las costas del abogado de la demandada en este caso COPACO S.A. Sin embargo, la COPACO S.A. ha abonado la suma total de **G. 1.080.102.342** (Guaraníes un mil ochenta millones ciento dos mil trescientos cuarenta y dos), importe que no forma parte de los recursos financieros de la Compañía, por un periodo superior a 1 año, es decir, sin que haya sido posible su utilización en inversiones de infraestructura y/o de generación de rentas (colocaciones financieras).

La compañía telefónica ha remitido como descargo, la copia de la nota del Abogado Hernán Casco Pagano de fecha 26/02/07 dirigida al Abog. Sixto Milciades Rivas, en la que informa lo siguiente: "...el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial del 5° Turno ha dictado la sentencia definitiva N° 1165 de fecha 17 de diciembre de 2004, por la cual resolvió rechazar con costas de DEMANDA DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS DEDUCIDA POR CATTEPAR ASUCOR S.A, CORPAR S.A, CAPITEL S.A ROMA SRL, FONOCABINAS DE SUSANA ALVAREZ ALVARENGA, TELECABINAS S.A Y COMSER S.A EN CONTRA DE COPACO S.A"

La mencionada resolución fue apelada por la parte actora, con excepción de las empresas COMSER S.A, COMPACOM S.A Y PRACTICEL S.A, quienes desistieron de la demanda.



En 2da, Instancia, a mi pedido se acuso la rebeldía a las firmas CORPAR SA, ROMA S.A, FONOCABINAS DE SUSANA ALVAREZ ALVARENGA Y TELECABINAS S.A, por lo que la Sentencia favorable a COPACO S.A dictada en 1ra. Ha quedado firme para dichas empresas"

El último párrafo de la nota menciona que: *"Actualmente, y luego de las presentaciones de las respectivas expresiones de agravios efectuadas por las partes el expediente se encuentra para ser resuelto en segunda instancia solo en relación a las empresas actoras apelantes ASUCOR S.A., Y CABITEL S.A, el acuerdo y sentencia de 2da instancia, que, a no dudarlo por la solidez de nuestra defensa deberá ser favorable nuevamente a COPACO S.A no obstante, se encuentra para ser resuelto en la Corte Suprema una recusación con expresión de causa formulada por mi parte, contra el camarista Arnaldo Martínez Prieto".*

Si bien es cierto, en la nota menciona que la causa Caratulada "CATTEPAR Y OTROS C/ COPACO S.A S/ INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS", esta para ser resuelta, el profesional no adjunta a su informe los antecedentes que avalen las últimas actuaciones realizadas.

Conclusión

La COPACO S.A, ha desembolsado la suma total de **G. 1.080.102.342** (Guaraníes un mil ochenta millones ciento dos mil trescientos cuarenta y dos), al Dr. Hernán Casco Pagano, por el Juicio Caratulado "CATTEPAR, ASUCOR S.A Y OTROS C/ COPACO S.A S/ INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS" Año 2003 N° 381 Folio 65, y que según instrucciones del Directorio dichos honorarios serían devueltos nuevamente a la COPACO S.A. de acuerdo a los cobros realizados a las empresas que fueron demandadas. A la fecha aún no han sido reembolsados el importe abonado al profesional.

Recomendación

La COPACO S.A. deberá exigir al profesional contratado que acelere el finiquito sobre las acciones de demandas sobre la institución, a efectos de recuperar el importe abonado. Y de esta manera utilizar dicho importe en inversiones de infraestructura y/o de generación de rentas (colocaciones financieras).



CAPITULO III

3. INGRESOS

La Cuenta Ingresos de la Institución, expuesto en el Balance General al 31 de diciembre de 2005, es de **G. 969.063.893.916** (Guaraníes novecientos sesenta y nueve mil sesenta y tres millones ochocientos noventa y tres mil novecientos diez y seis) y al 30 de abril de 2006 de **G. 327.758.993.785** (Guaraníes trescientos veintisiete mil setecientos cincuenta y ocho millones novecientos noventa y tres mil setecientos ochenta y cinco).

La composición de este rubro se detalla en el cuadro siguiente:

Cuenta N°	Descripción	Saldo al 31-12-05	Saldo al 30-04-06
4	INGRESOS	969.063.893.916	327.758.993.785
4.1	INGRESOS OPERATIVOS	948.808.137.045	325.458.108.860
	Servicios Telefónicos	568.620.042.754	190.491.898.618
	Servicios de Transmisión de Datos	10.516.040.674	3.404.730.008
	Servicios de Telex	65.560.736	21.846.448
	Servicio Internet	8.423.774.557	6.114.082.552
	Servicio Telegráfico	4.476.013.199	1.398.211.891
	Otros Ingresos Operativos	356.706.705.125	124.027.339.343
4.2	INGRESOS NO OPERATIVOS	20.255.756.871	2.300.884.925
	Ingresos No Operativos	1.598.311.273	86.067.168
	Ingresos Ejercicios Anteriores	8.402.953.855	257.828.845
	Otros Ingresos no Operacionales	10.254.491.743	1.956.988.912

Los documentos respaldatorios analizados por este equipo de auditores y que componen la Sub cuenta de Ingresos, se desarrollan a continuación:

Para el análisis de este rubro se han solicitado los documentos relacionados a los ingresos, las Boletas de Depósitos, Planilla Diaria de Ingresos, Libro Mayor Contable de Ingresos, Libro Banco de las cuentas habilitadas para el depósito de las recaudaciones de los meses correspondientes a agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2005.

Las áreas sujetas a nuestra revisión fueron las siguientes:

AREA	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
CAPITAL	29.068.041.045	27.198.996.968	27.461.673.068	26.036.077.288	26.371.176.226	136.135.964.595
PERIFERICOS E INTERIOR	9.774.304.126	8.951.979.291	10.663.610.226	10.846.188.896	13.153.656.945	53.389.739.484
INTERIOR	15.550.087.267	15.307.179.151	15.458.489.877	15.864.206.782	16.353.186.710	78.533.149.787
CABINA CAPITAL	460.551.090	424.143.365	471.625.620	482.676.952	597.375.092	2.436.372.119
CABINA PERIFERICA	326.626.009	303.106.338	290.843.324	292.650.686	383.825.402	1.597.051.759
REGULARIZACIÓN DE CUENTAS	870.227.366	829.880.335	1.370.520.028	1.457.889.012	1.362.977.905	5.891.494.646
ASESORÍA JURÍDICA	367.081.635	353.165.564	415.658.507	313.824.720	343.816.039	1.793.546.465
TOTALES	56.416.918.538	53.368.451.012	56.132.420.650	55.293.514.336	58.566.014.319	279.777.318.855



Es importante señalar que debido a las limitaciones del tiempo y a la envergadura de la Compañía esta auditoría no ha podido realizar la verificación total de los ingresos percibidos y los depósitos realizados en el Ejercicio Fiscal 2005 y Primer cuatrimestre del 2006. Los procedimientos de auditoría fueron aplicados sobre el **29% (veintinueve por ciento)** del total de los ingresos del periodo objeto de análisis.

3.1- Falta de comunicación fluida entre Departamentos encargados de los ingresos de la compañía.

De las verificaciones realizadas a los documentos respaldatorios de los ingresos percibidos por la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. se observa que, no existe una comunicación oportuna entre los Departamentos encargados de los ingresos, y de estos Departamentos con el Departamento de Contabilidad encargada de la registración contable de los ingresos, uno de los ejemplos claros, es el caso de los cheques devueltos por Bancos que al 31/12/05 ya fueron cancelados conforme documentos proveídos por Regularización de Cuentas por **G. 57.030.161** (Guaraníes cincuenta y siete millones treinta mil ciento sesenta y uno) y que sin embargo, el Departamento de Contabilidad de la Compañía mantiene registrado en el detalle de inventario de cheques devueltos como partidas pendientes de regularización.

Igualmente, la Dirección de Asesoría Jurídica había gestionado el cobro de **G. 61.982.788** (Guaraníes sesenta y un millones novecientos ochenta y dos mil setecientos ochenta y ocho) en concepto de Cheques Devuelto por Bancos, sin embargo, el Departamento de Contabilidad tenía en su inventario como partidas pendientes de regularización.

Por otra parte, cabe mencionar que en el caso de los Créditos de **G. 728.449.997** (Guaraníes setecientos veintiocho millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y siete) y Débitos de **G. 1.429.858.752** (Guaraníes un mil cuatrocientos veintinueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos) no contabilizados por la institución, la propia División de Bancos manifiestan por Memorándum N° 08/DB/2006 de fecha 26/01/06, al Departamento de Contabilidad que: **"...Dichos depósitos se encuentran en el Extracto bancario, pero las boletas de depósitos o notas de créditos no llegan a Contabilidad para su contabilización correspondiente ..."**. (La negrita y subrayado son de la CGR)

Con esto se denota la falta total de comunicación entre las diferentes dependencias de la COPACO S.A., ocasionando finalmente la generación de Estados Financieros poco confiables.

La compañía telefónica no ha remitido contestación alguna al respecto, hasta la elaboración del presente informe.

Conclusión

La falta de comunicación oportuna entre las distintas dependencias de la compañía encargadas de las recaudaciones tales como: Departamentos de Regularización de Cuentas, Asesoría Jurídica, División Bancos y el Departamento de Contabilidad encargada de la registración contable de los ingresos, da como resultado la provisión de informes de contenido diferentes, ocasionando finalmente la generación de Estados Financieros poco fiables.



Recomendación:

La compañía deberá elaborar e implementar un Plan de comunicación institucional, que contemple la fluidez de la comunicación interna entre las distintas dependencias de la COPACO S.A., a fin de que los informes emitidos por cada dependencia sean congruentes, confiables, pertinentes y veraces.

3.2-Las registraciones de los ingresos no todas están individualizadas por Distritos

Del análisis efectuado al Libro Mayor Contable de la cuenta de ingresos, se observa que no todas las registraciones de los ingresos se encuentran individualizadas por Distritos, lo que dificulta el control de los ingresos percibidos en cada Distrito del Interior.

Al respecto, se ha solicitado por Memorándum N° 028/06 de fecha 11/10/06 informe si *"Cuál es el procedimiento de control que realizan a los ingresos percibidos por la Institución siendo que en el mayor contable no especifican las fechas diarias de recaudación y a qué Distrito o boca de cobranza corresponde, es decir, solo realizan las contabilización a fin de cada mes, especificando solo aquellas recaudaciones correspondientes a Ciudad del Este, Encarnación, Capital y Coronel Oviedo, no pudiéndose identificar si las recaudaciones de los demás Distritos e Interior y Periféricos en que fecha y en que cuenta contable han sido contabilizadas"*.

Asimismo, se ha solicitado en el punto 2 del Memorándum mencionado, si *"Para contabilizar los ingresos se contabilizan las facturaciones emitidas mensualmente independientemente a su cobro o solamente contabilizan las facturas cobradas."*

En cuanto a los depósitos de las recaudaciones se ha observado que existen algunos depósitos que no fueron realizados al siguiente día hábil de su percepción, es decir, que los depósitos se realizan con atraso que van hasta 15 días inclusive. Este procedimiento es contrario a lo establecido en los principios fundamentales de Control Interno que menciona lo siguiente: *"Los ingresos en efectivo o valores que lo representan serán debidamente revisados, registrados y depositados intactos dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a su recepción"*.

Por Memorándum de fecha N° 111/DC.CGR/06 de fecha 19/12/06, manifiestan lo siguiente: Con relación al punto 2 dice: *"Las facturaciones son registradas en forma íntegra cada mes una vez verificado que se ha finalizado el proceso mensual de facturación en el sistema Datos, esta división procede a la transferencia íntegra de toda la facturación de cada mes, sin consideración de su cobro o no."*

En cuanto al punto 3 menciona que: *"Entendemos la consulta es referente a las boletas de depósitos, en este caso la División Bancos es encargada de contabilizar cada una de las Boletas de Depósitos, consignando la localidad y la fecha a la que corresponde. Posteriormente se realiza el asiento automático una vez contabilizado todos los movimientos del mes, con un solo número de asiento. Cabe señalar, que se tiene identificado claramente en el Libro Banco la fecha y localidad a la que pertenece cada recaudación independiente al asiento automático que solo se procesa a fin de mes"*

Si bien es cierto, que las boletas de depósito contienen los datos referente a la fecha y localidad a la que corresponde, esta situación se da con los ingresos correspondientes al interior del país y a los distritos periféricos, no así, en cuanto a los ingresos percibidos en la capital, teniendo en cuenta que no se realiza esta especificación en todas las boletas de depósito. La COPACO S.A. tampoco emite una planilla mensual consolidada de las recaudaciones realizadas por todos los puntos de cobranzas, hecho que dificultó el control de los ingresos mensuales de la capital por parte de esta auditoría.



Conclusión

Si bien es cierto, que las boletas de depósito contienen los datos referente a la fecha y localidad a la que corresponde, esta situación se da con los ingresos correspondientes al interior del país y a los distritos periféricos, no así, en cuanto a los ingresos percibidos en la capital, teniendo en cuenta que no se realiza esta especificación en todas las boletas de depósito.

La COPACO S.A. tampoco emite una planilla mensual consolidada de las recaudaciones realizadas por todos los puntos de cobranzas, hecho que dificultó el control de los ingresos mensuales de la capital por parte de esta auditoría.

Recomendación

La COPACO S.A. deberá implementar procedimientos que agilicen el control de los documentos que respaldan los ingresos de la compañía, específicamente los ingresos percibidos en capital.

3.3- Sumarios Administrativos

Realizado el análisis del Resumen Sintético de los Trabajos de la Auditoría Interna de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. - (COPACO S.A.) correspondientes al Segundo Trimestre del año 2005, el cual fue remitido a la Auditoría del Poder Ejecutivo en fecha 21 de julio de 2005, se observa que la misma contiene los sumarios administrativos instruidos a los funcionarios de la Compañía Paraguaya S.A. - (COPACO S.A.). Dichos sumarios fueron instruidos en virtud de la sugerencia remitida por la Auditoría Interna de la COPACO S.A. a los directivos de la misma.

Por Memorándum N° 06 de fecha 1 de junio del 2006 se solicita a la Institución lo siguiente: *"Informe sobre la instrucción y resultado de los Sumarios Administrativos recomendados por Auditoría Interna en los casos siguientes:*

- 1. Detección de un faltante de G. 52.349.153 en la División Administrativa del Distrito N° 10 de Ciudad del Este lo cual se debía a un supuesto robo en la División Administrativa del Distrito N° 10 de Ciudad del Este y que fuera denunciado a la Fiscalía de C.D.E., conforme informe 35/DGA/05 de fecha 19/09/05.*
- 2. Detección de un faltante de G. 23.976.210, en la oficina de Obligado del distrito N° 7 Encarnación. Gerencia Técnica, conforme al informe 36/DGA/05.*

Por Memorándum N° 14/DC/06 de fecha 13 de junio del 2006, la COPACO S.A. remite la contestación al requerimiento mencionado.

El resumen del análisis realizado a los sumarios administrativos instruidos por la Asesoría Jurídica de la COPACO S.A. se detalla a continuación:

- 1. Detección de un faltante de G. 52.349.153 en la División Administrativa del Distrito N° 10 de Ciudad del Este lo cual se debía a un supuesto robo en la División Administrativa del Distrito N° 10 de Ciudad del Este y que fuera denunciado a la Fiscalía de C.D.E., conforme informe 35/DGA/05 de fecha 19/09/05.*

Realizado el análisis de la documentación remitida, con respecto a este caso, de la Dirección Administrativa del Distrito N° 10 de Ciudad del Este, donde se menciona que el faltante se debía a un supuesto robo en la División Administrativa del Distrito N° 10 de Ciudad del Este y que fuera denunciado ante la fiscalía de Ciudad del Este, conforme informe 35/DGA/05 de fecha 19 de setiembre del 2005.



Se observa que en fecha 25/10/05 el Sindico titular de la Sociedad informa al presidente de la COPACO S.A. Ing. Omar Javier Ramos lo siguiente: "(...) *El Departamento de Gestión Administrativa – Auditoría Interna, en su informe N° 35/DGA/05, de fecha 19 de setiembre de 2005, sugiere y concluye:*

Que la Asesoría Jurídica de la Compañía inicie las acciones legales que correspondan, a fin de exigir la recuperación total del monto no ingresado en las cuentas corrientes de la Compañía y sugerir las sanciones conforme a disposiciones vigentes(...)" **CONCLUSIÓN:** *el control administrativo practicado en la División Administrativa del Distrito N° 10- Ciudad del Este, arrojó un faltante de Gs. 52.349.153(guaraníes cincuenta y dos millones trescientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y tres), producto de un supuesto hecho de robo denunciado a la Fiscalía de Ciudad del Este. Igualmente, hemos constatado el incumplimiento de los procedimientos vigentes de guarda y custodia de valores.*

De igual forma, el Asesor Jurídico de la Compañía, en su Dictamen AJN° 2303 de fecha 19 de octubre del 2005, dirigido a la Presidencia, concluye: " En consecuencia atento a los fundamentos expuestos y a lo establecido en el Reglamento Interno de Condiciones de Trabajo; esta Asesoría Jurídica es del parecer que el Señor Presidente del Directorio puede disponer la instrucción de un sumario administrativo al Señor Cesar Daniel Benítez y demás empleados de la División Administrativa del Distrito N° 10 Ciudad del Este y Herminio Sosa González, a fin de deslindar responsabilidades con respecto al hecho irregular denunciado y, eventualmente, aplicar las medidas disciplinarias pertinentes(...)"

"(...) Por tanto, queda a criterio del Directorio de la Compañía lo siguiente: a) Instruir a la Gerencia Administrativa Financiera a regularizar, encomendar su cumplimiento y realizar un estricto seguimiento a las sugerencias realizadas por el Departamento de Gestión Administrativa – Auditoría Interna y, b) Autorizar a la Asesoría Jurídica a que inicie los trámites para el sumario administrativo a las personas responsables (...)"

Con relación a esta observación la institución auditada señala lo siguiente:

"DESCARGO: *Los antecedentes relacionados al control administrativo practicado por la Auditoría Interna, se encuentran contenidos en los Expedientes N°s. 8720 y 8881/2005 (INFORME N° 35/DGA/05), en los cuales hemos sugerido la instrucción de un Sumario Administrativo a los empleados LIC. CÉSAR DANIEL BENÍTEZ y demás empleados dependientes del mencionado Distrito y al LIC. HERMINIO SOSA GONZÁLEZ, anterior Jefe de la Div. Administrativa del mencionado Distrito, sin retorno a la fecha. Al efecto, a través del expediente N° 4887/2006, se tomó conocimiento que los citados expedientes no han sido tratados aún por el Directorio de la Compañía. Se adjunta copia de los antecedentes"*

OBS: *El estado actual de la denuncia será informada por la Jefatura del Departamento, al cual me remito"*

2. *Detección de un faltante de G. 23.976.210, en la oficina de Obligado del Distrito N° 7 Encarnación. Gerencia Técnica, conforme al informe 36/DGA/05.*

En este caso, se observa que en fecha 27 de setiembre del 2005 el Sindico titular de la COPACO S.A. informa al Presidente de la Compañía Ing. Omar Javier Ramos lo siguiente: "... *Conforme a las verificaciones realizadas de las rendiciones presentadas por la Oficina de Obligado, se puede señalar lo siguiente: a) Dentro de las rendiciones de los ingresos por cobros de facturas telefónicas, se ha detectado lo siguiente: en los meses de mayo, junio, julio y agosto del 2005, fueron presentados boletas de depósitos supuestamente adulteradas, por el encargado de oficina Sr. Gustavo Adolfo Masloff Acosta, para respaldar su recaudación por cobro de facturas(...)"* "(...) *Sugerencia: Conforme a las observaciones señaladas precedentemente, corresponde lo siguiente: 1) Que la Asesoría Jurídica de la*



Compañía, inicie las acciones legales que corresponda, a fin de exigir la recuperación total del monto no ingresado en la cuenta corriente de la Compañía 2) Instruir sumario administrativo al Señor Gustavo Adolfo Masloff Acosta, encargado de la oficina Colonia Obligado, y aplicar las sanciones que corresponda conforme a disposiciones vigentes. CONCLUSIÓN: el faltante producto de la adulteración de las boletas de depósitos, realizados por el encargado de la oficina de Colonia Obligado Señor Gustavo Adolfo Masloff Acosta, asciende a Gs. 23.976.210 (guaraníes veintitrés millones novecientos setenta y seis mil doscientos diez)

Al respecto la institución auditada señala lo siguiente:

"DESCARGO: Los antecedentes relacionados al corte administrativo y control administrativo practicado por la Auditoria Interna, se encuentran contenidos en los Expedientes N°s. 9162 y 9020/2005 (INFORME N° 36/DGA/05), en los cuales ésta Asesoría Jurídica ha emitido el Dictamen A.J. N° 2336/2005, por la cual hemos sugerido la instrucción de un Sumario Administrativo al empleado GUSTAVO ADOLFO MASLOFF ACOSTA, sin retorno a la fecha. Al efecto, a través del Expediente N° 4887/2006, se tomó conocimiento que los citados expedientes no han sido tratados aún por el Directorio de la Compañía. Se adjunta copia de los antecedentes.

Independientemente del pedido de instrucción del Sumario Administrativo, la irregularidad detectada ha dado origen a la formación de la Causa Penal N° 2633/2005 caratulada: "GUSTAVO ADOLFO MASLOFF ACOSTA S/ SUPUESTO HECHO DE ESTAFA Y OTRO EN OBLIGADO (DESESTIMACIÓN)". Al efecto, se adjunta copia del A.I N° 2958 de fecha 10 de octubre de 2006, por el cual se DESESTIMA la denuncia presentada por el Agente Fiscal interviniente, teniendo en cuenta que el denunciado ha reparado el daño patrimonial, equivalente al monto del faltante de la suma de (Gs. 23.976.210)".

Conclusión

El Directorio de la Compañía a la fecha de la elaboración del presente informe aún no ha dado tratamiento a la instrucción de Sumarios Administrativos recomendados por Asesoría Jurídica de las siguientes irregularidades: ***Detección de un faltante de G. 52.349.153 en la División Administrativa del Distrito N° 10 de Ciudad del Este lo cual se debía a un supuesto robo en la División Administrativa del Distrito N° 10 de Ciudad del Este y que fuera denunciado a la Fiscalía de C.D.E., conforme informe 35/DGA/05 de fecha 19/09/05 y en la Detección de un faltante de Gs. 23.976.210, en la oficina de Obligado del distrito N° 7 Encarnación. Gerencia Técnica, conforme al informe 36/DGA/05.***

Recomendación

El Directorio de la COPACO S.A. deberá autorizar la instrucción de sumarios en los dos casos citados precedentemente, a efectos de deslindar responsabilidades a través de este acto administrativo, independientemente a que el funcionario afectado haya realizado la devolución de la suma detectada como faltante.



CAPITULO IV

4. VERIFICACIÓN IN SITU

Esta auditoría ha realizado Verificación in Situ, en las Oficinas Administrativas de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones - (COPACO S.A) en las siguientes localidades:

- Ciudad del Este - Alto Paraná,
- Encarnación - Itapúa
- Caacupé - Cordillera.

4.1- CIUDAD DEL ESTE - ALTO PARANÁ

En fecha 4 de setiembre del 2006, este equipo de auditores, en el marco de la Resolución CGR N° 721/06 ha realizado una visita a la Oficina Administrativa de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones - COPACO S.A. , de Ciudad del Este a los efectos de realizar procedimientos de auditoría en cuanto a los ingresos percibidos por la misma.

La Oficina administrativa del Distrito N° 10 - Ciudad del Este, cuenta con 19 Oficinas Dependientes las que se detallan en el siguiente cuadro:

N°	OFICINAS DEPENDIENTES
1	Ciudad del Este
2	Hernandarias
3	Mínga Guazú
4	Pdte. Franco
5	Colonia Yguazú
6	Juan L. Mallorquín
7	Juan E. Oleary
8	José D. Ocampo
9	Santa Rita
10	Santa Rosa del Paraná
11	Naranjal
12	Cedrales
13	Kressburgo
14	Mayor Otaño
15	San Alberto
16	P. Guido Coronel
17	Itakyry
18	J. Eulogio Estigarribia
19	Asesoría Jurídica

Se han verificado los documentos de los Ingresos percibidos en el Ejercicio Fiscal año 2005 y el primer cuatrimestre del año 2006, correspondiente a las recaudaciones de la oficina administrativa de Ciudad del Este, cuyos documentos están archivados en biblioratos que contienen las Planillas de Recaudaciones Diarias, Planillas de Consolidada General de los Ingresos, Resumen de Recaudaciones y Depósitos (Formulario N° 212), y los Registros de Recaudaciones y Depósitos Diarios Interior y fotocopias de las Boletas de Depósitos Bancarios.



Cabe mencionar, que las recaudaciones de las Oficinas Dependientes no fueron verificadas, debido a que los documentos de respaldo de los ingresos están en cada oficina del lugar, pero sí se han verificado las recaudaciones ingresadas por Asesoría Jurídica, Cobros de Facturas Judiciales, correspondiente al primer cuatrimestre del año 2006, cuya oficina se encuentra en la sede central de Ciudad del Este.

4.1.1- Recaudaciones de Ingresos Ejercicio Fiscal 2005 y Primer Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2006.

Los documentos de los ingresos del Ejercicio Fiscal año 2005, proveídos por esta Oficina están archivadas en biblioratos de la siguiente manera:

De los meses de enero a julio de 2005, los biblioratos contienen las Planillas de Recaudaciones Diarias a Crédito y Contado, Planillas de Consolidada General de los Ingresos, Resumen de Recaudaciones y Depósitos (Formulario N° 212), y los Registros de Recaudaciones y Depósitos Diarios Interior, Rendición Diaria de Cobranzas por Emisor, Planilla de Fraccionamientos, Archivo Tributario, fotocopias de las Boletas de Depósitos Bancarios, los Lotes de Pagos, en el cual se detallan los pagos realizados por los usuarios. En este periodo la Jefatura de la División Administrativa estaba ocupada por el Lic. Herminio Sosa González.

Correspondientes al mes de agosto de 2005 hasta el mes de abril de 2006, los biblioratos contienen las Planillas de Recaudaciones Diarias a Crédito y Contado, Planillas de Consolidada General de los Ingresos, y las Planillas de Registros de Recaudaciones y Depósitos Diarios Interior, las que carecían de la firma de la persona responsable de la elaboración de la misma. En esa oportunidad, la Jefatura de la División Administrativa Distrito. N° 10 - C.D.E, estaba ocupada por el Sr. Cesar Daniel Benítez.

Cabe señalar que, el documento de respaldo que se adjunta a la Planilla Crédito y Contado Diario, es el Cierre de Caja emitido por Stream (Cierre de Caja); en la cual se observa solo el monto total ingresado en efectivo y en cheques, del día y una hoja simple sin membrete de la Compañía, en la cual consta el cálculo auxiliar en forma desprolija y desordenada. A la misma, se adjunta el Resumen de Recaudaciones y Depósitos (Formulario N° 212), y las boletas de depósitos bancario. En algunos casos no cuentan con el Cierre de Caja (Stream), solamente consta de la hoja del cálculo auxiliar, con el Lote de Pagos.

La compañía telefónica ha remitido documentos que hacen relación a los **ingresos percibidos en el año 2006**, en fecha 10/04/2007, como así también, copias autenticadas de boletas de depósitos, arqueos de cajas, boletas de retenciones de la fecha mencionada, correspondiente a la Oficina Administrativa Distrito 10 Ciudad del Este.

Conclusión

Se observan varias deficiencias administrativas como ser: Planillas de Registros de Recaudaciones carentes de firma de la persona responsable de su elaboración, hoja simple sin membrete de la compañía, en la cual consta el cálculo auxiliar de los ingresos en forma desprolija y desordenada. En algunos casos, el Cierre de Caja (Stream) no se adjunta al legajo de las Recaudaciones.

Recomendación

La COPACO S.A. deberá establecer procedimientos que permitan que los legajos de las recaudaciones diarias contengan los documentos respaldatorios, a fin de agilizar el control interno y externo.



Esta auditoría ha cotejado las Planillas de Recaudaciones Consolidada General, el Registro de Recaudaciones y Depósitos (Formulario N° 212) con las Boletas de Depósitos, dando como resultado las siguientes observaciones:

4.1.2- Depósitos realizados con varios días de atraso

Se ha observado en algunos meses del Ejercicio Fiscal 2005, que los Ingresos percibidos en el día no eran depositados en la entidad bancaria en forma íntegra y con varios días de atrasos, existiendo en muchos casos un desfase de 15 a 20 días de atraso entre las fechas de los depósitos con relación a las fechas de las recaudaciones diarias.

Igualmente, esta situación se ha dado en el Primer Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2006, los Ingresos percibidos en el día no fueron depositados en la entidad bancaria en forma íntegra y además se realizaron con varios días de atraso. En ese contexto, se ha observado que al final de cada mes no se realiza el depósito del total percibido, sino hasta después de varios días del mes siguiente, estos casos se dan en los meses de enero, febrero y marzo del 2006.

A modo de ejemplo mencionamos que el monto total recaudado incluidas las retenciones en el mes de enero del año 2006, es de **G. 4.333.818.420** (Guaraníes cuatro mil trescientos treinta y tres millones ochocientos dieciocho mil cuatrocientos veinte), sin embargo, el monto total depositado en la entidad bancaria a fin de mes es de **G. 4.213.887.515** (Guaraníes cuatro mil doscientos trece millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos quince), existiendo una diferencia no depositada en tiempo oportuno de **G. 119.930.905** (Guaraníes ciento diecinueve millones novecientos treinta mil novecientos cinco), es decir, que el saldo resultante entre la recaudación total del mes y el depósito total del mes, fue depositado en las fechas comprendidas entre el 01 hasta el 08 de febrero inclusive.

Al respecto, se ha solicitado por Memorando C.D.E N° 02/2006 de fecha 05/09/06, informar el motivo por el cual las recaudaciones no se depositan en forma íntegra al siguiente día hábil conforme lo establecen las reglamentaciones vigentes.

La institución ha contestado por Memorándum N° 57/D.A/Dto. 10/06 de fecha 06/09/06, en lo cual expresa: *"Punto N° 2 - Que las recaudaciones no eran depositadas al día siguiente hábil conforme establece las disposiciones vigentes de la Compañía, es responsabilidad del Ex Jefe Administrativo Señor Cesar Daniel Benítez esta práctica se ha visto desde el inicio de sus gestiones como Administrador"*.

Estos casos se dan en los meses de enero, febrero y marzo del 2006, los cuales se detallan a continuación:

Mes	Monto Recaudado En el mes (A)	Monto Depositado al final del mes (B)	Diferencia depositada al mes siguiente (A-B)	Depósito parcial de las diferencias.
ENERO	4.333.818.420	4.213.887.515	119.930.905	01 al 08/02/06
FEBRERO	795.607.755	615.626.753	179.981.002	01 al 07/03/06
MARZO	5.481.000.976	5.269.959.553	211.041.423	01 al 05/04/06

La compañía telefónica no ha remitido contestación alguna al respecto, hasta la elaboración del presente informe.

Conclusión

En algunos meses del Ejercicio Fiscal 2005 y en el Primer Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2006, los Ingresos percibidos en el día no fueron depositados en la entidad bancaria en forma íntegra y



en otros casos fueron depositados con varios días de atrasos, existiendo en muchos casos un atraso de hasta 20 días.

Recomendación

La COPACO S.A. deberá exigir a los administradores de las oficinas regionales que los ingresos de la compañía sean depositados en forma íntegra, en tiempo y forma.

4.1.3- Bolsas para basura utilizadas como ARCHIVO de los documentos que respaldan las recaudaciones del Distrito N° 10 Ciudad del Este.

Al solicitar los documentos que respaldan las recaudaciones de ingresos, correspondientes a Ciudad del Este, a los efectos de cotejar con la Planillas de Recaudaciones, nos fue proporcionado el "ARCHIVO" donde la COPACO S.A. mantienen guardados los documentos de relevada importancia, **bolsas plásticas negra, comúnmente utilizadas para la basura**, las cuales contenían: talonarios de facturas, factura contado, pedidos de fraccionamiento, lotes de pagos y otros, de varios Ejercicios Fiscales (2004, 2005 y 2006 inclusive). Dichos documentos se encontraban sueltos, sin criterio de organización alguna (por fecha, por n° de comprobante, etc...), lo cual imposibilitó la verificación de los mismos.

Al respecto se ha solicitado por Memorando N° 02/2006 de fecha 05/09/06, la remisión en un plazo de 24 horas, de todas las documentaciones que respaldan los ingresos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2005 y al 30/04/06, ordenada en forma cronológica.

La institución ha remitido la contestación por Memorandum N° 57/D.A/Dto. 10/06 de fecha 06/09/06 en la cual manifiesta que: *"Respecto a los talones de facturas créditos que no se encontraban ordenadas cronológicamente es responsabilidad del Ex Jefe Administrativo Señor César Daniel Benítez, como así también la guarda, custodia y un buen sistema de archivo a cargo de un personal responsable en su oportunidad"*.

Asimismo, en la "bolsa utilizada como Archivo" se ha constatado la existencia de un talonario de Recibo de Dinero, enumerado desde 0189251 al 0189300 en el que se observa que ha sido utilizado a partir del 11 de enero hasta el 07 de julio de 2006; el legajo de una factura esta compuesta por cuatro partes el Original: que se le entrega al cliente, Duplicado: es de Caja, Triplicado: se le entrega al Representante, y el Cuadruplicado: Representante, sin embargo, este último (cuadruplicado) del recibo N° 0189278 está en blanco, y el Original: Cliente, Duplicado: Caja y Triplicado: Representante, no consta en las mismas de que haya sido anulado esta factura, si fuere el caso. Cabe señalar también, que a partir del recibo N° 0189290 al 0189300 no han sido utilizados por la institución, sin embargo, el talonario está entre los demás documentos que contienen las bolsas, sin que ellos hayan sido anulados debidamente, por la no utilización.

Con relación a este punto se ha solicitado por Memorando CDE N° 03/2006 de fecha 06/09/06, informar motivo por el cual los recibos N° 0189290 al 0189300 no fueron utilizados ni anulados y sin embargo ya se encuentran en las bolsas que contienen las documentaciones archivadas.

Por Memorando N° 59/D.A./ Dto. 10/06 del 8 de setiembre de 2006, los responsables de la Institución mencionan lo siguiente: *"(...) con relación a lo solicitado en el memorando N° 003/06, esta administración desconoce el motivo por el cual las administraciones anteriores, no anularon los recibos N° 189290 al 189300, como así también si llevaban un control de la utilización correlativa de dichos documentos (...)"*

Esto denota la falta total de control interno, y la desidia por parte de los responsables de la administración, por no contar con un Archivo prolijo de las documentaciones que avalan las



recaudaciones de ingresos. Esta situación impide el control por parte de Auditoría Interna, Externa y por parte de este Organismo Superior de Control. La compañía telefónica no ha remitido contestación alguna al respecto, hasta la elaboración del presente informe.

Conclusión

Los documentos que respaldan las recaudaciones de ingresos, correspondientes a Ciudad del Este, no pudieron ser cotejados con las Planillas de Recaudaciones, debido a que dicha oficina no cuenta con un archivo adecuado para el efecto. Es más, el "ARCHIVO" presentado por esta oficina donde tienen guardados los documentos de relevada importancia es bastante inusual, en **bolsas plásticas negra, comúnmente utilizadas para la basura**. Los documentos contenidos en las bolsas estaban sueltos sin criterio alguno de clasificación (por fecha, por numeración etc...) lo que imposibilitó la verificación de los mismos.

Recomendación

La COPACO S.A. deberá exigir a sus administradores del interior, mantener un Archivo adecuado para resguardar los documentos de dicha oficina, a los efectos de facilitar el control y que las mismas sean proveídas en tiempo y forma cuando estos sean requeridos por Auditoría Interna, Externa y por este Organismo Superior de Control. Asimismo, exigir la guarda en lugar apropiado de documentación de significativa importancia, como lo es el talonario de Recibo de dinero de la compañía.

4.1.4- Diferencias entre las Planillas de Conexiones (Dpto. de Contabilidad Asunción) y el Resumen de Recaudación y Depósitos Bancarios - Consolidada Mensual (Ciudad del Este).

De las comparaciones realizadas entre las Planillas de nuevas conexiones remitidas por el Departamento de Contabilidad - Asunción, y el Resumen de Recaudación y Depósitos Bancarios Consolidada Mensual, emitido por el Dpto de Ingresos de Oficina - Ciudad del Este, se observa que existen diferencias entre los documentos verificados, con relación a los ingresos percibidos en este concepto de **G. 9.253.181** (Garaníes nueve millones doscientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y uno), la situación señalada se expone a continuación:

Ingresos percibidos S/Planilla de Conexión A	Ingresos percibidos S/Formulario de Ingresos Consolidada B	Diferencia A-B
14.775.000	5.521.819	9.253.181

La compañía telefónica no ha remitido contestación alguna al respecto, hasta la elaboración del presente informe.

Conclusión

Existen diferencias entre las Planillas de nuevas conexiones remitidas por el Departamento de Contabilidad - Asunción, y el Resumen de Recaudación y Depósitos Bancarios Consolidada Mensual, emitido por el Dpto de Ingresos de Oficina - Ciudad del Este, con relación a los ingresos percibidos en este concepto de **G. 9.253.181** (Garaníes nueve millones doscientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y uno)



Recomendación

La compañía deberá realizar un seguimiento a la diferencia detectada por esta auditoria con relación a los ingresos percibidos según planilla de Conexión y los ingresos percibidos según formulario de ingresos consolidada a efectos de deslindar responsabilidad y gestionar el recupero del faltante si fuere el caso.

4.2- Asesoría Jurídica - CDE.

A los efectos de verificar las acciones realizadas por Asesoría Jurídica, con relación a las facturas de abonados que pasaron para cobro judicial, se ha solicitado por Memorando C.D.E N° 001/06 de fecha 4 de setiembre de 2006, el listado del detalle de la Facturas Judiciales con código de despacho 2995 correspondiente al Ejercicio Fiscal cerrado al 31/12/05 y al 30/04/06 respectivamente, como así también, los antecedentes de las demandas judiciales realizadas por la COPACO S.A a los usuarios morosos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2005 y Primer cuatrimestre del 2006.

Por Memorando N° 58/D.A/ Dto. 10/06 de fecha 07/09/06, los responsables de la Institución han manifestado cuanto sigue: *"... Al respecto manifiesto cuanto sigue: los listados del detalle de las facturas judiciales con código de despacho 2995 como así también todos los antecedentes de demandas judiciales realizadas por COPACO S.A. a los usuarios morosos correspondiente al ejercicio fiscal 2005 y primer cuatrimestre del 2006, se encuentran en la asesoría jurídica del distrito N° 10 Ciudad del Este, fue intervenida en cumplimiento al memorando N° 50/P de fecha 8 de marzo de 2006..."*.

Como consecuencia de lo mencionado en el párrafo anterior no se pudo realizar la verificación de los antecedentes relacionadas a las facturas judiciales con código de despacho 2995, como así tampoco los antecedentes de demandas judiciales realizadas por la COPACO S.A a los usuarios morosos de Ciudad del Este, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005 y primer cuatrimestre del 2006.

Atendiendo la respuesta dada por la Oficina de Ciudad del Este, se ha solicitado a la Oficina Central de la COPACO S.A. Asunción, por Memorándum N° 023/06 de fecha 13/09/06 y reiterado por Memorándum N° 030/06 de fecha 31/10/06, *"... Copias de las carátulas y nota de remisión sellado y firmado por mesa de entrada por el Ministerio Público de las demandas iniciadas a los usuarios morosos de Ciudad del Este correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005 y al 30 de abril de 2006..."*.

Como contestación a lo requerido, la compañía manifiesta a través del Memorándum N° 87/DC/06 de fecha 02/11/06, a la que adjunta la Providencia de Asesoría Jurídica N° 3828 de fecha 08/11/06 del Abogado Sixto Milciades Laguardia, Asesor Jurídico, quien manifiesta *"En atención al documento de referencia esta Asesoría Jurídica informa que en las providencias N° 2290, 2959 y 3304 de fechas 04/07/06, 04/09/06 y 26/09/06 respectivamente, se ha respondido toda documentación que hacen referencias a demandas por cobro de guaraníes en medios impresos y magnéticos"*.

Cabe señalar que, las documentaciones a las que se refiere son Planillas de informe de los abogados actuantes, en las cuales se detallan los nombres de los usuarios demandados, dirección, número de teléfono, monto reclamado, fecha de inicio, juzgado, instancia, estado de la causa en la fecha del informe emitido por los profesionales. Sin embargo, lo solicitado por esta auditoría se refiere a copias de las carátulas de las demandas iniciadas a los usuarios, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2005 y al 30/04/06, a los efectos de corroborar la veracidad de la información proveída.

La Compañía remite adjunto al Memorándum N° 112/DC.CGR/06 de fecha 28 de diciembre de 2006, las *"Copias de las carátulas y notas de remisión sellados y firmados por mesa de Entrada de los diferentes Juzgados de Paz en donde la COPACO S.A ha iniciado demandas a los usuarios morosos de Ciudad del Este"*.



Los documentos remitidos pertenecen a las demandas iniciadas por los siguientes profesionales: Abog. Aurelia Martínez, Abog. Domingo Guzmán Martínez, Abog. María Luiza Bernal de Martínez.

A los efectos de verificar las documentaciones remitidas, esta auditoría ha cotejado las notas de remisión sellados y firmados por mesa de Entrada de los diferentes Juzgados de Paz en donde la COPACO S.A. ha iniciado demandas a los usuarios morosos de Ciudad del Este, con las Planillas que corresponde a cada abogado, en la cual se detallan los nombres de las personas demandadas y a demandar, que nos fuera proveída en su oportunidad por la Compañía.

Como resultado del cotejo se observa lo siguiente:

Abog. Aurelia Martínez:

Las notas selladas y firmadas por mesa de entrada de los diferentes Juzgados de Paz, que corresponden a las demandas iniciadas por la citada profesional, no pudo ser cotejada con la Planilla en la cual se detallan los juicios iniciados, debido a que las Planillas corresponden al Ejercicio Fiscal 2005 y las notas al Ejercicio Fiscal 2006. El total de las demandas que tenía a su cargo la Abog. Aurelia Martínez en el año 2005, según Planilla es por **G. 2.107.849.545** (Guaraníes dos mil ciento siete millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco) y, conforme a las copias de las acciones preparatorias de los Juicios Ejecutivos iniciados en el 2006, es por **G. 22.062.123** (Guaraníes veintidós millones sesenta y dos mil ciento veintitrés). Cabe mencionar, que en algunos casos los juicios que se detallan en la Planilla, no constan la fecha de inicio de las demandas, lo cual dificulta el control de los mismos.

Abog. Domingo Guzmán Martínez:

Conforme a la planilla de detalles de las demandas que se encuentran a cargo del citado profesional al 21/06/06, éstas totalizan la suma de **G. 923.065.580** (Guaraníes novecientos veintitrés millones sesenta y cinco mil quinientos ochenta), sin embargo, al cotejar con las copias de las acciones preparatorias de los Juicios Ejecutivos se han constatado demandas que corresponden al Ejercicio Fiscal 2005 por **G. 12.319.471** (Guaraníes doce millones trescientos diez y nueve mil cuatrocientos setenta y uno), y **G. 6.446.012** (Guaraníes seis millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doce) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, resultando una diferencia de **G. 904.300.097** (Guaraníes novecientos cuatro millones trescientos mil noventa y siete) no observada en documentos.

Abog. María Luiza Bernal de Martínez:

De acuerdo a la planilla de detalles de las demandas a cargo del citado profesional, al 21/06/06, éstas totalizan la suma de **G. 667.339.952** (Guaraníes seiscientos sesenta y siete millones trescientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y dos), sin embargo, al cotejar con las copias de las acciones preparatorias de Juicios Ejecutivos, se han constatado demandas que corresponden al Ejercicio Fiscal 2005 por **G. 11.561.623** (Guaraníes once millones quinientos sesenta y un mil seiscientos veintitrés), resultando una diferencia de **G. 655.778.329** (Guaraníes seiscientos cincuenta y cinco millones setecientos setenta y ocho mil trescientos veintinueve) no observada en documentos.

Abog. Leonjino Vega Morel:

La compañía no ha remitido la copia de la Planilla en la cual se detallan las demandas iniciadas o a iniciar por este profesional, lo que dificulta el cotejo mencionado. Las copias remitidas de las acciones preparatorias de Juicios Ejecutivos, totalizan la suma **G. 15.610.268** (Guaraníes quince millones seiscientos diez mil doscientos sesenta y ocho) en el Ejercicio Fiscal 2005 y **G. 3.845.280**



(Guaraníes tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta) que corresponden al Ejercicio Fiscal 2006.

Abog. José del Señor Alfonso:

La compañía no ha remitido la copia de la Planilla en la cual se detallan las demandas iniciadas o a iniciar por este profesional, lo que dificulta el cotejo mencionado. Las copias de las acciones preparatoria de Juicios Ejecutivos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, totaliza la suma de **G. 45.350.729** (Guaraníes cuarenta y cinco millones trescientos cincuenta mil setecientos veintinueve).

Es importante mencionar que las Planillas proveídas por la compañía, en la cual se detallan las demandas iniciadas por los profesionales en el Ejercicio Fiscal 2005 totalizan la suma de **G 3.698.255.077** (Guaraníes tres mil seiscientos noventa y ocho millones doscientos cincuenta y cinco mil setenta y siete), sin embargo, lo observado en documentos es por valor total de **G. 39.491.362** (Guaraníes treinta y nueve millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos sesenta y dos).

Monto s/ Planilla año 2005	Monto s/Documento año 2005
	12.319.471
	11.561.623
	15.610.268
3.698.255.077	39.491.362

Conclusión

Las demandas iniciadas por los profesionales en el Ejercicio Fiscal 2005 según planilla proveída por la compañía, totaliza la suma de **G 3.698.255.077** (Guaraníes tres mil seiscientos noventa y ocho millones doscientos cincuenta y cinco mil setenta y siete), sin embargo, lo observado en documentos es tan sólo por valor de **G. 39.491.362** (Guaraníes treinta y nueve millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos sesenta y dos). Con esto se evidencia la desidia total de los profesionales jurídicos para llevar adelante acciones judiciales para el recupero de las deudas contraídas por los usuarios con la COPACO S.A.

Recomendación

La COPACO S.A. deberá exigir a la Asesoría Jurídica un informe más frecuente en donde se detalle las actuaciones realizadas por cada uno de los profesionales que tienen a su cargo demandas iniciadas a usuarios morosos, a fin de tener un control sobre las actuaciones que vienen desarrollando los abogados, y de esta forma tomar medidas urgentes en casos que existan procedimientos aún no realizados por los mismos y así disminuir las deudas impagas a favor de la Compañía.

4.3- Arqueo de Caja - Ciudad del Este

En fecha jueves 8 de setiembre de 2006, a las 11:00 horas, se ha realizado un arqueo de caja siendo responsable de la misma la Srta. Nidia R. Espínola, con Cédula de Identidad N° 3.231.1665, con el siguiente resultado:

Total Valores	G. 137.561.011
Total Valores Sujeto a Arqueo	G. 135.051.775
Sobrante en Caja	G. 2.509.236



Según manifestaciones de la cajera el sobrante de **G. 2.509.236** (Guaraníes dos millones quinientos nueve mil doscientos treinta y seis) corresponden al efectivo que utiliza como vuelto; sin embargo no se ha observado ningún documento por el cual se autoriza el uso del citado monto.

Además, durante la práctica del arqueo se observó un cheque N° 02415679 cargo ABN AMRO BANK, de **G. 264.700** (Guaraníes doscientos sesenta y cuatro mil setecientos), al portador, vale decir que no fue emitida a la orden de la COPACO S.A., esto en contravención a lo establecido en el Reglamento de la propia compañía que dice: "REGLAMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE CHEQUES EN LOCALES DE COBRANZAS - CAPITAL E INTERIOR

Establecer que ningún cheque será recibido en las siguientes condiciones:

- a) Fechas Adelantadas;
- b) Cheques diferidos;
- c) Texto sobre escritos
- d) No concuerda texto con cifra
- e) Llenados distintos colores de tinta;
- f) Cheques vencidos;
- g) **Al portador;** (La negrita es de la CGR)
- h) Emitidos a la orden de tercero;
- i) Monto distinto al de las facturas a pagar;
- j) Sin firma del librador."

Conclusión

El arqueo de caja realizado en fecha 08 de setiembre de 2006, se observó un sobrante de **G. 2.509.236** (Guaraníes dos millones quinientos nueve mil doscientos treinta y seis).

4.4- Arqueo de Caja - Ciudad Presidente Franco

En fecha jueves 8 de setiembre de 2006, a las 14:00 horas, se ha realizado un arqueo de caja en la oficina dependiente del Distrito 10, Ciudad del Este, ubicada en la Ciudad Presidente Franco, siendo responsable de la misma el Lic. Arsenio Garay, conforme al siguiente detalle:

Total Valores	G. 14.451.459
Total Valores Sujeto a arqueo	<u>G. 14.451.420</u>
Sobrante en Caja	G. 39

4.5- Cuestionario de Control Interno - Ciudad del Este

En fecha 7 de setiembre de 2006 se ha realizado al Lic. Silvio Caryl Sánchez, Jefe Administrativo de la COPACO S.A de Ciudad del Este, el Cuestionario de Evaluación del Control Interno, cuyo resultado se expone en el Capítulo V del presente informe.

4.6- Verificación in situ Ciudad de ENCARNACIÓN - ITAPÚA

En fecha 18 de setiembre del 2006, este equipo de auditores, en el marco de la Resolución CGR N° 721/06 ha realizado una visita a la Oficina Administrativa de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones - COPACO S.A. de la Ciudad de Encarnación del Departamento de Itapúa. A los efectos de realizar procedimientos de auditoría en cuanto a los ingresos percibidos por la misma, a continuación exponemos las observaciones halladas en el transcurso de los trabajos realizados:



La Oficina administrativa del Distrito N° 07 – Ciudad de Encarnación, cuenta con 26 (veintiséis) Oficinas dependientes las que se detallan en el siguiente cuadro:

N°	OFICINAS DEPENDIENTES
1	Encarnación
2	Asesoría Jurídica
3	Hohenau
4	Pirapó
5	Natalio
6	Coronel Bogado
7	San Cosme y Damián
8	Yatytay
9	Bella Vista Sur
10	Obligado
11	Edelira Km. 21
12	Obligado Km. 17
13	Cambyretá
14	La Paz
15	Carmen del Paraná
16	Cap. Meza Km. 16
17	Jesús
18	Santa María HOH
19	General Obligado
20	San Pedro del Paraná
21	Edelira 28
22	General Artigas
23	Capitán Miranda
24	Fram
25	María Auxiliadora
26	Pirapey 45

4.6.1 – Recaudaciones de Ingresos Ejercicio Fiscal 2005 y Primer Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2006.

Realizado el análisis de los documentos que obran en el Distrito N° 07 Ciudad de Encarnación referentes a los ingresos, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2005 y al 30 de abril de 2006, que son copias de los extractos bancarios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2005 y al 30 de abril de 2006, antecedentes de las demandas judiciales iniciadas por la Asesoría Jurídica con relación a los usuarios morosos, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2005 y al 30 de abril de 2006, como así también, la verificación de los procedimientos utilizados en el Distrito 7, referentes a los recibos de dinero y facturas contado, surgen las siguientes observaciones.



4.6.2- Depósitos realizados con varios días de atraso

De la verificación realizada al resumen de recaudaciones y depósitos (planillas) con los documentos que respaldan dichos ingresos se ha observado que:

- a) La recaudación de fecha 2/01/06 de **G. 34.940.530** (Guaraníes treinta y cuatro millones novecientos cuarenta mil quinientos treinta) se ha depositado recién en fecha 16/01/06, Lote N° 62.402.
- b) Los intereses moratorios cobrados en fecha 3/01/06, 04/01/06 y 16/01/06 recién fueron depositados en fecha 26/01/06 por **G. 2.527.395** (Guaraníes dos millones quinientos veintisiete mil trescientos noventa y cinco).
- c) En cuanto a los depósitos de las recaudaciones de la Dirección de Asesoría Jurídica, se ha observado que existen algunas recaudaciones que no fueron depositadas al siguiente día hábil de su percepción, es decir, que los depósitos se realizan con atraso, que en algunos casos llegan a los 30 días inclusive.

Este procedimiento es contrario a lo establecido en los Principios Fundamentales de Control Interno que menciona lo siguiente: *"Los ingresos en efectivo o valores que lo representan serán debidamente revisados, registrados y depositados intactos dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a su recepción"*. Se ha evidenciado, que si bien la Asesoría Jurídica realiza el cálculo del importe a ser abonado por los usuarios cuyas facturas han vencido, el cobro del importe y el depósito correspondiente es realizado por el administrador del distrito, situación ésta, contraria a los Principios Fundamentales de Control Interno que menciona lo siguiente: *"Se limitará las funciones de los funcionarios y empleados en todos los niveles de la organización, de tal forma que exista separación entre las operaciones de autorización, ejecución, registro y custodia"*.

Conclusión

En algunos meses del Primer Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2006, los Ingresos percibidos en el día no eran depositados en la entidad bancaria en forma íntegra y con varios días de atrasos, existiendo en muchos casos un desfase de 15 a 30 días de atrasos en las fechas de los depósitos de las recaudaciones diarias, lo cual contradice lo establecido en los Principios Fundamentales de Control Interno que menciona lo siguiente: *"Los ingresos en efectivo o valores que lo representan serán debidamente revisados, registrados y depositados intactos dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a su recepción"*.

Por otra parte se ha evidenciado, que la Asesoría Jurídica realiza el cálculo del importe a ser abonado por los usuarios cuyas facturas han vencido y el cobro del importe, siendo el depósito correspondiente realizado por el administrador del distrito, situación ésta, contraria a los Principios Fundamentales de Control Interno que menciona lo siguiente: *"Se limitará las funciones de los funcionarios y empleados en todos los niveles de la organización, de tal forma que exista separación entre las operaciones de autorización, ejecución, registro y custodia"*.

Recomendación

La COPACO S.A. deberá exigir a los administradores de las oficinas regionales que los ingresos de la compañía sean depositados en forma íntegra, en tiempo y forma, como así también, delimitar las tareas de los empleados conforme a sus funciones, respetando los niveles de la organización.



4.6.3- Deficiencias encontradas en la presentación de los documentos que respaldan los ingresos.

- a) En las planillas de resumen de recaudación y depósitos correspondientes a conceptos varios, no se observa la firma de la persona responsable de elaborar la misma.
- b) En los tickets de las facturas no consta en ninguna de ellas el sello de "CAJA".
- c) En las planillas de facturas telefónicas pendientes, no se observan las firmas de las personas responsables.
- d) En varios casos, los recibos de dinero en distintos conceptos, carecen de la aclaración de firma de la persona que percibe dicho monto.
- e) La solicitud de presupuesto para la conexión (instalación telefónica), no es llenada de manera correcta, faltando datos relevantes como la firma del interesado y la forma de pago.

Conclusión

En la visita realizada a la Oficina Regional de la Ciudad de Encarnación, se han detectado varias deficiencias administrativas como ser: Planillas de Registros de Recaudaciones que carecían de la firma de la persona responsable de la elaboración de la misma, en los tickets de las facturas no consta en ninguna de ellas el sello de "CAJA", en las planillas de facturas telefónicas pendientes, no se observan las firmas de las personas responsables, en varios casos, los recibos de dinero en distintos conceptos, carecen de la aclaración de firma de la persona que percibe dicho monto, la solicitud de presupuesto para la conexión (instalación telefónica), no es llenada de manera correcta, faltando datos relevantes como la firma del interesado y la forma de pago.

Recomendación

La COPACO S.A. deberá establecer los documentos que debe contener el legajo de las recaudaciones diarias de la compañía a fin de agilizar el control interno y externo, con las respectivas firmas de las personas responsables de la elaboración de los mismos.

4.6.4- Diferencia encontradas entre las Planillas de nuevas conexiones proveídas por el Departamento de Contabilidad - Asunción, y el Resumen de Recaudación y Depósitos Bancarios Consolidada Mensual, proveído por el Departamento Comercial - Oficina Encarnación.

A los efectos de cotejar las informaciones en lo que respecta a las nuevas conexiones de líneas telefónicas, se ha solicitado por Memorándum ENC N° 004/06 de fecha 21 de setiembre del 2006, lo siguiente: *"... La remisión, del detalle de las nuevas instalaciones de líneas telefónicas correspondientes al ejercicio fiscal 2005 y al 30/04/06..."*

Y mediante Memorándum N° 83/DC/06 de fecha 30 de octubre de 2006, el Departamento de contabilidad de la COPACO S.A. remite lo siguiente: *"... listados de nuevas conexiones de líneas telefónicas realizadas en el ejercicio 2005, en el distrito N° 7 Encarnación..."*

De las comparaciones realizadas entre las Planillas de nuevas conexiones remitidas por el Departamento de Contabilidad - Asunción, y el Resumen de Recaudación y Depósitos Bancarios Consolidada Mensual, remitido por el Sr. José Luis Vera Jefe de División Comercial - Oficina Ciudad de Encarnación, se observa que existen diferencias entre los documentos verificados, con relación a los ingresos percibidos en este concepto de **G. 45.716.811** (Guaraníes cuarenta y cinco millones setecientos dieciséis mil ochocientos once), la situación señalada se expone a continuación:



MESES	Ingresos percibidos S/Planilla de Conexión A	Ingresos percibidos S/Formulario de Ingresos Consolidada B	Diferencia A-B
Enero	4.905.001	3.493.181	1.411.820
Febrero	12.363.635	9.268.182	3.095.453
Marzo	6.854.545	5.470.456	1.384.089
Abril	13.650.001	0	13.650.001
Mayo	18.138.636	37.468.197	(19.329.561)
Junio	16.379.545	11.825.000	4.554.545
Julio	13.085.454	8.123.719	4.961.735
Agosto	13.161.363	10.436.363	2.725.000
Septiembre	15.240.908	6.240.908	9.000.000
Octubre	11.991.000	8.125.000	3.866.000
Noviembre	11.625.000	2.227.272	9.397.728
Diciembre	18.273.637	7.273.636	11.000.001
TOTALES	155.668.725	109.951.914	45.716.811

Conclusión

De las comparaciones realizadas entre las Planillas de nuevas conexiones remitidas por el Departamento de Contabilidad - Asunción, y el Resumen de Recaudación y Depósitos Bancarios Consolidada Mensual, remitido por el Sr. José Luis Vera Jefe de División Comercial - Oficina Ciudad de Encarnación, se observa que existen diferencias entre los documentos verificados, con relación a los ingresos percibidos en este concepto de **G. 45.716.811** (Guaraníes cuarenta y cinco millones setecientos dieciséis mil ochocientos once).

Recomendación

La compañía deberá realizar un seguimiento a la diferencia detectada por esta auditoria con relación a los ingresos percibidos según planilla de Conexión y los ingresos percibidos según formulario de ingresos consolidada a efectos de deslindar responsabilidades y gestionar el recupero del faltante si fuere el caso.

4.6.5- Asesoría Jurídica

Esta auditoria ha cotejado las Planillas en las que constan los nombres de los abonados morosos, cuyas facturas fueron remitidas para su cobro judicial, a través de las acciones realizadas por parte del Abogado Crithian F. Cresta, Asesor Jurídico de la Oficina del Distrito de Encarnación para el recupero, y se ha constatado que casi en su totalidad se ha iniciado las demandas correspondientes, conforme se ha observado en las documentaciones proveídas por la Asesoría Jurídica Central, y corroborado por este equipo con los documentos judiciales proveídos en la verificación in situ realizada.

4.6.6-Migración de Datos de los Centros de Facturación del Interior al Centro de Facturación de Asunción.

A los efectos de verificar la diferencia resultante de la migración de saldos del Centro de Facturación de Encarnación al Centro de Facturación Asunción, se ha solicitado por Memorándum ENC N° 003/06 de fecha 20/09/06 "La remisión en 24 horas de los antecedentes, de la diferencia de G. 15.784.033.282 surgida a partir de las migraciones de saldos en el SISTEMA DATOS realizadas en el centro de facturación de Encarnación". Al respecto, los responsables del Distrito N° 7 de Encarnación han manifestado cuanto sigue: "... esta Jefatura nunca tuvo ingerencia directa sobre el Sistema Datos. La misma esta a cargo de Sub Gerencia de Sistemas Informáticos y Facturación..."



Sobre este punto, se ha requerido a las autoridades de la compañía telefónica, por Memorándum N° 26/06 de fecha 03/10/06 en el punto 4 lo siguiente: *"Justificación de la diferencia de G. 3.516.372.144 observadas por Auditoría Interna y Externa, resultado de la migración de saldos en el sistema Datos realizado al centro de facturación de Encarnación"*.

La compañía ha remitido la contestación mediante Memorándum N° 91 DC/2006 de fecha 07/11/06 en la cual se adjuntan los siguientes informes:

En fecha 01/11/06 el Jefe del Dpto. Operación de Sistemas de Facturación informa a la Sub Gerencia de Sistema de Información y Facturación lo siguiente: *"Se informa que posterior a la migración de las cuentas correspondientes al Centro de Facturación de Encarnación han quedado 1078 cuentas en el ciclo "IR", denominado "Irregulares" (Ciclo no facturable), informado en fecha 30 de marzo del 2005, por este Departamento.*

El importe de tales débitos con códigos de producto "COMIG" – TRANSPORTE DE SALDO, totalizaba Gs. 3.501.399.908 sin IVA.

Conforme ha pasado el tiempo la División Comercial de Encarnación ha gestionado la facturación de algunas de esas cuentas, en otros ciclos (Total de cuentas 31), por lo que en fecha 22/05/2006, se facturaron en el lote de facturación N° 960 – "EN" – Encarnación las 1047 cuentas restantes, por un total de Gs. 3.512.687.845.

Consecuentemente la Sub Gerente de Sistemas de Información y Facturación remite a la Gerencia Administrativa Financiera el informe en el cual menciona lo siguiente: *"...Cabe aclarar que el defasaje entre el tiempo del ingreso de los Créditos en el Centro de Facturación Encarnación (02/2005) y la facturación de los Débitos en el Centro de Facturación Asunción (05/2006), mencionados en los informes precedentes, es lo que en su momento fue observado como la diferencia mencionada en el punto 4 del Memorándum N° 026/CGR/06, adjunto al Documento de referencia..."*

Realizados el análisis de la contestación remitida por el Departamento de Contabilidad, se ha solicitado por Memorándum N° 035/2006 de fecha 14/11/06 lo siguiente:

"1. Listado de saldos de las cuentas del Ciclo "IR", migrados del Centro de Facturación de Encarnación al Centro de Facturación Asunción en concepto de Débito, conteniendo la siguiente información: Ciclo, Producto, cuenta, nombre, apellido, despacho, importe del saldo de las cuentas.

2. Documento por el cual se autoriza a que las cuentas en ciclo "IR" sean facturadas y el destino dado a las facturas.

3. Informar cual es el asiento contable realizado para balancear los créditos emitidos para cancelar los saldos en el Centro Facturación de Encarnación por motivo de la migración."

La compañía ha remitido la contestación mediante Memorándum N° 96 DC/2006 de fecha 15/11/06 en la cual se adjunta el siguiente informe:

En fecha 21/11/06 el Jefe del Dpto Operación de Sistemas de Facturación informa a la Sub Gerencia de Sistema de Información y Facturación lo siguiente:

1- "Se remite diskette conteniendo el archivo saldoenc.xls, con los saldos de las cuentas del Ciclo "IR", migrados del Centro de Facturación de Encarnación en concepto de débito.

Este archivo contiene las columnas; Ciclo, producto, cuenta, apellido, nombre, despacho, importe saldo con IVA.

2- Se adjuntan las copias de las providencias de la Gerencia Administrativa Financiera y SubGerencia de Sistema de Información y Facturación por las cuales se solicita que las cuentas en Ciclo "IR" sean facturadas.

3- Los créditos fueron ingresados en Encarnación en el lote N° 18838 con códigos SP-77, cuya descripción es Creed. Migración ASU y con la Cuenta Contable "EF", siendo su descripción Créditos por reembolso de cargos. La cuenta contable es 410101020101009. Toda esta información fue obtenida a partir de la base de datos encv29@dbs"



Analizadas las Planillas remitidas se observa que las mismas carecen de datos como ser: fecha de consumo, número telefónico, dirección de los usuarios. La falta de estos datos imposibilita que esta auditoria pueda determinar el motivo por el cual la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A, no ha facturado en su momento a estos usuarios considerados irregulares, por valor total de **G. 3.512.687.845** (Guaraníes tres mil quinientos doce millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco), situación que derivó en la no percepción del importe mencionado, en detrimento de las arcas de la COPACO S.A. De este monto, **G. 3.509.298.475** (Guaraníes tres mil quinientos nueve millones doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco) corresponden a *abonados particulares* y **G. 3.389.370** (Guaraníes tres millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos setenta) a *líneas telefónicas utilizadas por la COPACO S.A.*

Descripción	Monto G.
Abonados Particulares	3.509.298.475
COPACO S.A	3.389.370
Total	3.512.687.845

Por Nota de fecha 22 de mayo de 2006, el Gerente Administrativo Financiero remite a la Sub Gerencia Sistemas de Información y Facturación manifestando lo siguiente: *"A fin de instruir se sirva debitar el saldos de las Cuentas del Ciclo "IR", por Gs. 3.516.372.144 (Guaraníes tres mil quinientos dieciséis millones trescientos setenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro), migrado del Centro de Facturación Encarnación al Centro de Facturación Asunción, a fin de balancear los Créditos emitidos para cancelar los saldos en el Centro Facturación de Encarnación por motivo de la migración. Se solicita se informe inmediatamente de cumplido la instrucción que antecede"*

Al respecto, el Jefe de Departamento de Operación de Sistemas de Facturación informa lo siguiente:

- *"Se remite un diskette conteniendo el archivo **saldoenc2.xls**, con 1047 registros con las siguientes columnas; Cuenta, Área, Teléfono, Apellido, Nombre, Dirección, N° de Casa, Ciclo, Despacho, Producto, Descripción del Producto, Fecha de Carga del Producto, Importe.-*
- *Se aclara; Que mediante providencia de este Departamento de fecha 21/11/2006, fue remitido el archivo **saldo.xls** con las columnas mencionadas en la misma, debido que la misma Contraloría General de la República en el Memorándum N° 035/2006 de fecha de 14/11/2006, había solicitado las informaciones proveídas. Adjunto memo mencionado.*
- *Las cuentas Nos; 288044, 288296, 294404, 295150 no tienen teléfonos asignados y la cuenta 280788 no tiene teléfono ni dirección.*
- *El producto "COMING" Transporte de saldo, representa el saldo acumulado de la cuenta al momento de la migración por lo que no se puede informar la fecha de consumo razón por la cual esa información la reemplazamos por fecha de carga del Producto"*

Vale acotar que la institución auditada ha castigado a resultados del Ejercicio Fiscal 2006 por **G. 3.512.687.845** (Guaraníes tres mil quinientos doce millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco), por imputar a la cuenta contable 410101020101009 (-) *Créditos por error en la carga* debiendo haber afectado a la cuenta patrimonial Resultado de Ejercicios Anteriores por corresponder a Créditos generados en otros periodos que no corresponden al Ejercicio Fiscal 2006. Por otra parte, esta auditoria no ha tenido acceso a los documentos que confirmen que las Cuentas denominadas Ciclo "IR" hayan sido efectivamente facturadas conforme lo solicitado por la Gerencia Administrativa Financiera y SubGerencia de Sistema de Información y Facturación en su oportunidad.

Conclusión

La migración de saldos del Centro de Facturación de Encarnación al Centro de Facturación Asunción, la planilla proveída carece de datos como ser: fecha de consumo lo cual dificultó



determinar el motivo por el cual la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A, no ha facturado en su momento a estos usuarios considerados irregulares, por la suma total de **G. 3.512.687.845** (Guaraníes tres mil quinientos doce millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco), situación que derivó en la no percepción del importe mencionado, en detrimento de las arcas de la COPACO S.A. De este monto, **G. 3.509.298.475** (Guaraníes tres mil quinientos nueve millones doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco) corresponden a *abonados particulares* y **G. 3.389.370** (Guaraníes tres millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos setenta) a *líneas telefónicas utilizadas por la COPACO S.A.*

La COPACO S.A. ha castigado resultado del Ejercicio Fiscal 2006 por **G. 3.512.687.845** (Guaraníes tres mil quinientos doce millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco), por imputar a la cuenta contable 410101020101009 (-) *Créditos por error en la carga* debiendo haber afectado la cuenta patrimonial Resultado de Ejercicios Anteriores por corresponder a Créditos generados en otros periodos que no corresponden al Ejercicio Fiscal 2006. Por otra parte, esta auditoria no ha tenido acceso a los documentos que confirmen que las Cuentas denominadas Ciclo "IR" hayan sido efectivamente facturadas conforme lo solicitado por la Gerencia Administrativa Financiera y SubGerencia de Sistema de Información y Facturación en su oportunidad.

Recomendación

La compañía deberá arbitrar los medios necesarios para realizar el cobro de las facturas denominadas Ciclo "IR", individualizando a los usuarios que se encuentran en este grupo e iniciar las demandas judiciales correspondientes.

4.6.7- Arqueo de Caja - Encarnación

En fecha jueves 21 de setiembre de 2006, a las 14:30 horas, se ha realizado un arqueo de caja siendo responsable de la misma Inés Mosqueda de Palacios, conforme al siguiente detalle:

Total Valores	G. 2.726.000
Total Valores Sujeto a arqueo	<u>G. 2.722.697</u>
Sobrante en Caja	G. 3.303

4.7- Verificación in situ Ciudad de CAACUPÉ

En fechas lunes 28 y martes 29 de setiembre del 2006, este equipo de auditores, en el marco de la Resolución CGR N° 721/06 ha realizado una visita a la Oficina Administrativa de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones - COPACO S.A, de la Ciudad de Caacupé Distrito N° 3 a los efectos de realizar procedimientos de auditoría referentes a los ingresos percibidos por la misma, a continuación exponemos las observaciones halladas en el transcurso de los trabajos realizados.

La Oficina administrativa del Distrito N° 3 - Ciudad de Caacupé, cuenta con 26 Oficinas Dependientes las que se detallan en el siguiente cuadro:

N°	OFICINAS
1	1° de Marzo
2	Aguaity
3	Alfonso Loma
4	Altos
5	Aregua
6	Arroyos y Esteros
7	Atyra
8	Cabañas



Nº	OFICINAS
9	Caraguatay
10	Cordillerita
11	El Carmen
12	Eusebio Ayala
13	Isla Pucu
14	Itacurubi de la Cordillera
15	Itapirú Norte
16	Itauguá
17	Jugua Guazú
18	Loma Grande
19	Mbocayaty del Yhaguy
20	Piribebuy
21	San Bernardino
22	San José Obrero
23	Santa Elena
24	Tobati
25	Valenzuela
26	Ypacarai

4.7.1- Recaudaciones de Ingresos Ejercicio Fiscal 2005

Se han verificado los documentos de los Ingresos percibidos en el Ejercicio Fiscal 2005, correspondientes a las recaudaciones de las oficinas administrativas de Caacupé, cuyos documentos están archivados en biblioratos que contienen las Planillas de Recaudaciones Diarias a Crédito y Contado, Planillas de Consolidada General de los Ingresos, Resumen de Recaudaciones y Depósitos (Formulario N° 212), y los Registros de Recaudaciones y Depósitos Diarios Interior y fotocopias de las Boletas de Depósitos Bancarios.

Cabe mencionar, que las recaudaciones de las Oficinas Dependientes no fueron verificadas, debido a que los documentos de respaldo de los ingresos están en cada oficina del lugar.

4.7.2- Arqueo de Caja

Se ha realizado el arqueo de caja en fecha 28/08/06, al cajero José Fariña cuyo resultado se expone en el siguiente cuadro:

RESUMEN	MONTO G.
Total Billetes	24.718.000
Total Monedas	210.000
Total Otros Valores	<u>380.234</u>
Total Valores sujeto a arqueo	25.308.234
Total Valores Arqueados	25.094.843
Sobrante	213.391

Conforme a lo manifestado por el cajero, el sobrante corresponde a su pertenencia que utiliza para realizar cambio, considerando que los responsables del Distrito N° 3 no le proveen de fondo para cambio.

Al respecto, como descargo la compañía presenta el Memorandum N° 108/DACI/06 de fecha 28/08/06 en la cual adjunta el Procedimiento de Fondo de Cambio a ser utilizados para mantener dinero sencillo en las Cajas de Cobranzas de Abonos Telefónicos, y Cabinas habilitadas en forma permanente. Asimismo, adjunta un recibo por G. 1000.0000, firmado por el Sr. José Fariña, como fondo de cambio para mantener sencillo en la caja de cobranzas de fecha 29/08/06,



cabe aclarar, que en el momento del arqueo el cajero no proveyó el documento en el cual se le asigna montos para mantener sencillo en la caja de cobranzas.

Asimismo, se ha constatado la presencia de una pasante dentro de la oficina de Caja, razón por la cual se ha solicitado por Memorándum Caacupé 01/2006 de fecha 29/08/06 lo siguiente: "...Documento por el cual fue designado el cajero José Fariña como tal... y "... Cargo que desempeña la pasante que se encuentra en la sección caja y documento por el cual fue designada como pasante en la institución, y cual es el horario que cumple".

Por Memorándum N° 243/D3/06 de fecha 29/08/06 ha contestado cuanto sigue: "...El cajero José Fariña se desempeña como tal desde Setiembre del año 1.999 nominado por el Lic. Mario Casal, Jefe Administrativo del Distrito 3 en esa época según afirmaciones del funcionario mencionado más arriba. No obra en archivo Documento de designación..." y "...La Pasante que se encuentra en la sección caja realiza tareas de observación del manejo de Caja en el marco de su aprendizaje integral por todas las dependencias de la institución, no realiza tareas de cobro ni conteo de valores, el horario que cumple es de 07:30Hs. A 16:30 con rotaciones por las diversas oficinas en forma semanal. Se adjunta copia de pedido de realización de Pasantía curricular supervisada..."

De lo expuesto precedentemente, se denota que la compañía no ha tenido en cuenta para realizar cambios en sector caja, considerando que el Sr. José Fariña cumple funciones en el lugar hace 7 años, desde el año 1999, tiempo bastante considerable sin realizar cambios de cajero.

En cuanto a la Pasante que se encontraba en la sección caja, si bien tiene la autorización del administrador de la compañía de Caacupé, para realizar tareas de aprendizaje en las dependencias de la institución, se debe tener en cuenta que el sector caja, es un lugar considerado muy delicado, por el grado de responsabilidad que implica el manejo de valores.

Conclusión

En el arqueo realizado en fecha 28 de agosto de 2006, se observó un sobrante de **G. 213.391** (guaraní doscientos trece mil trescientos noventa y uno). Asimismo, se ha constatado la presencia de una Pasante en la Sección Caja.

Recomendación

La administración debe considerar que la sección caja es un lugar sensible y delicado debido a que se manejan valores importantes, razón por la que una persona que está realizando pasantía en la institución no puede desarrollar tareas en esa dependencia. En lo sucesivo, los responsables del Distrito N° 3 deberán evitar estas situaciones.



CAPITULO V

ESTUDIO, EVALUACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría ha efectuado la Evaluación y Comprobación del Sistema de Control Interno del Ente auditado, con el objeto de medir el grado de eficiencia, y de determinar el nivel de confianza y veracidad de la información financiera y administrativa del sistema, y consecuentemente, identificar eventuales deficiencias relevantes que requieran un mayor alcance de las pruebas a efectuar.

Los sectores examinados correspondieron al Área Administrativa - Financiera, Presupuestos, Tesorería, Recursos Humanos, Contabilidad y Auditoría Interna, por relacionarse al alcance de este Examen Especial.

El control interno se define como la serie de acciones diseñadas y efectuadas por la administración institucional a fin de proporcionar una seguridad razonable respecto a si están lográndose los objetivos siguientes:

- Promover la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y, la calidad en los servicios que debe brindar cada entidad pública;
- Proteger y conservar los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;
- Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales; y, elaborar información válida y confiable, presentada oportunamente

Componentes del Control Interno

Los componentes del control interno son funcionales y orgánicos. Los componentes funcionales son el ambiente de control, la valoración del riesgo, las actividades de control, los sistemas de información y el seguimiento o monitoreo. Los componentes orgánicos son la Administración Institucional y la Auditoría Interna.

La responsabilidad por el Control Interno

La responsabilidad principal por el diseño, implantación, funcionamiento, evaluación y mejoramiento del control interno, corresponde al titular y los directivos de cada organización, debiendo los niveles jefatura les y funcionarios velar porque las medidas de control específicas relativas a su ámbito de acción sean suficientes, válidas y se apliquen adecuadamente en toda la Organización.

Se ha realizado la **EVALUACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**, remitiendo a los responsables de la COPACO S.A. el Cuestionario de Control Interno cuyo resultado se expone a continuación:

AMBIENTE DE CONTROL

- La COPACO S.A. no cuenta con un Código de Ética que permita determinar y fomentar valores de integridad y ética, de aplicación deseable, para beneficiar el desarrollo de los procesos y actividades institucionales, así como establecer mecanismos que promuevan la adhesión del personal a esos valores.



El titular y los directivos de la entidad deben identificar los requisitos éticos y cualidades morales necesarios que debe reunir el personal, para impulsar el sistema organizacional hacia un transparente y óptimo funcionamiento.

Tales exigencias se tendrán en cuenta en los procesos de selección y capacitación del potencial humano de la **COPACO S.A.**, así como el diseño y establecimiento de políticas de desarrollo laboral, normas de conducta, sistemas de estímulo y acciones de reconocimiento a las buenas prácticas, que promuevan los ejemplos de comportamiento ético e integridad moral.

Por otra parte la Administración Institucional debe implementar medidas y mecanismos válidos para fomentar la adhesión permanente a una escala de valores institucionales inherentes a la positiva cultura organizacional, así como la sujeción permanente al ordenamiento jurídico vigente.

- La **COPACO S.A** no ha implementado y no ha aplicado mecanismos de sensibilización y de práctica que faciliten el ejercicio del autocontrol y fortalecimiento del sistema de control interno.

La Administración Institucional deberá estimular la generación y el mantenimiento de clima de confianza basada en la difusión de información veraz, la comunicación adecuada, la delegación de funciones y técnicas de trabajo participativo y cooperativo con miras a la promoción de la lealtad el desempeño eficaz y el logro de los objetivos institucionales.

La comunicación abierta depende del nivel de confianza existente dentro de la entidad. Un alto nivel de confianza anima a las personas a tener la seguridad de conocer todo lo que sea de su competencia. Compartir tales informaciones refuerza el control y el autocontrol.

Respecto a este punto, la compañía remite copia autenticada de la Instrucción de Servicio N° 63/P por la cual se *"INSTRUYE A TODAS LAS GERENCIAS, AUDITORIAS INTERNA, ASESORIA JURIDICA, UNIDADES DE NEGOCIOS; A DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE BLOQUEO Y RETIRO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR FACTURAS IMPAGAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2005", de fecha 10/11/2004*, como así también, copia autenticada del *"PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LAS COBRANZAS, ATESORAMIENTO, DEPOSITOS Y RENDICIONES DE LAS RECAUDACIONES CREDITO Y CONTADO DE COPACO S.A"* (no se observa la fecha de la emisión del mismo). Vale acotar, que la institución auditada no emite explicación alguna con relación a los documentos remitidos.

VALORACIÓN DEL RIESGO

- **La COPACO S.A.** no ha construido su mapa de riesgos.
- No ha realizado un estudio para determinar la probabilidad de ocurrencia de riesgos lo que se traduce en la gran cantidad de Sumarios Administrativos dispuestos por faltantes en caja en los distintos distritos, como se ha mencionado en el **CAPITULO III** del presente informe.
- No ha elaborado ni ha aplicado un plan de acción para el manejo de riesgos,
- No existe un plan de contingencia que permita dar respuesta oportuna a la ocurrencia de situaciones riesgosas.



La Administración Institucional debe identificar y evaluar los riesgos derivados de los factores ambientales internos o externos que afectan a la entidad, así como emprender las medidas pertinentes para que ésta sea capaz de afrontar exitosamente tales riesgos.

La identificación y evaluación de los riesgos, como componente del control interno debe ser sustentado por un sistema participativo de planificación que considere la visión institucional y los objetivos establecidos, con base en un conocimiento adecuado del medio en que la organización desarrolla sus operaciones.

La Administración de la **COPACO S.A.** deberá establecer criterios e indicadores para evaluar y hacer seguimiento al cumplimiento de los planes y acciones ejecutadas, así como la medida en que han contribuido a satisfacer los objetivos y expectativas institucionales.

Una vez realizado los planes deberán ser divulgados debida y oportunamente para procurar su correspondiente conocimiento u aceptación generalizados, así como el compromiso requerido para su cumplimiento.

Asimismo deberá revisar periódicamente los objetivos organizacionales y efectuar las modificaciones requeridas, a fin de que representen guías claras y actuales para la conducción de sus actividades y proporcionen un sustento oportuno al control interno institucional.

ACTIVIDADES DE CONTROL

- La **COPACO S.A.** no tiene diseñado herramientas para facilitar la práctica del control social.
- No involucran a los usuarios y a la Sociedad en general en la revisión de los planes, proyectos y programas a ser ejecutados por la Entidad.
- No existen procedimientos debidamente adoptados para el desarrollo de cada una de las actividades misionales y de apoyo.
- La **COPACO S.A.** no ha constituido póliza que garantice el manejo de los recursos, por parte de los funcionarios responsables de los Fondos Fijos que manejan, conforme se ha verificado son montos muy importantes, que en el Ejercicio Fiscal 2005 totalizaron la suma de **G. 600.620.000** (Guaraníes seiscientos millones seiscientos veinte mil) y al 30/04/06 **G. 576.170.000** (Guaraníes quinientos setenta y seis millones ciento setenta mil) totalizando la suma de **G. 1.176.790.000** (Guaraníes un mil ciento setenta y seis millones setecientos noventa mil).
- Si bien es cierto que la **COPACO S.A.** cuenta con Manuales de Procedimientos y Funciones y que aún no han sido aprobados, los mismos no han sido socializados entre los funcionarios de la Institución, tal es así que al realizar el relevamiento de Control Interno a los responsables del Distrito de Caacupé, Encarnación y Ciudad del Este, los mismos han manifestado no tener conocimiento de la existencia de dichos Manuales.

La Administración debe diseñar y adoptar medidas y prácticas de control interno que se adapten a los procesos organizacionales, recursos disponibles, estrategias para enfrentar los riesgos y a las características en general de la entidad, que coadyuven al logro de los objetivos y misiones institucionales.

Las medidas de control interno, diseñadas por la administración institucional, deberán considerar su aplicación integral en los procesos y actividades de la entidad, promoviendo su permanente adecuación a los objetivos de organización.



La administración institucional deberá definir y establecer las políticas y procedimientos de controles generales comunes a todos los sistemas de información de la entidad.

Los controles establecidos sobre los procesos y operaciones de la entidad deben documentarse necesariamente, incluyendo como mínimo la descripción de los mismos, el efecto o impacto generado, las medidas aplicadas para su corrección y los responsables de su implementación y seguimiento; debiendo estar disponible para su verificación.

MONITOREO

- En la **COPACO S.A.** no existen indicadores para medir el impacto del funcionamiento del sistema de control interno frente a los objetivos misionales.
- La Entidad no tiene como política la realización de planes de mejoramiento basados en las observaciones resultantes de los informes de auditoría interna.
- No realizan talleres con la participación de todos los funcionarios de la entidad que permitan retroalimentar a la alta dirección sobre las deficiencias de los controles aplicados.

El control interno es un proceso permanente que debe derivar en generar una actitud activa y de autocontrol de los niveles organizacionales, con el objeto de asegurar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos para la apropiada ejecución de los procesos y operaciones institucionales.

En virtud que el control interno, por su naturaleza integral, forma parte de todas las actividades institucionales, es conveniente que los responsables de la COPACO S.A. apliquen una vigilancia y evaluación sobre la marcha, mediante la puesta en práctica de acciones de revisión y supervisión conforme trascorra la gestión administrativa, financiera y operativa de la misma.

Las actividades de la organización deben estar sujetas a un proceso de monitoreo permanente que permita conocer oportunamente si la institución marcha hacia la consecución de sus objetivos, encauza las labores hacia tales objetivos y toma las acciones correctivas pertinentes.

El titular, los directivos y demás funcionarios de la **COPACO S.A.**, están obligados a rendir cuentas por el uso de los recursos, el cumplimiento de los objetivos institucionales y el logro de los resultados esperados, para cuyo efecto el sistema de control interno establecido deberá brindar la información y apoyo pertinente.

Cuando el titular, directivos y funcionarios competentes de la entidad, detecten alguna deficiencia o desviación en la gestión o en el control interno institucional, o sea informado de ella, deberá determinar sus causas y las opciones de solución disponibles, adoptando la que resulte más adecuada a la luz de los objetivos y recursos institucionales.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- Si bien la Institución cuenta con un Sistema de Facturación no cuenta con un Sistema Administrativo Financiero, en la que se pueda diseñar e implementar mecanismos para que la información dentro de la **COPACO S.A.** fluya de manera clara, ordenada, oportuna y con calidad.

Cada departamento realiza sus funciones sin enterarse de lo que ocurre en otro departamento, es decir, no existe un mecanismo que aglutine las informaciones emanadas en los diferentes niveles operacionales de la Institución y los procese y convierta en una sola Información.



La organización debe poner en ejecución los mecanismos y sistemas más adecuados para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión o de otro tipo requerido en el desarrollo de sus procesos y actividades, así como en la operación de sus sistemas de control, para fines del logro de los objetivos institucionales.

El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia, oportunidad y utilidad de la información que se genere y comunique.

CONCLUSIÓN

Como resultado del análisis realizado en este Capítulo se evidencia debilidad en el Control Interno vigente en la Institución, característica que no es adecuada para proveer información confiable y oportuna. Se evidencia también la poca rigurosidad y la falta de confiabilidad en las informaciones financieras.

RECOMENDACIÓN

La organización debe poner en ejecución los mecanismos y sistemas más adecuados para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión o de otro tipo requerido en el desarrollo de sus procesos y actividades, así como en la operación de sus sistemas de control, para fines del logro de los objetivos institucionales.



CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPITULO I

1. DISPONIBILIDADES

1.1- Fondo Fijo

1.1.3- Concesión de Fondo Fijos sin la rendición correspondiente del mes anterior

Conclusión:

Se manejaron Fondo Fijos sin rendir los gastos mensualmente, otorgándose mayor asignación, lo cual deja en exposición la responsabilidad de parte del funcionario que maneja dicho Fondo, como así también, para aquel funcionario que autorizó la reposición sin haberse realizado la rendición, lo cual contradice lo que establece en el Reglamento de Fondo Fijo en el punto *E-RENDICIÓN DE CUENTAS* "(...) El titular del Fondo Fijo deberá rendir mensualmente una sola vez y se efectuará a mas tardar dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente inmediato. Todos los Fondos Fijos deberán ser cancelados antes del 20 de diciembre de cada año.(...)" (El subrayado es nuestro).

Recomendación:

La compañía debe exigir a los funcionarios responsables de los fondos de las distintas dependencias, el cumplimiento del Reglamento de Fondo Fijo emanados por la propia institución, a los efectos de mantener un control sobre la utilización de los mismos y por ende la rendición en tiempo y forma.

1.1.4- Ausencia de una norma que autorice o respalde a la Gerencia Administrativa a ampliar el Fondo Fijo.

Conclusión:

Esta auditoria no ha tenido a la vista documento emanado por el Directorio de la compañía que autorice a la Gerencia Administrativa, correspondiente al periodo sujeto al Examen (Ejercicio Fiscal 2005 al 30/04/2006), como área responsable a realizar autorizaciones y/o ampliaciones de Fondo Fijo mediante Notas a las distintas dependencias, teniendo en cuenta que la misma no es documento respaldatorio suficiente, considerando la figura de la Sociedad Anónima.

Recomendación:

Es importante que los administradores superiores de la COPACO S.A. tengan en cuenta que cada año presupuesta sus necesidades de insumos como así también de los servicios de terceros para el normal funcionamiento de la institución. Por tanto, el Fondo Fijo es interpretado como un fondo para cubrir gastos de urgencias o de adquisiciones de bienes o servicios no previstos en sus presupuestos lo que significa que no debe utilizarse como un medio rutinario para solventar gastos de funcionamiento.

Tener en cuenta lo establecido en el art. 35 de la Ley N° 2051/03 como marco de referencia el **art. 35 CONTRATACIONES DE FONDOS FIJOS.**



También tener en cuenta lo previsto en el Código Civil lo relativo a la responsabilidad de los administradores por el Gerenciamiento de los Bienes Patrimoniales de terceros, en este caso los Bienes del Estado.

ART. 1111. *"Los directores responden ilimitada y solidariamente ante la sociedad, los accionistas y los terceros por la inejecución o mal desempeño del mandato, así como por violación de la ley o de los estatutos, y cualquier otro perjuicio ocasionado por dolo, abuso de facultades o culpa grave.*

Queda exento de responsabilidad el director que no hubiere participado en la deliberación o resolución, o que hubiere dejado constancia escrita de su disconformidad y dado noticia a los síndicos, antes de imputársele responsabilidad"

1.1.3- Fondo Fijo sin Composición

Conclusión

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2006, el rubro de Fondo Fijo ha cerrado con un saldo sin composición de **G. 26.099.753** (Guaraníes veintiséis millones noventa y nueve mil setecientos cincuenta y tres), consultada a la compañía telefónica al respecto, remite un detalle donde constan los nombres de las personas a quienes se les había asignado fondo fijo en su oportunidad, en la misma nota menciona que: *"Aclaremos que estas cantidades, según el relevamiento de datos realizados están únicamente pendientes de registración por extravió de documentos, y no corresponden a deudas de estos responsables."* El equipo auditor, no tuvo a la vista documentos que certifique que la alta dirección de la compañía haya tomado acciones al respecto, a fin de deslindar responsabilidades en cuanto a los extravíos de los documentos mencionados.

La compañía telefónica remite el asiento de Libro Diario y Mayor contable en la que constan la cancelación de la cuenta del Sr. Oscar Sosa y el Ing. Gabino García de G. 6.000.000 (Guaraníes seis millones) y 13.000.000 (Guaraníes trece millones) respectivamente, asentado en fecha 20/07/2006, sin embargo, la institución auditada no ha remitido los documentos respaldatorios del asiento contable, como así también, no ha emitido explicación al respecto

Por otra parte, la compañía ha imputado dicha cancelación a la Cuenta 53050101001-Gastos de Ejercicios Anteriores por el total de **G. 19.000.000** (Guaraníes diecinueve millones), afectando a resultado negativo del Balance General sin remitir los documentos que respalden dicha operación contable y la explicación sobre los mismos.

Recomendación

Es parecer de esta auditoria que en situaciones como éstas corresponde, por procedimientos administrativos y a efectos de deslindar responsabilidades, la realización de sumarios administrativos, a fin de determinar si la responsabilidad radica en las personas que no hicieron la rendición correspondiente o aquellas encargadas de recepcionar y exigir la rendición.

1.1.4- Fondo Fijo con saldo cero expuesto en los Estados Contables al 31/12/05.

Conclusión:

Al 31/12/05 la cuenta Fondo Fijo no demuestra los montos asignados a las distintas dependencias de la compañía, debido a que los mismos han cerrado con saldo cero, debiendo ser una cuenta con saldo Rotatorio. Hasta la elaboración del presente informe, la compañía no ha remitido contestación alguna al respecto.



Recomendación:

La entidad deberá exponer en los estados contables los saldos asignados en forma mensual y pendientes de reposición de cada una de las dependencias beneficiarias con Fondo Fijo.

1.2- BANCOS

1.2.1- Saldos negativos en Cuentas Corrientes expuesto en Balance General cerrado al 31/12/05 y al 30/04/06.

Conclusión

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2005 las Cuentas Corrientes cargo ABN AMRO BANK N° 4000021192, Interbanco Cta Cte N° 00038990/9 y Citibank Ctas. Cte. N° 0172.755.003 y 0.172755.046, registran saldos negativos, se ha solicitado informe al respecto, por lo que el Jefe de División Bancos ha manifestado lo siguiente: "(...) en cuanto a los saldos negativos de las Cuentas Bancarias en el Balance General ya sean del 2005 o 2006; se deben a la emisión de cheques en los últimos días del mes que son cobrados los primeros días del mes posterior. Se adjunta como ejemplo: Libro banco del mes de junio, Conciliación Bancaria de Junio y Extracto Bancario de Junio (...)".

Se han verificado los Extractos Bancarios de las Cuentas mencionadas precedentemente, y se ha constatado que efectivamente corresponden a cheques emitidos por la COPACO S.A., pero que aún no habían sido cobrados al 31/12/05 y al 30/04/06.

Recomendación

La COPACO S.A. a través de su División Bancos (Gerencia Financiera), debió prever la disponibilidad de los saldos de las cuentas bancarias contra las cuales se emitieron los cheques, puesto que la Compañía disponía en forma suficiente de recursos financieros en otras cuentas bancarias, lo que podría haber evitado la **exposición negativa** de los saldos en los estados contables de algunas de las cuentas habilitadas en los Bancos. Es decir, que a la fecha del estado contable pueden existir cheques emitidos contra las cuentas bancarias de la COPACO S.A. y en consecuencia contabilizados, pero que no han sido entregados a los beneficiarios.

1.2.2- Partidas Conciliatorias de Antigua Data, de los depósitos realizados y no acreditados por las Entidades Bancarias.

Conclusión

La Compañía mantiene registrado en su sistema contable partidas conciliatorias de antigua data, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2004 inclusive, las cuales están registradas como depósitos no acreditados por el Banco Continental y en su mayoría por el Banco Nacional de Fomento, por un monto de **G. 200.765.080** (Guaraníes doscientos millones setecientos sesenta y cinco mil ochenta).

La compañía realizó reversiones debitando la cuenta 11030107050 COBRANZAS DE ABONADOS EN BANCO y acreditando varias cuentas correspondientes a bancos, es decir, que la cuenta Créditos ha aumentado por **G. 126.931.897** (Guaraníes ciento veintiséis millones novecientos treinta y un mil ochocientos noventa y siete), específicamente COBRANZAS DE ABONADOS EN BANCOS y ha disminuido la cuenta BANCOS MONEDA LOCAL. Los asientos contables fueron realizados a efectos de regularizar las partidas conciliatorias denominadas Depósitos no Acreditados por Bancos, sin remitir los extractos bancarios en las que consten la acreditación por los bancos habilitados de los depósitos realizados.



Recomendación

La compañía deberá realizar un seguimiento pormenorizado de las partidas conciliatorias denominadas Depósitos No Acreditados por Bancos a efectos de conocer el destino que tuvieron los depósitos realizados y no acreditados por las instituciones bancarias, y no efectuar meros asientos de ajuste debitando la Cuenta Crédito y acreditando Bancos.

CAPITULO II

2. CRÉDITOS

2.1- CUENTAS A COBRAR ABONADOS

2.1.1- Abonados Particulares

2.1.1.1- Error en la exposición de los saldos de los Créditos según Plan de Cuentas

Conclusión:

Con relación a la cuenta Abonados Particulares, se puede afirmar que no existen procedimientos escritos acerca del manejo de la Cuenta a Cobrar Abonados, en lo que concierne a la clasificación de la Cartera de Créditos. La Compañía manifiesta que: *"... en lo relativo al Código Contable en el cual se encuentran los abonados Morosos en el Balance General, es el mismo que el de los Abonados Particulares, es decir 11030101001..."*. Por lo tanto, no expone correctamente los saldos de la Cuenta Abonados Particulares, vale decir, que se evidencia una exposición errónea del Activo de la Compañía y por ende mantiene registrados en la cuenta Abonados Particulares, créditos de usuarios que podrían considerarse incobrables.

La COPACO S.A. tiene previsto en su Plan de Cuentas (vigente a la fecha del presente informe), la clasificación de su cartera de créditos según la antigüedad de la misma, sin embargo, no se pudo evidenciar ninguna acción y/o documentación que efectivamente demuestre que así lo haya realizado.

Recomendación:

A los efectos de poder tomar las acciones administrativas y/o judiciales oportunas y como consecuencia minimizar el saldo de las *Previsiones para incobrables*, la COPACO S.A. debe registrar por separado, conforme a la antigüedad de su cartera de créditos, en Abonados Morosos y Abonados Particulares, lo que contribuiría para la toma de acciones oportunas y eficaces para el recupero de los mismos.

2.2- Previsión por Incobrables.

Conclusión

La falta de implementación de alguna acción legal en tiempo oportuno y en forma adecuada por parte de los profesionales de la Asesoría Jurídica de la Institución, se traduce en que existen registrados como cartera morosa de la COPACO S.A., cuentas a cobrar que podrían incluso haber prescrito, y que la Compañía aún mantiene expuesto dentro del Activo, lo que a su vez originó un aumento considerable en el cálculo de la previsión de los mismos en el Ejercicio Fiscal 2005, por un importe de **G. 65.416.384.846** (Guaraníes sesenta y cinco mil cuatrocientos diez y seis millones trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis), afectando directamente a la utilidad del ejercicio señalado.



Recomendación

Los administradores de la Compañía deben deslindar responsabilidades a los profesionales del área jurídica a efectos que realicen en tiempo y forma el trabajo encomendado, a fin de recuperar los montos impagos por los usuarios de la telefónica, y más aún teniendo en cuenta que la mayor parte de los bienes es propiedad del Estado Paraguayo.

2.3- Abonados Cuentas Oficiales

Conclusión:

El monto adeudado a la Compañía al 31/12/05 por los Entes Centralizados es de **G. 207.477.552.251** (Guaraníes doscientos siete mil cuatrocientos setenta y siete millones quinientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y uno) y Entes Descentralizados de **G. 14.148.431.443** (Guaraníes catorce mil ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres) totalizando la suma de **G. 221.625.983.694** (Guaraníes doscientos veintiún mil seiscientos veinticinco millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro).

En los datos proveídos por la COPACO S.A. con relación a esta cuenta, no se pudo identificar la antigüedad de la misma, sin embargo, la institución ha procedido a provisionar como incobrables en el Ejercicio Fiscal 2005, por un monto de **G. 50.186.641.491** (Guaraníes cincuenta mil ciento ochenta y seis millones seiscientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y uno), según consta en la Nota de los Estados Contables.

La Compañía ha remitido notas de requerimiento en los años 2004, 2005 y 2006 al Ministerio de Hacienda, como así también a los abonados oficiales, a los efectos de solicitar el pago de la deuda por el servicio prestado.

Recomendación:

Realizar periódicamente los controles pertinentes para el recupero de las deudas impagas por parte de los abonados oficiales.

2.3.1- Diferencia de Saldos entre el Balance General cerrado al 31/12/05 y el Inventario al 31/12/05, de la Cuenta Abonados Cuentas Oficiales.

Conclusión

Realizado el análisis de los saldos de la cuenta Abonados Cuentas Oficiales, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2005 expuestos en el Balance General, cuyo saldo asciende a **G. 146.385.593.921** (Guaraníes ciento cuarenta y seis mil trescientos ochenta y cinco millones quinientos noventa y tres mil novecientos veintiuno) y a los saldos del Inventario a la misma fecha proveído por el Departamento de Contabilidad de la Compañía por **G. 129.853.887.881** (Guaraníes ciento veintinueve mil ochocientos cincuenta y tres millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y uno), dando como resultado una diferencia de **G. 16.531.706.040** (Guaraníes diez y seis mil quinientos treinta y un millones setecientos seis mil cuarenta). La compañía no ha remitido contestación alguna, hasta la elaboración del presente informe.

Recomendación

La COPACO S.A. debe realizar la depuración del inventario general de la cuenta ABONADOS CUENTAS OFICIALES, a los efectos de que la información contenida en los estados contables proporcionados por la compañía sea confiable y estén actualizadas.



2.3.2- Circularización de Saldos a los Usuarios Registrados en la Cuenta Abonados Cuentas Oficiales.

Conclusión

Existen diferencias entre los saldos expuestos en los registros contables de la compañía y lo registros obrantes en las distintas instituciones centralizadas y descentralizadas, es decir, en algunos casos, los saldos informados por estas instituciones son menores y en otros casos son mayores que los saldos expuestos en el inventario general de la COPACO S.A.

Recomendación

La compañía debe realizar un seguimiento pormenorizado de los saldos citados en el cuadro que precede y detectar los motivos por los cuales surgieron las diferencias mencionadas entre su registro y los registros obrantes en las distintas instituciones centralizadas y descentralizadas.

2.3- DEUDORES POR FRACCIONAMIENTO

2.3.1- Notas de Créditos imputados en forma errónea a otra cuenta deudor.

Conclusión

El saldo de la cuenta Deudores por Fraccionamiento arroja un monto negativo en los estados contables al 31/12/05 y al 30/04/06, lo que hace suponer que es la COPACO S.A. la que adeuda a los usuarios un monto de **G. 1.076.190.749** (Guaraníes un mil setenta y seis millones ciento noventa mil setecientos cuarenta y nueve) al 31/12/05 y **G. 1.819.485.498** (Guaraníes un mil ochocientos diecinueve millones cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho) al 30/04/06.

A los efectos de regularizar esta situación, por Acta N° 113/2006 de fecha 31/08/06, la compañía *"...autorizó a la confección de notas de crédito que fueran imputadas erróneamente en la cuenta Cobranzas de Abonados en Bancos e imputar a las cuentas contables correspondientes a los efectos de su correcta registración contable y el Sistema Datos (...)"*. Este ajuste se ha realizado después del periodo sujeto a examen.

Recomendación

La Compañía deberá arbitrar los medios necesarios a efectos de controlar la efectividad del Sistema Datos y realizar conciliaciones periódicas a fin de mantener el control adecuado y de esta manera subsanar en tiempo y forma las diferencias que surgieren de los montos emitidos por el mismo. La Compañía deberá arbitrar los medios necesarios a efectos de controlar la efectividad del Sistema Datos y realizar conciliaciones periódicas a fin de mantener el control adecuado y de esta manera subsanar en tiempo y forma las diferencias que surgieren de los montos emitidos por el mismo. Asimismo, la Auditoría Interna y la Sindicatura deben realizar el rol para los cuales han sido asignados, pues los mismos, deberían haber sido contralores de las operaciones realizadas por la compañía.

Es importante recordar, que el Código Civil en su art. 1125 menciona: *"Los Síndicos son ilimitadas y solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones que las leyes y el estatuto les imponen. Su responsabilidad se hará efectiva por decisión de la asamblea. La decisión asamblea, que declare la responsabilidad, importa la remoción del síndico"*



Así también, el art. 1126 de la misma ley, dice: *"También son responsables solidariamente con los directores por los hechos u omisiones de estos, cuando el daño no se hubiere producido si hubieran actuado de conformidad con las obligaciones de su cargo"*

Esta CGR se reserva la potestad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de la medida implementada.

2.4.- COBRANZAS DE ABONADOS EN BANCOS

2.4.1- Lotes de Notas de Créditos imputados en forma errónea a la cuenta Cobranzas de Abonados en Bancos.

Conclusión

El saldo deudor de **G. 2.922.772.908** (Guaraníes dos mil novecientos veintidós millones setecientos setenta y dos mil novecientos ocho) y **G. 301.015.667** (Guaraníes trescientos un millones quince mil seiscientos sesenta y siete) que totalizan la suma de **G. 3.223.788.575** (Guaraníes tres mil doscientos veintitrés millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y cinco) de la Cuenta **"Cobranza de Abonados en Bancos"** puede representar un indicio de cobranzas registradas en el Sistema Datos, pero no ingresadas en las cuentas bancarias habilitadas por la COPACO S. A.

De la Cuenta **COBRANZAS DE ABONADOS EN BANCOS** la compañía había manifestado desconocer la composición por valor de **G. 301.015.667** (Guaraníes trescientos un millones quince mil seiscientos sesenta y siete), sin embargo, en el descargo informa que en fecha 04 de agosto de 2004 ya se había iniciado una demanda contra personas innominadas e inclusive habían realizado Sumarios Administrativos para deslindar responsabilidades, lo cual la institución auditada no informó en su oportunidad.

Recomendación

La compañía debe arbitrar lo medios necesarios a efectos de recuperar el monto de **G. 301.015.667** (Guaraníes trescientos un millones quince mil seiscientos sesenta y siete) que se encuentra en Fiscalía, *Denuncia contra personas innominadas sobre apropiación y otros* que se tramita ante la unidad fiscal N° 04 a cargo del Fiscal Edgar Sánchez, según manifestaciones realizadas en el descargo presentado. Asimismo, deberán realizar el finiquito de los sumarios administrativos iniciados a los funcionarios de la Compañía a los efectos de deslindar las responsabilidades pertinentes. Esta CGR se reserva la potestad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de la medida implementada.

2.5- OTROS CRÉDITOS

2.5.1- Cheques Devueltos por Bancos

2.5.2- Falta de antecedentes de varios cheques devueltos

Conclusión

Esta auditoria no ha tenido a la vista cheques que figuran como devueltos por **G. 773.676.321** (Guaraníes setecientos setenta y tres millones seiscientos setenta y seis mil trescientos veintiuno), correspondiente a los años 2003, 2004 y 2005, es decir, no se ha visualizado los cheques devueltos ni copias de la mismas, no pudiendo evidenciarse antecedentes alguno que justifique la existencia de los mismos, vale decir que, la información proporcionada al equipo de auditores por la COPACO S.A. con respecto a esta situación, no es susceptible de comprobación independiente mediante demostraciones que la acrediten y confirmen.



Recomendación

La COPACO S.A. deberá realizar un seguimiento a todos los cheques faltantes que figuran en el inventario de Cheques Devueltos, debido que al no existir antecedentes, los mismos pudieron haber sido cobrados y no ingresados en las arcas de la compañía.

2.5.3- CHEQUES DEVUELTOS REGULARIZADOS AL 31/12/05

2.5.3.1- Cheques devueltos por bancos y cancelados por los usuarios, sin embargo fueron previsionados.

Conclusión

Se evidencia un cálculo erróneo de la Previsión por parte de la COPACO S.A. al 31/12/05, ya que no ha sido deducido el total de los cheques regularizados por los usuarios, que representan el monto de **G. 119.012.949** (Guaraníes ciento diez y nueve millones doce mil novecientos cuarenta y nueve).

La previsión realizada a los cheques devueltos correspondiente al Ejercicio 2001 y 2002 totalizan **G. 14.936.622** (Guaraníes catorce millones novecientos treinta y seis mil seiscientos veintidós), la Compañía no ha realizado la reliquidación del Impuesto a la Renta por el recupero del monto señalado, lo que conlleva una exposición errónea en el Balance General en la cuenta Activa, rubro **CRÉDITOS**, además distorsiona el cálculo de la Rentabilidad Bruta de la COPACO S.A., en el ejercicio mencionado, al considerar cuentas efectivamente cobradas como cuentas incobrables.

Recomendación

En lo sucesivo, la compañía telefónica deberá realizar las provisiones a las cuentas que efectivamente se encuentran con poca probabilidad de cobro y llevar un control periódico de los Cheques Devueltos por Bancos que fueron cancelados por los usuarios y de esta forma exponer en los estados contables saldos actualizados y reales.

2.6- ADELANTOS y ANTICIPOS

2.6.1- Falta de detalle de los anticipos concedidos a los Proveedores Locales y Extranjeros

Conclusión

La COPACO S.A. no cuenta con el detalle de los anticipos realizados en moneda local y extranjera a sus proveedores, vale decir que, **la COPACO S.A. desconoce a quién o a quiénes y en qué fecha, ha entregado desembolsos** en la cuenta "Adelanto a Proveedores M/L y M/E". Las cifras entregadas a los "PROVEEDORES", los cuales no pueden ser individualizados y que sin embargo fueron beneficiados por la COPACO S.A., con entregas millonarias que al 31/12/05 ascienden a las sumas de **G. 14.219.081.043** (Guaraníes catorce mil doscientos diez y nueve millones ochenta y un mil cuarenta y tres) en moneda local, y **G. 4.868.679.986** (Guaraníes cuatro mil ochocientos sesenta y ocho millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y seis) en moneda extranjera.

Recomendación

La compañía deberá llevar un registro de todos los pagos realizados en concepto de Adelantos a sus Proveedores ya sean estos en moneda local o extranjera, a fin de tener un control adecuado



de los desembolsos realizados, y así facilitar el control interno o externo a la cual es sujeto la compañía y exigir la contraprestación efectiva a dichos proveedores de bienes y/o servicios.

2.7- EMBARGOS JUDICIALES

2.8- HONORARIOS PROFESIONALES A RECUPERAR

2.8.1- Pago de Honorarios a abogado en forma anticipada.

Conclusión

La COPACO S.A, ha desembolsado la suma total de **G. 1.080.102.342** (Guaraníes un mil ochenta millones ciento dos mil trescientos cuarenta y dos), al Dr. Hernán Casco Pagano, por el Juicio Caratulado "CATTEPAR, ASUCOR S.A Y OTROS C/ COPACO S.A S/ INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS" Año 2003 N° 381 Folio 65, y que según instrucciones del Directorio dichos honorarios serían devueltos nuevamente a la COPACO S.A. de acuerdo a los cobros realizados a las empresas que fueron demandadas. A la fecha aún no han sido reembolsados el importe abonado al profesional.

Recomendación

La COPACO S.A. deberá exigir al profesional contratado que acelere el finiquito sobre las acciones de demandas sobre la institución, a efectos de recuperar el importe abonado. Y de esta manera utilizar dicho importe en inversiones de infraestructura y/o de generación de rentas (colocaciones financieras).

CAPITULO III

3. INGRESOS

3.1- Falta de comunicación fluida entre Departamentos encargados de los ingresos de la compañía.

Conclusión

La falta de comunicación oportuna entre las distintas dependencias de la compañía encargadas de las recaudaciones tales como: Departamentos de Regularización de Cuentas, Asesoría Jurídica, División Bancos y el Departamento de Contabilidad encargada de la registración contable de los ingresos, da como resultado la provisión de informes de contenido diferentes, ocasionando finalmente la generación de Estados Financieros poco fiables.

Recomendación:

La compañía deberá elaborar e implementar un Plan de comunicación institucional, que contemple la fluidez de la comunicación interna entre las distintas dependencias de la COPACO S.A., a fin de que los informes emitidos por cada dependencia sean congruentes, confiables, pertinentes y veraces.



3.2-Las registraciones de los ingresos no todas están individualizadas por Distritos

Conclusión

Si bien es cierto, que las boletas de depósito contienen los datos referente a la fecha y localidad a la que corresponde, esta situación se da con los ingresos correspondientes al interior del país y a los distritos periféricos, no así, en cuanto a los ingresos percibidos en la capital, teniendo en cuenta que no se realiza esta especificación en todas las boletas de depósito.

La COPACO S.A. tampoco emite una planilla mensual consolidada de las recaudaciones realizadas por todos los puntos de cobranzas, hecho que dificultó el control de los ingresos mensuales de la capital por parte de esta auditoría.

Recomendación

La COPACO S.A. deberá implementar procedimientos que agilicen el control de los documentos que respaldan los ingresos de la compañía, específicamente los ingresos percibidos en capital.

3.3- Sumarios Administrativos

Conclusión

El Directorio de la Compañía a la fecha de la elaboración del presente informe aún no ha dado tratamiento a la instrucción de Sumarios Administrativos recomendados por Asesoría Jurídica de las siguientes irregularidades: *Detección de un faltante de G. 52.349.153 en la División Administrativa del Distrito N° 10 de Ciudad del Este lo cual se debía a un supuesto robo en la División Administrativa del Distrito N° 10 de Ciudad del Este y que fuera denunciado a la Fiscalía de C.D.E., conforme informe 35/DGA/05 de fecha 19/09/05 y en la Detección de un faltante de Gs. 23.976.210, en la oficina de Obligado del distrito N° 7 Encarnación. Gerencia Técnica, conforme al informe 36/DGA/05.*

Recomendación

El Directorio de la COPACO S.A. deberá autorizar la instrucción de sumarios en los dos casos citados precedentemente, a efectos de deslindar responsabilidades a través de este acto administrativo, independientemente a que el funcionario afectado haya realizado la devolución de la suma detectada como faltante.

CAPITULO IV

4. VERIFICACIÓN IN SITU

4.1- CIUDAD DEL ESTE - ALTO PARANÁ

4.1.1- Recaudaciones de Ingresos Ejercicio Fiscal 2005 y Primer Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2006.

Conclusión

Se observan varias deficiencias administrativas como ser: Planillas de Registros de Recaudaciones carentes de firma de la persona responsable de su elaboración, hoja simple sin membrete de la compañía, en la cual consta el cálculo auxiliar de los ingresos en forma desprolija y desordenada. En algunos casos, el Cierre de Caja (Stream) no se adjunta al legajo de las Recaudaciones.



Recomendación

La COPACO S.A. deberá establecer procedimientos que permitan que los legajos de las recaudaciones diarias contengan los documentos respaldatorios, a fin de agilizar el control interno y externo.

Esta auditoría ha cotejado las Planillas de Recaudaciones Consolidada General, el Registro de Recaudaciones y Depósitos (Formulario N° 212) con las Boletas de Depósitos, dando como resultado las siguientes observaciones:

4.1.2- Depósitos realizados con varios días de atraso

Conclusión

En algunos meses del Ejercicio Fiscal 2005 y en el Primer Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2006, los Ingresos percibidos en el día no fueron depositados en la entidad bancaria en forma íntegra y en otros casos fueron depositados con varios días de atrasos, existiendo en muchos casos un atraso de hasta 20 días.

Recomendación

La COPACO S.A. deberá exigir a los administradores de las oficinas regionales que los ingresos de la compañía sean depositados en forma íntegra, en tiempo y forma.

4.1.3- Bolsas para basura utilizadas como ARCHIVO de los documentos que respaldan las recaudaciones del Distrito N° 10 Ciudad del Este.

Conclusión

Los documentos que respaldan las recaudaciones de ingresos, correspondientes a Ciudad del Este, no pudieron ser cotejados con las Planillas de Recaudaciones, debido a que dicha oficina no cuenta con un archivo adecuado para el efecto. Es más, el "ARCHIVO" presentado por esta oficina donde tienen guardados los documentos de relevada importancia es bastante inusual, en **bolsas plásticas negra, comúnmente utilizadas para la basura**. Los documentos contenidos en las bolsas estaban sueltos sin criterio alguno de clasificación (por fecha, por numeración etc...) lo que imposibilitó la verificación de los mismos.

Recomendación

La COPACO S.A. deberá exigir a sus administradores del interior, mantener un Archivo adecuado para resguardar los documentos de dicha oficina, a los efectos de facilitar el control y que las mismas sean proveídas en tiempo y forma cuando estos sean requeridos por Auditoría Interna, Externa y por este Organismo Superior de Control. Asimismo, exigir la guarda en lugar apropiado de documentación de significativa importancia, como lo es el talonario de Recibo de dinero de la compañía.

4.1.4- Diferencias entre las Planillas de Conexiones (Dpto. de Contabilidad Asunción) y el Resumen de Recaudación y Depósitos Bancarios - Consolidada Mensual (Ciudad del Este).

Conclusión

Existen diferencias entre las Planillas de nuevas conexiones remitidas por el Departamento de Contabilidad - Asunción, y el Resumen de Recaudación y Depósitos Bancarios Consolidada Mensual, emitido por el Dpto de Ingresos de Oficina - Ciudad del Este, con relación a los



ingresos percibidos en este concepto de **G. 9.253.181** (Guaraníes nueve millones doscientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y uno)

Recomendación

La compañía deberá realizar un seguimiento a la diferencia detectada por esta auditoria con relación a los ingresos percibidos según planilla de Conexión y los ingresos percibidos según formulario de ingresos consolidada a efectos de deslindar responsabilidad y gestionar el recupero del faltante si fuere el caso.

4.2- Asesoría Jurídica - CDE.

Conclusión

Las demandas iniciadas por los profesionales en el Ejercicio Fiscal 2005 según planilla proveída por la compañía, totaliza la suma de **G 3.698.255.077** (Guaraníes tres mil seiscientos noventa y ocho millones doscientos cincuenta y cinco mil setenta y siete), sin embargo, lo observado en documentos es tan sólo por valor de **G. 39.491.362** (Guaraníes treinta y nueve millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos sesenta y dos). Con esto se evidencia la desidia total de los profesionales jurídicos para llevar adelante acciones judiciales para el recupero de las deudas contraídas por los usuarios con la COPACO S.A.

Recomendación

La COPACO S.A. deberá exigir a la Asesoría Jurídica un informe más frecuente en donde se detalle las actuaciones realizadas por cada uno de los profesionales que tienen a su cargo demandas iniciadas a usuarios morosos, a fin de tener un control sobre las actuaciones que vienen desarrollando los abogados, y de esta forma tomar medidas urgentes en casos que existan procedimientos aún no realizados por los mismos y así disminuir las deudas impagas a favor de la Compañía.

4.3- Arqueo de Caja - Ciudad del Este

Conclusión

El arqueo de caja realizado en fecha 08 de setiembre de 2006, se observó un sobrante de **G. 2.509.236** (Guaraníes dos millones quinientos nueve mil doscientos treinta y seis).

4.6- Verificación in situ Ciudad de ENCARNACIÓN - ITAPÚA

4.6.2- Depósitos realizados con varios días de atraso

Conclusión

En algunos meses del Primer Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2006, los Ingresos percibidos en el día no eran depositados en la entidad bancaria en forma íntegra y con varios días de atrasos, existiendo en muchos casos un desfase de 15 a 30 días de atrasos en las fechas de los depósitos de las recaudaciones diarias, lo cual contradice lo establecido en los Principios Fundamentales de Control Interno que menciona lo siguiente: *"Los ingresos en efectivo o valores que lo representan serán debidamente revisados, registrados y depositados intactos dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a su recepción"*.

Por otra parte se ha evidenciado, que la Asesoría Jurídica realiza el cálculo del importe a ser abonado por los usuarios cuyas facturas han vencido y el cobro del importe, siendo el depósito



correspondiente realizado por el administrador del distrito, situación ésta, contraria a los Principios Fundamentales de Control Interno que menciona lo siguiente: *"Se limitará las funciones de los funcionarios y empleados en todos los niveles de la organización, de tal forma que exista separación entre las operaciones de autorización, ejecución, registro y custodia"*.

Recomendación

La COPACO S.A. deberá exigir a los administradores de las oficinas regionales que los ingresos de la compañía sean depositados en forma íntegra, en tiempo y forma, como así también, delimitar las tareas de los empleados conforme a sus funciones, respetando los niveles de la organización.

4.6.3- Deficiencias encontradas en la presentación de los documentos que respaldan los ingresos.

Conclusión

En la visita realizada a la Oficina Regional de la Ciudad de Encarnación, se han detectado varias deficiencias administrativas como ser: Planillas de Registros de Recaudaciones que carecían de la firma de la persona responsable de la elaboración de la misma, en los tickets de las facturas no consta en ninguna de ellas el sello de "CAJA", en las planillas de facturas telefónicas pendientes, no se observan las firmas de las personas responsables, en varios casos, los recibos de dinero en distintos conceptos, carecen de la aclaración de firma de la persona que percibe dicho monto, la solicitud de presupuesto para la conexión (instalación telefónica), no es llenada de manera correcta, faltando datos relevantes como la firma del interesado y la forma de pago.

Recomendación

La COPACO S.A. deberá establecer los documentos que debe contener el legajo de las recaudaciones diarias de la compañía a fin de agilizar el control interno y externo, con las respectivas firmas de las personas responsables de la elaboración de los mismos.

4.6.4- Diferencia encontradas entre las Planillas de nuevas conexiones proveídas por el Departamento de Contabilidad - Asunción, y el Resumen de Recaudación y Depósitos Bancarios Consolidada Mensual, proveído por el Departamento Comercial - Oficina Encarnación.

Conclusión

De las comparaciones realizadas entre las Planillas de nuevas conexiones remitidas por el Departamento de Contabilidad - Asunción, y el Resumen de Recaudación y Depósitos Bancarios Consolidada Mensual, remitido por el Sr. José Luis Vera Jefe de División Comercial - Oficina Ciudad de Encarnación, se observa que existen diferencias entre los documentos verificados, con relación a los ingresos percibidos en este concepto de **G. 45.716.811** (Guaraníes cuarenta y cinco millones setecientos dieciséis mil ochocientos once).

Recomendación

La compañía deberá realizar un seguimiento a la diferencia detectada por esta auditoria con relación a los ingresos percibidos según planilla de Conexión y los ingresos percibidos según formulario de ingresos consolidada a efectos de deslindar responsabilidades y gestionar el recupero del faltante si fuere el caso.



4.6.5- Asesoría Jurídica

Esta auditoria ha cotejado las Planillas en las que constan los nombres de los abonados morosos, cuyas facturas fueron remitidas para su cobro judicial, a través de las acciones realizadas por parte del Abogado Cristhian F. Cresta, Asesor Jurídico de la Oficina del Distrito de Encarnación para el recupero, y se ha constatado que casi en su totalidad se ha iniciado las demandas correspondientes, conforme se ha observado en las documentaciones proveídas por la Asesoría Jurídica Central, y corroborado por este equipo con los documentos judiciales proveídos en la verificación in situ realizada.

4.6.6-Migración de Datos de los Centros de Facturación del Interior al Centro de Facturación de Asunción.

Conclusión

La migración de saldos del Centro de Facturación de Encarnación al Centro de Facturación Asunción, la planilla proveída carece de datos como ser: fecha de consumo lo cual dificultó determinar el motivo por el cual la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A, no ha facturado en su momento a estos usuarios considerados irregulares, por la suma total de **G. 3.512.687.845** (Guaraníes tres mil quinientos doce millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco), situación que derivó en la no percepción del importe mencionado, en detrimento de las arcas de la COPACO S.A. De este monto, **G. 3.509.298.475** (Guaraníes tres mil quinientos nueve millones doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco) corresponden a *abonados particulares* y **G. 3.389.370** (Guaraníes tres millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos setenta) a *líneas telefónicas utilizadas por la COPACO S.A.*

La COPACO S.A. ha castigado resultado del Ejercicio Fiscal 2006 por **G. 3.512.687.845** (Guaraníes tres mil quinientos doce millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco), por imputar a la cuenta contable 410101020101009 (-) *Créditos por error en la carga* debiendo haber afectado la cuenta patrimonial Resultado de Ejercicios Anteriores por corresponder a Créditos generados en otros periodos que no corresponden al Ejercicio Fiscal 2006. Por otra parte, esta auditoria no ha tenido acceso a los documentos que confirmen que las Cuentas denominadas Ciclo "IR" hayan sido efectivamente facturadas conforme lo solicitado por la Gerencia Administrativa Financiera y SubGerencia de Sistema de Información y Facturación en su oportunidad.

Recomendación

La compañía deberá arbitrar los medios necesarios para realizar el cobro de las facturas denominadas Ciclo "IR", individualizando a los usuarios que se encuentran en este grupo e iniciar las demandas judiciales correspondientes.

4.7- Verificación in situ Ciudad de CAACUPÉ

4.7.2- Arqueo de Caja

Conclusión

En el arqueo realizado en fecha 28 de agosto de 2006, se observó un sobrante de **G. 213.391** (guaraníes doscientos trece mil trescientos noventa y uno). Asimismo, se ha constatado la presencia de una Pasante en la Sección Caja.



Recomendación

La administración debe considerar que la sección caja es un lugar sensible y delicado debido a que se manejan valores importantes, razón por la que una persona que está realizando pasantía en la institución no puede desarrollar tareas en esa dependencia. En lo sucesivo, los responsables del Distrito N° 3 deberán evitar estas situaciones.

CAPITULO V

ESTUDIO, EVALUACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CONCLUSIÓN

Como resultado del análisis realizado en este Capítulo se evidencia debilidad en el Control Interno vigente en la Institución, característica que no es adecuada para proveer información confiable y oportuna. Se evidencia también la poca rigurosidad y la falta de confiabilidad en las informaciones financieras.

RECOMENDACIÓN

La organización debe poner en ejecución los mecanismos y sistemas más adecuados para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión o de otro tipo requerido en el desarrollo de sus procesos y actividades, así como en la operación de sus sistemas de control, para fines del logro de los objetivos institucionales.

Es nuestro informe
Asunción, setiembre de 2007

Lic. Mabel Mendieta
Auditor

C.P. Eva Ramírez
Auditor

Lic. Diego Riveros
Auditor

Sr. Milciades Aquino
Auditor

Lic. Gloria Martínez
Jefa de Equipo

Econ. Sara G. Calonga
Supervisora

Lic. Isabel Emi Moriya de Amarilla
Directora General
Dirección General de Control
de la Administración Descentralizada